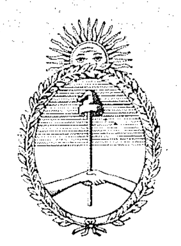
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

Nº 27.122

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

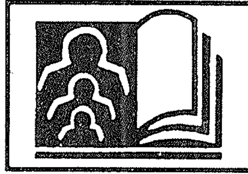
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACUMULADORES DETROIT

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Jorge Luis Pagliettini, arg., nacido el 16/2/28, con LE. No. 5.553.429, empresario, casado; y Celia María Schiaffino de Pagliettini, arg., nacida el 31/5/26, con LC. No. 4.352.377, empresaria, casada, domiciliados en Av. San Martín 2245, Florida, Partido de Vte. López, y Jorge Luis Pagliettini hijo, arg., nacido el 29/8/55, con DNI. No. 11.677.685, empresario, casado, domiciliado en España 1577, Florida, Partido de Vte. López. 2) Escritura No. 67 del 1/4/91 Reg. Notarial 88 Vte. López. 3) ACUMULADORES DETROIT S. A. 4) Maipú 699, Piso 1ro., Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta de materiales para armar acumuladores de corriente eléctrica, armado, venta y reventa de acumuladores; reventa de artículos de electricidad y electrónica, pudiendo al efecto importar, exportar, fabricar, industrializar, comprar, vender, explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, automotores, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados materias primas e instrumentos de trabajo en general. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte y/o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, asimismo la compra, venta y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general y a la constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones que no requieran el concurso público y no estén comprendidas en la Ley 21.256. Mandatos y Servicios: Para la realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones; la prestación de servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica industrial, comercial y económica, con exclusión de todos los casos de la reservada a los profesionales con título habilitante y/o que por disposiciones en vigencia no puedan ser realizadas por la forma jurídica adoptada. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 10.000.000. 8) Un Directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5, por el término de 1 ejercicio. Presidente: Jorge Luis Pagliettini. Vicepresidente: Jorge Luis Pagliettini, hijo. 9) Representación Legal Presidente del Directorio, o de dos Directores quienes actuarán conjuntamente. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 51.643

ANGRIGIANI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 16 de abril 1991. Escribano Fernando G. Lynch, Reg. 242 Cap. Fed. Norma Mabel Pisarello, nacida 16/7/940, casada, D. N. I. 3.954.172, domicilio: Zelada 6652, Norma Tosi, nacida 14/9/939, L.C. 3.735.697, casada, domic: Zelada 6714, Alberto José Angrigiani, nacido 28/11/936, L.E. 4.201.413, casado, dom. Zelada 6652, Alejandro Pedro Angrigiani, nacido 28/7/941, L.E. 4.370.143, casado, domicilio Zelada 6714, Alejandro Luis Angrigiani, nacido 27/11/971, D.N.I. 22.226.682, soltero, domic: Zelada 6714, emancipado, y Analía Vanina Angrigiani, nacida 26/2/973, D.N.I. 23.060.850, soltera, emancipada, domic: Zelada 6652, todos argentinos, comerciantes, vecinos de Cap. Federal. Denominación: "ANGRIGIANI S. A." domicilio Lope de Vega 328 Cap. Fed. Plazo 99 años desde su inscripción Reg. Público de Comercio. Objeto: Desarrollar por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Compra venta, reventa, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de pinturas y artículos afines, b) Industriales: Fabricación de pinturas y artículos afines, c) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas y a personas individuales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas referidas al objeto social. Capital social: 80.000.000 australes representado por 80.000 acciones de valor nominal nominativas no endosables. Administración a cargo Directorio integrado entre 1 y 10 directores con mandato por 3 períodos. Representación legal: Presidente y Vice Presidente. Se prescinde de Sindicatura. Ejercicio comercial cierra 31 julio de cada año. Directorio: Presidente: Alberto José Angrigiani, Vicepresidente: Alejandro Pedro Angrigiani, Director Suplente: Norma Tosi.

El Apoderado
Nº 51.593

ART-METAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. No. 120, 11/4/91, se constituyó ART-METAL S.A.; Socios: Juan Carlos Barin, LE. 5.081.853, 7/12/49, soltero; Perch Tchrian, DNI. 16.603.804, 20/11/45, casado; ambos: arg. comerciantes, Florida 970, Cap; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: la confección elaboración, distribución, representación y consignación de todo lo relacionado con la industria textil y accesorios, materias primas e insumos; Importación e importación en gral.; Capital: ₳ 100.000.000; Cierre Ej.: 30/4 c/año; Sede: Florida 970, Cap. Presidente: Juan Carlos Barin; D. Suplente: Perch Tchrian.

El Autorizado
Nº 51.592

BEIGUELE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Gustavo Koffman, nació 19/8/1965, CI. 7.698.650 PF, soltero, Contador y Jaime Koffman, nació 11/6/1927, DNI. 4.225.223, casado, Dr. Ciencias Económicas, ambos argentinos, domiciliados en Leandro N. Alem 1002, 6º, Cap. Federal 2) 7/3/1991. 3) BEIGUELE S. A. 4) Leandro N. Alem 1002, 6º, Cap. Federal. 5) Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos y textiles; industria de la madera y materiales de construcción. Comercial: Compra, venta, consignación, distribución y representación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Constructora: Proyectos, administración, construcción y refacción de obras públicas y privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantía; aporte de capitales; suscripción compra, venta, y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías, excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria: Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturados. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Jaime Koffman. Director suplente: Marcelo Gustavo Koffman. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente del Directorio. 10) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 51.630

BELL FEMM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. No. 26. Filomena Luisa Jure, L.C: 1.882.309 12/7/24 Arg. Div. Emp. Dom.: Pueyrredón 614 piso 7 Pergamino. Guillermo Angel Annan, DNI: 13.465.211. 8/8/59. Solt. Arg. Emp. Dom: Hipólito Yrigoyen No. 1782 piso noveno. Bs. As. BELL FEMM S. A. Durac. 50 años. Corrientes 249(

19910424

sig. operaciones; Distribución mayorista y minorista, importación, exportación, compra venta y negociación de cualquier manera permitida de prendas de vestir, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados y explotación de marcas, patentes establecimientos de venta al Público y consignaciones a mayoristas y minoristas; y transportar fabricar y financiar con recursos propios los productos que distribuya. Cap. Soc. diez millones de Australes. Rep. Leg. Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia. Cierre 30 nov. de cada año. Directorio: Dir. Tit. socios Jure y Jure Annan. Dir. Sup. Michetti Alfredo. DNI: 10.426.586 div. arg. mayor edad. Bs. As. Folio 55 del Reg. 26 Pergamino 6/3/91. prescindencia de la sindicatura. Esc. No. 26, del 28/2/91, Reg. 26 de Pergamino Sede social: Av. Corrientes 2496 Cap. Fed. Directorio: Presidente Filomena Luisa Jure; Vicepresidente Guillermo Angel Annan; Director Suplente Nelson Alfredo Michetti.

El Autorizado
Nº 51.700

BIELSK

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. No. 175, del 17/4/91 del Registro Notarial 1123 de Capital. Sergio Daniel Smolkin, argentino, casado, arquitecto, 18 de junio de 1962, DNI. No. 16.062.388, Virrey Loreto No. 2685, piso 6o. "B" de la Capital Federal; Ariel Wasserman, argentino, soltero, arquitecto, 15 de agosto de 1962, DNI No. 14.952.071, Echeverría No. 2015, piso 4o. Capital Federal; Noemí Sandra Meschiany, argentina, casada, bioquímica, 28 de agosto de 1964, DNI. No. 17.029.692, Virrey Loreto No. 2685, piso 6º "B", de la Capital Federal. "BIELSK S. A." Duración es de 99 años, contados desde su inscripción en RPC. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la venta de éstos; pudiendo asimismo construir edificios para renta y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, con mano de obra propia o de terceros. Importación y exportación de todo tipo de bienes, materias primas y mercaderías. capital social A 40.000. La representación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La Sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Domicilio Social: calle Virrey Loreto 2685, piso 8o. "A" de la Capital Federal. Directorio. Presidente: don Sergio Daniel Smolkin. Vicepresidente: Daniel Wasserman. Directora Suplente: Sandra Noemí Meschiany.

El Autorizado
Nº 51.701

BUENOS AIRES CONTAINERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 182, Fº 689, otorgada el 22/11/90 ante el Reg. 909 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 9/11/91 que resolvió la Reforma del Art. 8º del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de quince, con mandato por un ejercicio dividido en Grupo "A" y Grupo "B". En caso que la sociedad quedare encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el número de directores será de tres.

El Autorizado
Nº 51.623

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 159, Fº 575, otorgada el 8/11/90 ante el Reg. 909 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Ordinaria Unánime del 26/10/90 que resolvió la Reforma del Art. 8º del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un ejercicio.

El Autorizado
Nº 51.626

CABTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 337 del 12/12/90 ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), Reg. 38 Cap. Fed., los socios "Finasol S. A.", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684 Cap. Fed, inscripta el 22/8/89; Nº 5304, Lº 107, Tº A de Soc. Anón; "Editorial Atlántida S. A.", con domicilio en la calle Azopardo número 579, Cap. Fed., inscripta el 14/2/34, Nº 21, Fº 204, Lº 44, Tº A de Est. Nac. b) Martín Lecuona de Prat, casado, argentino, abogado, 24/11/44, LE. 8.168.430, Sarmiento 944, PB. Cap. Fed.; Miguel Madanes, casado, argentino, nacido el 16/7/48, Ingeniero Industrial, LE: 4.991.732, José C. Paz 480, Acassuso, Pcia. Bs. As. y Marcos Alberto Bobbio, casado, argentino, empresario, 5/8/37, LE. 6.231.569, Av. de Los Siete Jefes 4359, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; constituyeron una Sociedad Anónima conforme a lo dispuesto por la ley nacional 19.550 y sus modificaciones denominada: "CABTEL S. A.". Domicilio: Sarmiento 944, piso 10, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, colocación e instalación, de cables, materiales y equipos eléctricos y electrónicos, incluso de audio y televisión, sus partes, repuestos y accesorios. La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, entendiéndose por tales las estaciones de radiodifusión sonora y las de televisión, como así también todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro. A tal fin tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informática, empleando los medios de difusión existentes o a crearse cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas, radiales o televisivos, en vivo o grabados, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento, deportivos y otros: comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; instalación, administración y explotación de establecimientos de radiodifusión, grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas; adquisición, locación y explotación de concesiones, licencias y permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Capital: A 100.000.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Martín Lecuona de Prat. Vice-Presidente: Marcos Alberto Bobbio. Directores Titulares: Aníbal Constancio Vigil. Francisco Pío Norberto Soldati y Miguel Madanes. Directores Suplentes: Constancio Carlos Vigil; Juan Carlos Jaime Lozano; Carlos David Santiago Fontán Balestra y Sebastián Cornejo Patrón Costas. Síndico Titular: Horacio Oscar Calo. Síndico Suplente: Juan Carlos Saviotti.

El Escribano
Nº 51.705

CASTAÑO/TABERNERO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CASTAÑO/TABERNERO Y ASOCIADOS S. A. Socios: Agustín Daniel Castaño, argentino, nacido el 10/2/1949, LE. Nº 7.657.033, casado, ingeniero, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2634, 4º "D", CF; Roberto Tabernero, argentino, nacido el 23/12/1950, LE. Nº 8.406.734, casado, ingeniero, domiciliado en Obligado 2837, 3º "A", CF. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, alquileres, leasing y permuta de máquinas de procesamiento de datos, sistemas, componentes, insumos, programas y toda otra clase de equipos relacionados con el equipamiento de oficinas comerciales, industriales y de servicio; Servicios: Prestación de servicios de procesamiento de datos computarizados para empresas; asesoramiento y consultoría de sistemas; desarrollo de sistemas de computación para terceros; capacitación de personal; estudios de mercados, de factibilidad de proyectos industriales y comerciales, de organización industrial y comercial. Asesoramiento y consultoría en general. Duración: 99 años. Capital Social: A 5.000.000. Fecha de Constitución: 7/3/1991. Domicilio: Av. Belgrano 1683, 3er. Piso, CF. Dirección y Administración: El Directorio. Composición Organo de Administración: Presidente: Roberto Tabernero; Vicepresidente: Agustín Daniel Castaño; Síndico Titular: Hugo Juan Albasini; Síndico Suplente: Bibiana Brancos. Duración de los cargos: Directorio: 3 años; Síndicos titular y suplente: 1 año; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 51.680

COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 28/02/1991 se resolvió: 1. — Aumentar el capital social de A 753,012 a A 3.041.350.753 y 2. — Modificar el artículo 5º de los Estatutos en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital social es de Australes Tres Mil Cuarenta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres (A 3.041.350.753), representado por tres mil cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral (A 1) de valor nominal cada una y de un voto por acción.

El Presidente
Nº 51.696

COMINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asambleas generales extraordinarias de fechas 1/9/1989 y 27/12/1989 pasadas a escrituras públicas Nº 560 y 627 de fechas 21/11/1989 y 5/11/1990 se dispuso la prescindencia de sindicatura, reforma del art. 9º, ratificar lo dispuesto por la asamblea del 23/8/1983 y del 1/9/1989, canje de acciones y reforma del art. 4º. Se aumentó el capital a la suma de Sa 60.000 (hoy A 60). Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Australes Sesenta representados por 60 acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de valor nominal A 1 cada acción. Noveno: La sociedad prescinde de sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. El Directorio queda integrado: Presidente: María Graciela Breton, Vicepresidente: Gabriel Esteban Boris Romarovsky y Director Suplente: Manuel Martín Barrientos.

El Autorizado
Nº 48.489

CHAQUETILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Rubén Mateo, argentino, 41 años, L. E. 7.803.996, empresario, divorciado, domicilio Polonia 7186, Capital y Alfredo Alejandro Chafino, argentino, 37 años, viudo, empresario, DNI 11.130.507, domicilio México 428, Capital. Instrumento: Escritura Nro. 181 del 9 de abril de 1991, Registro 101, Capital Federal, Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital A 10.000.000.- dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal A 1.000.- cada una y un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Agropecuaria: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a las actividades relacionadas con la ganadería y agricultura en general. b) Mediante la explotación de establecimientos rurales, chacras, granjas, fincas, bosques y terrenos; su colonización y administración; la instalación y explotación de aserraderos, plantas elaboradoras de productos y subproductos lácteos; estaciones experimentales y tecnología aplicada al agro; destilerías de alcoholes y aceites vegetales; elaboración de conservas; frutos envasados, desecados y/o confitados; de vinos y licores, dentro o fuera del país. II) Comercial: Compraventa, distribución de los frutos y productos referidos en los incisos a) y b). III) Inmobiliaria: Por la compra venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. IV) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Importación y exportación: Por compra venta por cuenta propia o de terceros de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos industriales, aceites, cereales, oleaginosos y productos agrícola-ganaderos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. VI) Mandataria: Mediante ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias, administración de inmuebles, títulos valores y patrimonios, gestión de toda clase de créditos, cobranzas, fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Realización de servicios por cuenta de terceros o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social determinados en los incisos precedentes. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Representación legal y uso de la firma social a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Jorge Rubén Mateo. Director: Suplente: Alfredo Alejandro Chafino. Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año. Domic.: Belgrano 225 11 "A" Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 51.654

DAIMLER GENERAL FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 1/4/91. Denominación: "DAIMLER GENERAL FOODS S. A.". Socios: Irma De Napoli, nac. 24/12/47, DNI 5.741.931, docente, soltera, dom. Bolivia 5617, Cap. y Adriana Graciela De Napoli, nac. 5/2/65, DNI 17.454.127, empleada, casada, dom. Manuela Pedraza 5078, p. 1º Dep. 4 Cap., argentinas. Duración 99 años. Objeto: a) La compra venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. La prestación de los servicios vinculados con la cosecha de granos y demás actividades agrícolas, por cuenta propia o de terceros. b) Elaboración y/o industrialización y/o fraccionamiento y/o comercialización de productos alimenticios en general, primarios o manufacturados, pudiendo para ello comprar y vender toda clase de productos alimenticios nacionales e importados, por cuenta propia o de terceros en el país o fuera de él en carácter de comercializador directo, mandatario, consignatario, representante o distribuidor, y la prestación de servicios afines a la alimentación. c) Importación de maquinarias agrícolas y sus repuestos, y la comercialización de los mismos. d) Importación de vehículos en general y sus repuestos, y la comercialización de los mismos. Capital: A 5.000.000.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: cierre 30/6. Directorio: Presidente Irma de Nápoli. Vicepresidente: Adriana Graciela De Nápoli. Director María del Carmen González de De Nápoli. Director Leonor Silvia Junge de Ballestrero. Director Suplente Dora Concepción Rolfo de Cardinali. Sede Social: Moldes 2079, piso 3º Cap. Federal.

El Escribano
Nº 51.729

DISTRIBAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 101 del 10.4.91. Accionistas: Roberto José Giordano, argentino, casado, comerciante, 42 años, LE 7.620.542 Ramón Falcón 4988, Capital; y Elena Pidkowa de Giordano, argentina, casada, comerciante, 43 años, LC 5.798.497 Ramón Falcón 4988 Capital. Denominación: DISTRIBAIRES S. A. Duración: 99 años. Objeto: Compraventa de toda clase de insumos industriales ya sea metalúrgicos, químicos, papel, materiales eléctricos, etc., así como también importación, exportación y comercialización en todas sus formas de los productos y/o insumos mencionados. Capital: A 50.000.000.- Administración: Mínimo 1, Máximo 5. Representación: Presidente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31.12. Presidente Roberto José Giordano. Director Suplente: Elena Pidkowa. Sede Social: Av. Córdoba 873 piso 11º "B" Capital.

La Autorizada
Nº 51.588

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por esc. 155 del 1/3/1991, al folio 367, Registro Notarial 553 de Capital Federal DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES S. A., protocolizó el Acta Nº 46 del 12/12/1990, mediante la cual se modifica los artículos 4to y 11ro., los que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social es de 160.000.000 de Australes representado por 160.000.000 de acciones al portador de Un Austral cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el Impuesto

Fiscal correspondiente. Artículo Decimoprimero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Buenos Aires, 8 de abril de 1991.

El Escribano
Nº 51.720

DOW QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "DOW QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 25 de marzo de 1991, modificó los Artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la mencionada sociedad, que quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de Australes Cincuenta y cuatro mil ochocientos once millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho, representado por Cincuenta y cuatro mil ochocientos once millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientas setenta y ocho acciones ordinarias, nominativas, endosables, de un voto y un austral, valor nominal, cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al Organismos de Contralor". "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, salvo que la Asamblea que resuelva el aumento de capital decida que la emisión se realice en acciones de voto plural de hasta cinco votos por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de ganancias y durante el tiempo que esa situación se mantenga, como así también en las situaciones previstas en los artículos 217 y 244, párrafo 4to. de la ley 19.550/72. Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la Sociedad, conforme a resolución de la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día y según prescribe el artículo 197 de la Ley 19.550/72, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean, con derecho a acrecer. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, que no deberá ser inferior a los treinta días, a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial de la Nación y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República Argentina. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se determinen, conforme a lo previsto en este Estatuto". Buenos Aires, abril 15 de 1991.

El Director
Nº 51.652

FEMACON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. 1) Fernando García, 37 años, casado, D. N. I. 11.015.565, comerciante, Sarmiento 5115 San Martín Bs. As., Ana María Albinati, 37 años, casada, comerciante, D. N. I. 10.888.835 Sarmiento 5115 San Martín Bs. As. 2) Era. 30 del 1/4/91 Reg. 788 Cap. 3) FEMACON S. A. 4) Perú 345 10º "B" Cap. 5) Fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución de Revestimientos y Pisos Cerámicos, materiales de construcción, ferretería, bazar, herramientas, equipos para la construcción bajo licencias nacionales o extranjeras. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 20.000.000.- 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios se prescinde síndico. Pte. Fernando García, Vicepresidente Ana María Albinati, Director Suplente Manuel García C. I. P. F. 4.687.073. 9) Presidente y Vicepresidente conjuntamente con un 1 director suplente. 10) 31 diciembre.

El Escribano
Nº 51.642

FERROTRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: constitución S. A. 1) Juan Enrique Barbeito, arg. nacido el 25/5/1940, LE. 4.889.054, dom. Heredia 6643, Wilde, Pcia. Bs. As.; Alberto Leopoldo Paternoster, arg, nac. 13/11/1944, LE. 4.638.098, dom. M. Pelliza 660 Olivos, Pcia. Bs. As.: María Luz Pardini de Barbeito, nacida el 14/12/1942, arg., LC. 4.455.930, dom. Heredia 6643, Wilde, Pcia. Bs. A. y Carolina Dawn Stacey de Paternoster, inglesa, nac. 10/11/1946, Céd. Ident. 5.061.026 Pol. fed., dom. M. Pelliza 660 Olivos, Pcia. Bs. As., todos casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 4/4/1991. 3) Denominación: FERROTRANSPORTES S. A. 4) Reconquista 379 piso 7 of. 709 Cap. Fed. 5) Objeto: a) Transporte: Explotación del transporte, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. b) Industria metalúrgica: Mediante la fabricación, renovación, mantenimiento y reconstrucción de maquinarias y equipos relacionados con el transporte, como vehículos, camiones, contenedores y toda maquinaria y sus accesorios. c) Representaciones y mandatos: Podrá ejercer también mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) El Capital social es de ₳ 100.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias, al portador endosables, de 100.000 australes, valor nominal cada una, de un voto por acción. 8) Directorio de 3 a 5 directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Juan Enrique Barbeito, Vicepresidente: Alberto Leopoldo Paternoster, Director Titular: María Luz Pardini de Barbeito y Director Suplente: Carolina Dawn Stacey de Paternoster. 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura: cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inc. 2 Ley 19.550, se designará un síndico titular y otro suplente por el término de un año, sin necesidad de modificación del estatuto. 10) Representación: Presidente o vicepresidente indistintamente. 11) Cierre del ejercicio 31 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 51.694

GEPROTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 90 del 16 de Abril de 1991 se constituyó la sociedad "GEPROTEL S. A.". Socios: Rodolfo Osvaldo Guerra Fernández, argentino, casado, ingeniero, 45 años, CIPF 5.552.758, Belgrano 1580, 6º, Capital; Ildefonso R. Arteaga Núñez de Haro, español, casado, abogado, Pasaporte español 22.611.755, 39 años, Paraná 774, 5º "D", Capital, Francisco José Maset Raga, español, casado, ingeniero, 54 años, Pasaporte español 06/88, Paraná 774, 5º "D", Capital; Raúl Peralba Fortuny, español, casado, ingeniero, 54 años, DNI 92.483.227, Belgrano 1580, 6º Capital. Denominación: "GEPROTEL S. A.". Duración 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación, así como la prestación de servicios y ejecución de obras y proyectos en las áreas de telecomunicaciones, electrónica, electricidad e informática. Capital social: ₳ 10.000.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio de 1 a 9 Directores titulares. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura (Art. 284 Ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de Marzo. Designación de primer Directorio: Presidente: Francisco José Maset Raga. Vicepresidente: Aníbal A. Braga Menéndez. Directores Titulares: Ildefonso R. Arteaga Núñez de Haro, Raúl Peralba Fortuny y Rodolfo Osvaldo Guerra Fernández. Director Suplente: Antonio Boggiano. La sociedad fija su sede social en Av. Belgrano 1580, 6º Piso, Capital.

El Escribano
Nº 51.681

GIORDANO ACEVEDO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

GIORDANO ACEVEDO Y ASOCIADOS S. A. 1) Hugo José Tulio Giordano Acevedo, argentino, casado, nacido el 19/5/43, abogado, L. E. 4.419.170. Ana Lía Graciela Briccola, argentina, casada, nacida el 30/3/52, Asistente Social. D. N. I. 10.209.850, domiciliados en Arenales 2272 Pº 6º. F. Mar del Plata. Pdo. Gral Pueyrredón Pcia. Bs. As. 2) 8 de Marzo de 1991. 3) GIORDANO ACEVEDO Y ASOCIADOS S. A. 4) Esmeralda 1082. Pº 9. "D". Capital. 5) Asesoramiento y prestación de servicios de publicidad comercial Turístico; organización de convenciones y campañas de promoción. 6) 99 años a partir de su Inscripción. 7) ₳ 10.000.000.- 8º y 9º) Presidente; Hugo José Tulio Giordano Acevedo; Director Suplente; Ana Lía Graciela Briccola. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 51.678

GRACIELA REVESTIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. 1) Omar Antonio Sciarrotta, argentino, casado, nacido el 7/4/1938, con L. E. 4.264.668, comerciante, Susana Beatriz Gaione, argentina, casada, nacida el 31/7/1940, contadora pública, ambos domiciliados A. M. Cervantes 1619 6º Cap. 2) Era. 24 del 14/3491 Reg. 788 Cap. 3) "GRACIELA REVESTIMIENTOS S. A." 4) Suipacha 255 4ª "C" Cap. 5) Comercialización, importación, exportación, consignación, distribución de Revestimientos interiores, decoración y 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 4.000.000, 8) Directorio: 1 a 3 titulares por 1 ejercicio se prescinde síndico. Pte. Omar Antonio Sciarrotta, Vicepresidente Susana Beatriz Gaione, Director Suplente Manuel García. C. I. P. F4687073. 9) Presidente y Vicepresidente. 10) 30 diciembre.

El Escribano
Nº 51.640

GLOBALEXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 22/3/91 y Escritura del 1/4/91 se resolvió aumentar el capital modificando Art. 4º: Capital: ₳ 150.000.000, representado por 150.000.000, de acciones de ₳ 1 y 1 voto por acción.

Nº 51.735

G. N. C. PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Socios: Pablo Angel Apkiewicz, arg., casado, nac. 14/5/56, comerciante, DNI Nº 12.228.144, domicilio: P. Morán 3467, C. Fed.; Edgardo David Klachko, casado, nac. 2/6/43, comerciante, LE. Nº 7.734.266, arg., domicilio: Arcos 1860, 1º, "A", C. Fed.; Enrique Rozenblum, casado, arg., nac. 10/11/45, comerciante, DNI. Nº 4.528.985, domicilio: Av. D. Vélez 4750, C. Fed.; Enrique Jorge Szechter, casado, arg., nac. 9/2/53, contador público, DNI. Nº 10.838.268, domicilio: Melián 2913, C. Fed; Enrique Dickstein, casado, arg., nac. 23/1/43, comerciante, LE. Nº 4.516.089 domicilio: Estrada 1346, V. Maipú, G. S. Martín, Prov. Bs. As.; Marcos Rebruj, divorciado, arg., nac. 21/4/46, contador público, LE. Nº 4.541.840, domicilio: Av. Corrientes 4416, 12º, "C", C. Fed.; Fabio Martín Waldman, soltero, arg., nac. 5/10/66, docente, DNI. Nº 18.263.521, domicilio: J. M. Moreno 126, 5º, C. Fed.; Luis Alberto Scovenna, casado, arg., nac. 22/2/50, arquitecto, DNI. Nº 8.296.504, domicilio: Victorica 758, El Palomar, Ptdo. de Morón, Prov. Bs. As.; Simón Lis, casado, arg., nac. 7/3/40, comerciante, DNI.; Nº 4.308.085, domicilio: Colón 3022, V. Ballester, S. Martín, Prov. Bs. As.; Ernesto Mirochnic, casado, arg., nac. 12/12/49, comerciante, LE. Nº 8.209.303, domicilio: Sarmiento 2149, 10º "A", C. Fed.; Pablo Luis Solnicki, casado, arg., nac. 14/1/55, comerciante, DNI. Nº 11.266.540, domicilio: Maipú 812, 13º, "C", C. Fed.; Gabriel Hugo Raboy, casado, arg., nac. 13/2/46, contador público, DNI Nº 4.535.009, domicilio: Carril 945, 8º, C. Fed.; Claudio Andrés Sadovnik, casado, arg., nac. 12/9/43, comerciante, LE. Nº 4.415.074, domicilio: Arcos 2416, 6º, "D", C. Fed.; Alfredo Miguel Solnicki, casado, arg., nac. 31/1/50, arquitecto, LE. Nº 8.315.736, domicilio: J. Hernández 1789, 18º, C. Fed.; Aldo Divinsky, arg., casado, nac. 28/12/40, kinesiólogo, LE. Nº 5.870.930, domicilio: Agüero 1525, 4º "A", C. Fed.; Horacio Daniel Levín, casado, arg. nac. 14/9/52, comerciante, DNI. Nº 10.401.136, domicilio: Av. S. Fe 4026, 11º, "A" C. Fed.; Enrique Lumerman, viudo, arg. nat., nac. 15/2/20, comerciante, LE. Nº 4.383.993, domicilio: Av. Colón 1550, 23º, "G", MDP, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Jorge Isaac Kracoff, casado, arg., nac. 16/10/49, abogado, LE. Nº 8.076.720, domicilio: Av. Angel Gallardo 134, PB. 3, C. Fed.; Carlos Alberto Zyssholtz, casado, arg., nac. 3/2/48, contador público, DNI. Nº 7.788.727, domicilio: Córdoba 2924, San Andrés, Ptdo. S. Martín, Prov. Bs. As.; Eduardo Daniel Kuriss, casado, arg., nac. 29/5/50, comerciante, LE. Nº 8.296.916, domicilio: P. Lozano 3264, 5º "B", C. Fed.; Roberto Ofman, casado, arg., nac. 10/5/36, empresario, LE. Nº 4.172.962, domicilio: 3 de Febrero 1856, 3º "A", C. Fed.; Juan Ofman, casado, arg., nac. 21/9/27, empresario, LE. Nº 4.037.710, domicilio: 3 de Febrero 1581, 12º, C. Fed.; Marcelo Alberto Ofman, casado, arg., nac. 13/9/52, empresario, DNI. 10.539.340, domicilio: Segurola 3657, C. Fed.; Osvaldo Daniel Ofman, casado, arg., nac. 25/10/55, empresario, DNI. Nº 11.824.730, domicilio: Superí 1568, C. Fed.; Jorge Vázquez, casado, arg., nac. 30/12/44, arquitecto, LE. Nº 4.520.120, domicilio: M. Argentinas 279, C. Fed.; Boris Jorge Reck, casado, arg., nac. 6/8/48, arquitecto, LE. Nº 7.671.741, domicilio: Arregui 5467, C. Fed.; Manuel Rosenberg casado, arg., nac. 10/3/52, comerciante, DNI. Nº 10.117.132, domicilio: Tronador 1476, 10º, "A", C. Fed.; Héctor Silvio Novera, casado, arg., nac. 21/5/56, industrial, DNI. Nº 12.154.849, domicilio: Mendoza 5350, 8º, "B", C. Fed.; Ariel Jorge Rosenberg, casado, arg., nac. 29/10/64, comerciante, DNI. Nº 17.152.835, domicilio: Av. Nazca 3257, 4º, "B", C. Fed.; Salomón Rozenberg, casado, arg., nac. 12/7/32, técnico, LE. Nº 4.509.973, domicilio: Navarro 4787, 2º, C. Fed. 2º) Fecha de Constitución: 25/2/91. 3º) Denominación: "G. N. C. PLAZA S. A.", 4º) Domicilio: Pedro Lozano 3235, Piso 1º, "C", Capital Federal, 5º) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las sig. actividades: a) Explotación de estación de servicio para automotores y en especial la comercialización de gas natural, comprimido —GNC— para automotores, combustibles, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores y en particular compraventa de equipos reductores para Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores y su instalación; b) Explotación de espacios destinados a guarda de automotores, ya sea en inmuebles cubiertos o descubiertos, públicos y/o privados; c) Compraventa de automotores, embarcaciones, aeronaves, máquinas agrícolas y/o viales y de repuestos para los mismos; d) Explotación de servicios de bar y restaurante y minimercado de bebidas, golosinas, cigarrillos, comestibles y juguetes; e) Construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; f) Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en gral., ya sea con garantía de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.256 u otras para las que se requieran la oferta pública. g) Comisiones; h) consignaciones; i) Mandatos; j) representaciones; k) importación y exportación. 6º) Duración: 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio. 7º) Capital: ₳ 50.000.000, representado por acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de Valor Un austral, cada acción. 8º) Directorio: Integrado de 7 a 15 miembros titulares por el término de 3 ejercicios. Suplentes: Igual o menor número por igual período. 9º) Fiscalización: Prescinde Art. 284, Ley 19.550, 10º) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11º) Para el primer período se designan: presidente: Eduardo Daniel Kuriss; Vicepresidente: Pablo Angel Apkiewicz; Directores Titulares: Edgardo David Klachko, Enrique Rozenblum, Luis Alberto Scovenna, Ernesto Mirochnic, Pablo Luis Solnicki, Gabriel Hugo Raboy, Alfredo Miguel Solnicki, Juan Ofman, y Jorge Vázquez, y Directores Suplentes: Carlos Alberto Zyssholtz y Boris Jorge Reck. Buenos Aires, abril de 1991.

La Autorizada
Nº 51.728

GRUPO DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 25/3/91. Socios: José Félix Alvarez, de 37 años, DNI 10.921.744, domiciliado en Lambaré 1275, Villa Sarmiento, Haedo, prov. Bs. As. Fernando Clemente Montáñez, de 48 años, DNI 4.395.149, domiciliado en Gualeguaychú 1543, Capital; Antonio Alberto Gabrielcic, de 56 años, LE. 4.118.683, domiciliado en Estero Bellaco 7292, Capital; Sergio Daniel Rovagna, de 32 años, DNI 12.982.035, domiciliado en Yrigoyen 790, Capital; Carlos Federico Compte, de 43 años, CI 4.479.307, domiciliado en Av. del Libertador 380, Capital y Alejandro Rovagna, de 34 años, DNI 12.902.595, domiciliado en Irigoyen 790, Capital; todos argentinos casados, empresarios. Sede social: Irigoyen 790, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Industriales: fabricación de aparatos accesorios, suministros eléctricos, tales como cables, alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma-corrientes, interruptores diyuntores diferenciales, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, transformadores, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico; aparatos de instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y la práctica de la medicina y la infraestructura sanitaria; instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina; transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; renovación y reconstrucción de instrumentos científicos de control de laboratorios, resonancia magnética y otros aceleradores de partículas, equipos de rayos X y su montaje, ciclotrones y betatrones; producción de equipos, todos los trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos médicos, sus mobiliarios y su mantenimiento; receptáculos, estructuras metálicas, plásticas o de material sintético, con o sin revestimientos, interno y/o externo, con o sin aislaciones aptos para la medicina nuclear y/o de alta tecnología, prefabricado de conductores, cañerías, conductos de aires y gases, cálculos de obras de ingeniería y arquitectura, diseños industriales y arquitectónicos, ingeniería de obra, confección de planos con relación al objeto industrial. Comerciales: compra y venta, distribución, importación o exportación de los productos señalados en su objeto industrial, con o sin financiación, nacional o extranjera, a particulares o a entidades públicas, nacionales o extranjeras. Explotación de marcas, patentes de invención, nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales. Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la producción, distribución, exportación e importación de productos afines al objeto social industrial; mandatos, gestiones de mejoras y administración de bienes, capitales y empresas en general. Capital: ₳ 20.000.000, Administración: directorio de 1 a 9 titulares por 2 ejercicios. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de setiembre. Presidente: José Félix Alvarez; Vicepresidente: Alejandro Rovagna. Directores: Antonio Alberto Gabrielcic, Sergio Daniel Rovagna, Carlos Federico Compte; Director suplente: Fernando Clemente Montáñez.

La Autorizada
Nº 51.697

INGENIERIA CAAMAÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día este edicto: Que por escritura Nº 30, del 8 de enero de 1991, ante el escribano José Luis Terceño, titular del Registro 104, Capital, se constituyó la siguiente sociedad: Socios: Carlos Alberto Caamaño, 38 años, ingeniero mecánico, DNI. 10.548.647, domicilio Tres Arroyos 6067, Avellaneda y Raúl Oscar Sertal, 36 años, ingeniero, DNI. 11.368.323, domicilio Cevallos 3955, Villa Domínico, ambos argentinos, casados, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, Denominación: "INGENIERIA CAAMAÑO S. A.". Domicilio: Av. Montes de Oca 825, 2ª piso A, Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra-venta, fabricación, importación, exportación, distribución, instalación de quipos mecánicos, termo mecánicos, electro-mecánicos, de transportes terrestres, marítimos y aéreos, de transportes verticales, climatización ambiental e instalaciones eléctricas. También la prestación de servicios de asistencias técnicas y/o mantenimiento para el normal funcionamiento de los equipos descriptos en el párrafo anterior, sean o no provistos por la empresa. Podrá realizar aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Al efecto del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá intervenir como proveedora del Estado Nacional y/o Estados Extranjeros y/o Estados Provinciales y/o Municipales y/o particulares, mediante la participación en licitaciones públicas y/o privadas, y/o contrataciones directas y/o ventas a particulares. Podrá vincularse con otras empresas de derecho público o de derecho privado, mediante subcontrataciones o unión de sociedades accidentales y/o en participación o por medio de contratos bilaterales o multilaterales, pudiendo intervenir en la constitución de consorcios de sociedades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: 100.000.000 de australes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Caamaño, Director Suplente: Raúl Oscar Sertal. Domicilios Especiales: Av. Montes de Oca 825, 2º piso A, Capital. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

El Escribano
Nº 51.637

INTERNATIONAL LINGERIE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 24, Filomena Luisa Jure, LC: 1.882.309, nac. 12/7/24, divorciada, arg., empresaria, dom., Pueyrredón 614 piso 7, Pergamino, Marta Edit Jure, LC: 1.886.844, Casada, arg., empresaria, nac. 3/9/34, Sarmiento Nº 777, Rosario, INTERNATIONAL LINGERIE S. A. 50 años, Corrientes Nº 2495, segundo piso of. 3. Objeto: Industrial: confección, diseño, corte, elaboración parcial y/o fabricación de todo tipo de prendas de vestir y sus accesorios; pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de carácter público o privado y registrarse como proveedor del Estado. B) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y negociación de cualquier manera permitida de prendas de vestir, mercadería materias primas y productos elaborados o semielaborados y explotación de marcas, patentes y establecimientos de venta mayorista y minorista. C) Transporte: transporte de todo tipo de bienes y mercaderías. D) Representaciones: ejercicios de todo tipo de mandatos y representaciones, especialmente de marcas y empresas extranjeras y distribuciones nacionales e internacionales. E) Financieras: realización de todo tipo de actividad financiera permitida a sociedades de este tipo o sea con exclusión de las operaciones para las que están autorizadas únicamente las entidades determinadas por la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica. Capital Social: ₳ 20.000.000. La Representación social está a cargo del Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre de ejercicio se realizara el día 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Filomena Luisa Jure, Vicepresidente: María Edit Jure de Cocco Director Suplente: Eduardo Mario Annan.

El Autorizado
Nº 51.702

ISARKO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 69, 5-4-91, se constituyó ISARKO S. A.; Socios: Alberto Eduardo Azar, comerciante, 20-12-55, DNI. 11.985.016, Cramer 1974, 1, Cap.; Jacobo Alberto Michan, contador, 22-3-48, DNI. 5.071.903, Plaza 1816, ambos arg.; Chulho Paik, comerciante, coreano, 28-4-60, DNI. 92.018.443, Congreso 2026, 6, A, Cap. todos: casados, Plazo: 99 años dese su inscript. RPC.; Objeto: Importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización en todas sus formas permitidas por la ley de art. y elementos deportivos, en todos sus ramos; artefactos e instrumentos eléctricos, electrónicos, musicales, cámaras fotográficas, filmadoras, juguetes, art. de perfumería, bijouterie, art. de cuero, telas, prendas de vestir y deportivas en todas sus formas. Productos destinados a la alimentación y bebidas sin alcohol; Capital: ₳ 2.500.000; Cierre ej.: 31-12 c/año; Presidente: Alberto Eduardo Azaar; Vicepresidente: Jacobo Alberto Michan; D. Suplente: Chul Ho Paik; Sede: Plaza 1816, Cap.

El Autorizado
Nº 51.590

ITALTEL S. A. I. C. ARGENTINA

Comunica la modificación del Art. 1º de su Estatuto: "La sociedad... Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". Buenos Aires, abril de 1991.

El Abogado
Nº 51.698

JOVIC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Fº 127, Esc. 46, Bs. As. 10-04-91. Esc. Mónica B. de Niedzwiecki, Reg. 1257, Nombre: JOVIC SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Enrique Rey, arg. cas. DNI. 7.730.439, nac. 04-01-43, dcilio. Vte. López 434, Quilmes Oeste; Marcelo Enrique Rey, Arg., cas. DNI 16.262.809, nac. 02-06-63, dcilio. La Rioja 260, Quilmes O. y Stella Maris Colecchio, arg., cas., DNI. 4.826.149, nac. 18-09-43, dcilio. Vte. López 434, Quilmes O., comerciantes, Domicilio: Lavalle 2782, p. 2º, "a", Plazo: 99 años. Objeto: a) La compra, venta, e intermediación entre la compra, venta o alquiler y construcción, de bienes inmuebles, loteos, fracciones de terrenos, sobre todo tipo de inmuebles, propios o no de la sociedad. b) La compra, venta, importación, exportación, producción, consignación, fraccionamiento, fabricación y comercialización de elementos y artículos comestibles, bebidas, licores, granos, cereales, oleaginosos, aceites, perfumería, cosméticos, telas, hilados, artículos fotográficos, medicinales, para la construcción, repuestos de automotores, maquinarias y herramientas, porcelanas, lozas, mármoles, piedras duras y semiduras, metales, artículos para computación, electrodomésticos, electrónicos, productos químicos, hidrocarburos, de librería, juguetes, juguetes para animales, explosivos, armamento, municiones, pirotecnia, automotores, buques, aeronaves, materias primas o industrializadas, elementos de propaganda, materiales para la construcción y decoración, productos químicos, o productos que sean de origen animal, vegetal, o mineral, y relacionados con la agricultura, ganadería, pesca y minería, como todo tipo de bienes, servicios y tecnología. La representación de empresas, sean nacionales o extranjeras, sociedades, o particulares, de marcas registradas, patentes de invención, y la realización de mandatos y comisiones, así como asesoramiento profesional y técnico. c) La Realización de radicaciones industriales, en el país y en el exterior. d) La evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversiones. e) La organización y participación en Ferias y Exposiciones nacionales o internacionales. f) La participación en licitaciones nacionales o internacionales g) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, h) Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. i) Intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras, y cualquier otro valor mobiliario en general, y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial, de hipotecas, prendas derechos reales y garantías. j) Formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. k) La participación en sociedades cuyas actividades tuvieren relación directa con las enumeradas precedentemente, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 21.000.000, Sindicatura: Se prescinde. Ejercicio Social: 31 diciembre. Directorio: 3 ejercicios; Presidente: Enrique Rey, Vicepresidente, Marcelo Enrique, Rey, Director Suplente: Stella Maris Colecchio.

La Escribana
Nº 51.646

LEPETIT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 25 de marzo de 1991, modificó los Artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la mencionada sociedad, que quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de Australes Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y seis, representado por Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintiún mil cuatrocientas treinta y seis acciones ordinarias de un voto y un austral, valor nominal, cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la ley de sociedades. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al Organismo de Contralor". "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, salvo que la Asamblea que resuelva el aumento de capital decida que la emisión se realice en acciones de voto plural de hasta cinco votos por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de ganancias y durante el tiempo que esa situación se mantenga, como así también en las situaciones previstas en los artículos 217 y 244, párrafo 4to. de la Ley 19.550. Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la Sociedad, conforme a resolución de la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día y según prescribe el artículo 197 de la Ley 19.550, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean, con derecho a acrecer. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, que no deberá ser inferior a los treinta días, a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial de la Nación y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República Argentina. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se determinen, conforme a lo previsto en este Estatuto". Buenos Aires, abril 15 de 1991.

El Director
Nº 51.653

LOS W

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Rubén Mateo, argentino, 41 años, L. E. 7.803.996, empresario, divorciado, domicilio calle Polonia 7186, Capital y Alfredo Alejandro Chafino, argentino, 37 años, viudo, empresario, DNI 11.130.507, domicilio México 428 Capital. Instrumento: Escritura Nro. 183 del 9 de Abril de 1991, Registro 101, Capital Federal, Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 10.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador de valor nominal ₳ 1.000 cada una y un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Agropecuaria: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a las actividades relacionadas con la ganadería y agricultura en general. b) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a la reproducción, cría, entrenamiento, compra venta de productos de Sangre Pura de carrera, haras, studs y otros relacionados con la explotación de actividades hípicas, competitivas y organización de eventos especiales, ganadería y agricultura en general. b) Mediante la explotación de establecimientos rurales, chacras, granjas, fincas, bosques y terrenos; su colonización y administración; la instalación y explotación de aserraderos, plantas elaboradoras de productos y subproductos lácteos; estaciones experimentales y tecnología aplicada al agro; destilerías de alcoholes y aceites vegetales; elaboración de conservas; frutos envasados, desecados y/o confitados; de vinos y licores, dentro o fuera del país. II) Comercial: Compra, venta, distribución de los frutos y productos referidos en los incisos a) y b). III) Inmobiliaria: Por la compra venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. IV) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra

y venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Importación y Exportación: Por compra venta por cuenta propia o de terceros de productos de Sangre Pura de carrera, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos industriales. Aceites, cereales, oleaginosas y productos agrícola-ganaderos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Representación legal y uso de la firma social a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Jorge Rubén Mateo. Director Suplente: Alfredo Alejandro Chafino. Prescinde de la sindicatura: Cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año. Domic.: Belgrano 225 11 "A" Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 51.656

MAQUINAS Y MOTORES ARECO

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 11/12/90. Socios: Jorge Marcelo Piscitelli, argentino, casado, 33 años, D. N. I. Nº 12.453.422, domicilio Nicasio Oroño 450, de Capital Federal; Orlando Francisco Fiumano, argentino, casado, 45 años, L. E. Nº 4.607.188, domicilio Río de Janeiro 2734, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Adriana Mabel Torres de Piscitelli, uruguaya, casada, 28 años, D. N. I. Nº 92.193.414, con domicilio en calle Nicasio Oroño 450, Capital Federal; Teresa Isabel Ruffo de Fiumano, argentina, casada, 42 años, L. C. Nº 5.939.932, domicilio Río de Janeiro 2734, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos ellos de profesión comerciante. Denominación: MAQUINAS Y MOTORES ARECO S. A., domicilio legal: Nicasio Oroño 450, Piso 3º, Dto. "A", Capital Federal, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en el interior o exterior de este país. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compra-venta, alquiler, representación, distribución, comercialización y exportación de tractores, máquinas agrícolas, vehículos automotores, motores de todo tipo, sus repuestos y accesorios, así como también insumos agropecuarios. II) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 10.000.000, dividido en diez mil acciones ordinarias al portador, endosables de australes mil cada una. Administración: por un Directorio de uno a cinco miembros titulares pudiendo las Asamblea elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Representación Legal: Está a cargo del Presidente del Directorio o del Vice Presidente en su caso. Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 284 de la Ley 19.550 (T. C.) pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor prescripto en el Artículo Nº 53 de la misma Ley. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Directorio: Presidente Jorge Marcelo Piscitelli, Vice Presidente Orlando Francisco Fiumano, Director Teresa Isabel Ruffo de Fiumano, Director Suplente Adriana Mabel Torres de Piscitelli. Dicho Directorio constituye domicilio especial en la calle Nicasio Oroño 450, 3er. Piso, Dto. "A" Capital Federal.

El Presidente
Nº 51.606

MEDICINA DE EMPRESA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Lucio Ortega, argentino, casado, 61 años, LE. 6.838.163, médico, Laura Armas de Ortega, española, 57 años, CI. 317.748, casada, empresaria, ambos domiciliados en Av. Sta. Fe 1495, 3, M, Cap. 2) Escrit. del 9/4/91. 3) MEDICINA DE EMPRESA S. A. 4) Av. Sta. Fe 1495, 3, M, Cap. 5) Prestación de todo tipo de servicios médicos a empresas, ya sean éstos referidos a medicina laboral, asistencial a consultoría, auditoría, asesoramiento, o de cualquier tipo. Podrá realizar todos los actos que permitan el cumplimiento de los fines sociales establecidos. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 10.000.000 representado por acciones de ₳ 1.000.000 ordinarias al portador. 8) Un directorio de 1 a 7 por 2 ejercicios, prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. indistintamente 10) 31/3 de c/año. Pres. Carlos Lucio Ortega, Dir. Tit.: Laura Armas de Ortega.

Nº 51.734

MENU DU CHEF

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/4/1991, 2) Raúl Jorge Scialabba, argentino casado, L. E. 7.668.927, empresario, nacido el 3/3/1949, domiciliado en Av. del Libertador 2392 piso 6º Cap. Fed. Alejandro Jorge Belaga, argentino, casado, DNI. 16.056.829, ingeniero agrónomo, nacido el 4/9/1962, domiciliado en Paso 40 piso 2º "D" Martínez, Pcia. de Bs. As. y Jorge Ricardo Ferrari, argentino, casado, contador público, DNI. 7.597.284, nacido el 8/5/1947, domiciliado en Suiza 255 Haedo Pcia. de Bs. As. 3) "MENU DU CHEF S. A.". 4) Av. Santa Fe 3586 piso 4º "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la plantación, siembra, cosecha, recolección, producción, compra, venta, conservación, distribución, consignación, representación, permuta, depósito, y toda otra forma de comercialización de productos alimenticios, especias, especies, infusiones o condimentos ya sean frescos, en conservas deshidratados o congelados y bebidas de todo tipo. La organización, coordinación, planificación, instalación y ejecución de servicios y actividades gastronómicas en general como así también de locales y negocios de cualquier ramo y actividad para si o para terceros; la provisión y equipamiento en general de sus componentes principales como también sus accesorios y asimismo de las mercaderías maquinarias, insumos e instalaciones. La importación y la exportación. 7) Australes veinte millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Presidente: Raúl Jorge Scialabba, Vicepresidente: Alejandro Jorge Belaga, Director Suplente: Jorge Ricardo Ferrari.

El Autorizado
Nº 51.658

MERIDN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Moisés Ricardo Sacca, CI 4.395.785 PF, nació 8/12/1939, domicilio Castex 3575 y Jaime Koffman, DNI 4.225.223, nació 11/6/1927, domicilio Leandro N. Alem 1002, 6º, ambos argentinos, casados, Doctores en Ciencias Económicas, de esta Capital. 2) 12/3/1991. 3) MERIDN S. A. 4) Leandro N. Alem 1002 6º Cap. Federal. 5) Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos y textiles; industria de la madera y materiales para construcción. Comercial: Compra, venta, consignación, distribución y representación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Constructora: Proyectos, administración, construcción y refacción de obras públicas y privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, lote, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantía; aporte de capitales; suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Se excluyen las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Agropecuario: Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturados. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. 6) 99 años desde la inscripción 7) ₳ 2.500.000. 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Moisés Ricardo Sacca. Director suplente: Jaime Koffman. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio. 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 51.631

MULTIEX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de febrero de 1991 se rectifica el monto del capital social y se aumenta de ₳ 100 a ₳ 2.500.000, emitiendo 2.500 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000 valor nominal cada uno y de un voto por acción y se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social.

La Apoderada
Nº 51.628

ACLARACION

M y A 2222

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 16 de abril de 1991, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Título:

Donde dice: M A 2222 S. A.

Debe decir: M y A 2222 S. A.

Nº 50.690

NEIZELE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jaime Koffman, nació 11/6/1927, argentino, DNI 4.225.223, casado, Dr. en Ciencias Económicas, y Marcelo Gustavo Koffman, argentino, soltero, CI 7.698.650 PF. nació 19/8/1965, Contador, ambos domiciliados en Leandro N. Alem, 1002, 6º, Cap. Federal. 2) 12/3/1991. 3) NEIZELE S. A. 4) Leandro N. Alem 1002, 6º, Cap. Federal. 5) Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos y textiles; industria de la madera y de materiales para la construcción. Comercial: Compra, venta, consignación, y distribución y representación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Constructora: proyectos, administración, construcción y refacción de obras públicas y privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantía; aporte de capitales; suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Se excluyen actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso público. Agropecuaria: Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturados. Mandataria: Mandatos y servicios y administración de bienes; otorgamiento y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Jaime Koffman. Director suplente: Marcelo Gustavo Koffman. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 51.629

NEUMATICOS COSCOLLA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura pública Nº 17 del 02 de Abril de 1991 que ante el Reg. Not. Nº 865 de la Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 1º de Abril de 1991 que resolvió: Modificar el estatuto en sus arts. 1º y 11º trasladando el domicilio legal a Pedro Morán 2559, piso 1º de Capital Federal y prescindir del Consejo de Vigilancia.

El Presidente
Nº 51.715

NMB-TRADEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 15/4/91 se constituyó "NMB-TRADEX S. A.". Socios: José Valentín Pascar, divorciado, argentino, agente de Bolsa, C. I. 4.581.153, de 50 años, domiciliado en Av. Libertador 2818, Cap. Fed. y NMB Postbank N. V. Sede social: 25 de Mayo 359, P. 18, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Comerciales: De agente de bolsa, como sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dicha sociedad de bolsa conforme a las normas de la precitada ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de capitales, que puedan llevar a cabo las sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejerciendo de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes de créditos o de participación. Financieras. Operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero no podrá realizar actividades reguladas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de créditos o títulos valores públicos o privados, representaciones cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital ₳ 10.000.000; Directorio compuesto de 2 a 9 miembros mandato 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio social 31/12 c/año. Presidente: Héctor Julián Pinto Sapiro. Vicepresidente: José Valentín Pascar. Síndico Titular: César Alberto Nusenovich; Síndico Suplente: Moisés Nusenovich.

El Autorizado
Nº 51.591

OBLIGADO 2961

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 619 del 28-12-1990. Socios: 1) Rubén Oscar Ojeda, argentino, casado, Contador Público, nacido el 17 de julio de 1956, con DNI 11.958.538, con domicilio en Vuelta de Obligado 2951 de esta Ciudad, 2) Alejandro Hamilton Taylor, argentino, casado, nacido el 30 de julio de 1952 Licenciado en Administración de Empresas, con DNI 10.141.303, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín 1750, piso 4-A de esta Ciudad, 3) Clarence Alejandro Hamilton Taylor, argentino, casado, nacido el 23 de enero de 1917, Empresario, con CIPF 976.052, con domicilio en Zenteno 3190, piso 9 de esta Ciudad, 4) José Alfonso Jean Bertollo, italiano, casado, nacido el 15 de diciembre de 1922, Empresario, con CIPF 3.266.046, con domicilio en Avenida Quintana 39, piso 5-B de esta Ciudad, 5) José Torres Zavaleta, argentino, casado, nacido el 21 de enero de 1954, empleado, con DNI 10.795.957, con domicilio en Demaria 4481, piso 2 de esta Ciudad, 6) Aldo Zavagno, argentino, casado, nacido el 11 de octubre de 1954, Contador Público, con DNI 16.446.440, con domicilio en San Tomé 3256, piso 7-A de esta Ciudad, 7) Julio Luis Ambrosini, argentino, casado, nacido el 03 de Junio de 1948, Arquitecto, con CIPF 5.914.721, con domicilio en Quesada 2385 de esta Ciudad, 8) Gustavo Alberto Ambrosini, argentino, casado, nacido el 16-04-1951, con domicilio en Quesada 2385 de esta Ciudad, 9) Denise Liliana Laferriere, venezolana, casada, nacida el 01 de setiembre de 1959, Licenciada en Administración de Empresas, con DNI 92.603.978, con domicilio en Vuelta de Obligado 2951, de esta Ciudad, y 10) Graciela Beatriz Stella, argentina, casada, nacida el 15 de setiembre de 1948, arquitecta, con LC 5.931.894, con domicilio en Quesada 2386 de Capital. Denominación: "OBLIGADO 2961 S. A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: Su plazo de duración es hasta el cumplimiento de su objeto social, con un máximo de cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de

Comercio. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Constructora: mediante la ejecución del proyecto, dirección, construcción, explotación de servicios que hagan a su consecución, y Sub-división en propiedad Horizontal, de dos edificios sitos en la Zona Norte de esta Ciudad, sobre el predio de la calle Quesada 2331 y 2343, esquina Vuelta de Obligado 2961. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 12, Parcela 9 c. B) Inmobiliaria: Mediante la venta, permuta, locación y administración de los edificios a construirse en la ya mencionada calle Quesada 2331-2334, esquina Vuelta de Obligado 2961, comprendidas las futuras Unidades Funcionales y Complementarias una vez sometido el inmueble al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: ₳ 5.000.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 2 a 6 titulares con mandato por 2 ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31-08 c/año. Directorio: Presidente: Rubén Oscar Ojeda. Vice Presidente: Gustavo Alberto Ambrosini. Director Titular: Clarence Alejandro Hamilton Taylor. Director Suplente: José Torres Zavaleta. Domicilio Social: Sarmiento 459, piso 2 de Capital Federal.

El Apoderado
Nº 51.684

PALERMO 2000

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Escritura Nº 18 del 19/3/91 Reg. Notarial 730 - Cap. Fed., la sociedad "PALERMO 2000 S. A.", procedió a modificar los artículos 4to., 5to, 7mo., 9no., 12do., 15to., 16to., 19no., 20mo., y 27mo., del mismo los que quedarán redactados de la siguiente forma: Art. 4to.: Se agrega como inciso d), antes de la enunciación final relativa al objeto social: Explotar juegos de azar, en el país o en el exterior, en la forma en que ello se encuentre previsto en las normas aplicables. Art. 5to.: el Capital Social es de ₳ 100.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias de v/n ₳ 1.000 c/u. Art. 7mo.: Las acciones estarán representadas en títulos nominativos no endosables y serán de las siguientes características: I) 70.000 "Ordinarias Clase A", con derecho a 5 votos por acción y a la elección de 6 Directores Titulares y 6 Suplentes. II) 30.000 acciones "Ordinarias Clase B", con derecho a 5 votos por acción y a la elección de 5 Directores Titulares y 5 Suplentes. III) Acciones preferidas que podrán otorgar las preferencias patrimoniales, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión. No gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas acciones tendrán derecho a un voto por acción en los siguientes supuestos: En caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago de preferencia. Cuando en la Asamblea se trataren los supuestos especiales previstos en la última parte del artículo 244 de la Ley 19.550. Art. 9no.: los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones de la misma clase que se emitan en proporción de sus tenencias; y derecho de acrecer con respecto a cualquier remanente no suscripto de las acciones de su respectiva clase, también en proporción a sus respectivas tenencias. Art. 12do.: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por 11 a 15 Directores Titulares y 1 a 11 directores Suplentes, según lo decida la Asamblea. Art. 15to.: En caso de ausencia permanente, impedimento, renuncia de un director, el mismo será reemplazado por el suplente que haya sido designado por los accionistas tenedores de la misma clase de acciones que habían nombrado al reemplazado, siguiendo el orden de lista en que hayan sido designados. En caso de producirse también la vacancia del suplente, la vacancia será ocupada por el director que designen los restantes directores designados por la misma clase de accionistas con conformidad de la sindicatura. Art. 16to.: El Directorio sesionará al menos una vez por mes y el quórum mínimo será de 6 directores. Las reuniones serán convocadas con 5 días de anticipación como mínimo, y deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada director indique siendo suficiente la comunicación telegráfica, por télex o similar. Art. 19no.: El directorio designará a un Comité Ejecutivo, integrado por 2 directores y a cuyo cargo estará la gestión de los negocios ordinarios, bajo la vigilancia del Directorio. Los Directores integrantes del Comité Ejecutivo, deberán haber sido designados 1 por los accionistas titulares de las acciones Clase "A" y otro por los accionistas titulares de las acciones Clase "B". Art. 20mo.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos titulares, que durarán 1 ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en las mismas hasta ser reemplazados, serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, quien también elegirá 3 suplentes que reemplazarán, en el orden de su elección a los titulares en los casos previstos en el artículo 291 de la Ley 19.550. Art. 27mo.: Las Asambleas será presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. En virtud del Aumento de Capital proceden a convertir las acciones suscriptas en el acto constitutivo en 30.000 acciones ordinarias de la Clase "B" y a la emisión de 70.000 acciones ordinarias de la clase "A". Asimismo proceden a dejar sin efecto la designación de directores expuesta en el acta constitutiva original, fijando inicialmente en 11 el número de directores y designando en su reemplazo al siguiente: presidente: César Alejandro Iraola. Vicepresidente: Dr. Horacio Pedro Fargosi. Directores Titulares: Fernando Martín Laborda García de la Rasilla; Jesús Pedro de Santayana; Roberto Delso Matud; Isidoro Bajo Lanza; José Manuel Leon; Iván Montes de Oca; Héctor Gómez; César Iraola; y César Martín Estevarena. Director Suplente: Gabriel Macagno. Organo de Fiscalización: Síndicos Titulares: Alberto Piedrafita, Oscar Miguel Castro; y Alberto Mario Tenaillon. Síndicos Suplentes: Mario Vázquez; y Carlos Gindre; y Héctor Gustavo Alonso.

La Autorizada
Nº 51.645

SAGA-POL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 147 del 6-4-91. Accionistas: Julio Gómez Llambi, argentino, casado, comerciante, 46 años, LE Nº 8.242.560, Av. Santa Fe 5235, Capital; y Luis Agustín Gómez Llambi de Oromi, argentino, divorciado, comerciante, 50 años, LE Nº 4.568.888, Av. Santa Fe 1714, Capital Denominación: "SAGA-POL S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de seguridad y vigilancia, comerciales, industriales, profesionales y personales. Preparación de todo tipo de informes confidenciales. Seguimientos, custodias y cursos de defensa personal. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, permuta, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y todo tipo de automotores, sus partes, repuestos y accesorios. La explotación comercial del negocio de instalación y alquiler de canchas de paddle, tenis y papifootball. Confiterías, bar, restaurante y todo lo relacionado al ramo gastronómico. c) Constructora Inmobiliaria: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, alquiler y administración de propiedades inmuebles y toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Agropecuaria: La explotación en todas su formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Agustín Julio Gómez Llambi; Director Suplente: Luis Agustín Gómez Llambi de Oromi. Sede social: Av. Santa Fe 1714, Capital.

La Autorizada
Nº 51.724

SANCOU

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 8/2/91 se modificaron los artículos 3º, 4º, 5º y 7º del Estatuto Social: Objeto: fabricación, industrialización, producción, elaboración, procesamiento, compra y venta, importación y exportación de toda clase de zapatos, carteras, cinturones y demás artículos de cuero. Intermediación en toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso público. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: directorio de 2 a 5 titulares con mandato por 3 años. Se designó Presidente a Pedro Couce y Vicepresidente a Sandra Adelina Schettini quien renuncia a su anterior cargo de director suplente.

El Apoderado
Nº 51.699

SEVEN-UP CONCESIONES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por Escritura Pública Nº 161, Fº 589, otorgada el 8.11.90 ante el Reg. 909 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 26.10.90 que resolvió la Reforma del Art. 8º del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un ejercicio, dividido en Grupo "A" y Grupo "B". En caso que la sociedad quede encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo será de tres directores.

El Autorizado
Nº 51.627

SIL PROTHESIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20-3-91, se procedió a rectificar el Apellido de uno de los socios fundadores por haber sido consignado erróneamente al momento de su constitución, siendo el correcto Rubén Alberto Accorsi. La presente rectifica la publicación del 11-12-90. Recibo Nº 35.924.

El Apoderado
Nº 51.688

SIP GRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: 1) Graciela Mabel González Barrios, arg., 34 años, docente, divorciada, dom. Eduardo Acevedo 68, 8 P., Cap., D. N. I. 12.317.057; Norma Beatriz Venosa, arg., 26 años, empleada, soltera, dom: Pasaje Montreal 5071, D. N. I. 17.364.638; María de los Angeles Copiz, arg., 36 años, psicopedagoga, casada, dom: Av. Rivadavia 6105, 8 "B", Cap., D. N. I. 11.702.455. 2) Escritura: 15-4-91; Folio 144, Reg. 264, Capital, Esc. Ingrid M. de Carabajal. 3) "SIP GRAFICA S. A.", 4) Dr. Enrique Finocchietto 529, Cap.; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las artes gráficas en sus distintas variantes. La compra, venta, alquiler y/o fabricación de artículos y maquinaria relacionada. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. Plazo prorrogable; 7) Australes 2.500.000; 8) Administración a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Graciela Mabel González Barrios; Vicepresidente: María de los Angeles Copiz, Director Titular: Norma Beatriz Venosa; Director Suplente: Cosme Humberto Damiano. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 51.605

STYLOCALZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 139 del 11-4-91. Accionistas: Antonio Cataldi, italiano, casado, comerciante, 52 años, CIPF Nº 5.213.747, 11 de Setiembre 21, Ramos Mejía; y José Rivas Paredes, paraguayo, casado, comerciante, 40 años, CIPF Nº 11.311.917, Cafulcura 4228, Lomas del Mirador. Denominación: "STYLOCALZ S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de calzados e indumentaria. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-3. Presidente: Antonio Cataldi. Director Suplente: José Rivas Paredes. Sede social: Manuel Artigas 7143, Capital.

La Autorizada
Nº 51.723

SUPERMERCADOS TOUT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. nº 86 del 11/4/91, escrib. Hugo B. Gutiérrez De Simone, reg. 55 Cap. se constituyó una soc. anón. en jurisdicción de la ciudad de Bs. As., calle Av. Mosconi 2861, de acuerdo a lo sig. Accionistas: Omar El Bacha, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/4/41, con LE: 4.579.015, domiciliado en Tandil 2533, Capital Federal, Celia López, argentina, soltera, maestra, nacida el 7/12/47, con LC 5.596.775, domiciliada en Concejal Héctor Noya 1134, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Nélida Beatriz Angelotti, argentina, casada, abogada, nacida el 18/3/53, con DNI: 10.625.262, domiciliada en Echeverría 3256 4º piso, Dto. "A", Cap. Fed. y Sara Amelia El Kadri, argentina, casada, asistente social, nacida el 27/5/44, domiciliada en Tandil 2533, Cap. Fed. Denominación: SUPERMERCADOS TOUT S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento y envasado de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que directa o indirectamente se relacione con el giro del negocio de supermercados y/o almacén. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implementación de sistemas de riego. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 160.000.000. Administración: Directorio entre 2 y 10 por 3 ejerc. Representación Legal: Dos directores cualesquiera conjuntamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/3 de c/año. Directores: Presidente: Enrique Barbella; Vicepresidente: Omar El Bacha; Directores Titulares: Celia López y Nélida Beatriz Angelotti; Directora Suplente: Sara Amelia El Kadri.

El Presidente
Nº 51.600

TEAP

SOCIEDAD ANONIMA

TEAP SOCIEDAD ANONIMA. 1) Rodolfo Enrique Fernández Díaz, 34 años, DNI 12.045.733, F. Lacroze 2339, 7, Cap., Lic. en Adm. Jorge Ignacio Martorell, 41 años, Abdo., DNI 7.660.691, Cerviño 3126, 11, Cap., Martín Fernández Díaz, 30 años, Lic. en Inf., DNI 14.223.932, Güemes 4285, 3, 16, Cap., Eduardo Jorge Paoletta, 35 años, Cdor. Púb., DNI 11.923.958, C. Villate 2752, Olivos, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 11/4/91. 3) TEAP SOCIEDAD ANONIMA. 4) Av. del Libertador 5579, 2, D, Cap. 5) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y locación de máquinas, equipos y medios de computación. b) Mandatos: Como mandataria de empresas que desarrollan las actividades enunciadas en el punto a), como así también, en lo atinente a procedimientos computarizados de información y la emisión de la misma mediante listados o formularios destinados a los usuarios de dichos servicios. c) Servicios: Mediante la locación y venta de sistemas de información, propios (desarrollados o adquiridos) y/o de terceros. d) Fabricación y montaje: Con personal propio o de terceros. Empresas de partes y/o autopartes de computadores digita-

les y/o analógicas de uso comercial y/o industrial. e) Inmobiliaria: Adquisición y enajenación de inmuebles urbanos y rurales por cualquier causa y títulos que fuera. f) Financieras: Tomar y dar en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier otro tipo de operación financiera que no implique captación de ahorro público ni se halle comprendida bajo el régimen de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 50.000.000 representado por acciones de ₳ 1.000 Van c/u. 8) Un directorio de 2 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del presidente o del Vice. indistintamente. 10) 30/4 de c/año. Pres.: Rodolfo Enrique Fernández Díaz, Vice: Eduardo Jorge Paoletta, Dir. Tit.: Jorge Ignacio Martorelli, Dir. Sup.: Martín Fernández Díaz.

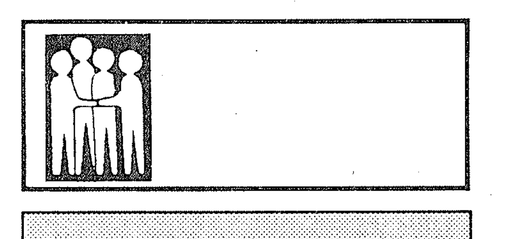
Nº 51.733

VIDEO ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 305 del 12-11-90, ante el Esc. Miguel A. Saravi (h), Reg. 38 Cap. Fed.; los socios Mario Pizzolo, casado, argentino, 9-4-35, comerciante, DNI. 16.038.786, Av. Pablo Abriata 512, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Mario Fabián Pizzolo, soltero, argentino, 13-1-65, comerciante, DNI 17.010.094, Av. Pablo Abriata 251, Boulogne, Pcia. Bs. As., Marcelo Pizzolo, casado, argentino, 12-7-66, comerciante, DNI: 18.161.652, Comodoro Rivadavia 174, Boulogne, Pcia. Bs. As., Sebastián Pizzolo, soltero, argentino, 3-12-68, comerciante, DNI: 20.568.475, Av. Pablo Abriata 251, Boulogne, Pcia. Bs. As. y Patricio Carlos Pizzolo, soltero, argentino, 17-11-69, comerciante, DNI: 21.141.789, Av. Pablo Abriata 251, Boulogne, Pcia. de Bs. As., emancipado por habilitación de edad, constituyeron una sociedad anónima denominada "VIDEO ESTE SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Av. Córdoba 1522, 4º P. Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, entendiéndose por tales las estaciones de radiodifusión sonora y las de televisión, como así también todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro. A tal fin tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informática, empleando los medios de difusión existentes o a crearse cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas, radiales o televisivos, en vivo o grabados, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos, deportivos u otros: comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; instalación, administración y explotación de establecimientos de radiodifusión, grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas; adquisición, locación y explotación de concesiones, licencias y permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Capital: ₳ 30.000.000.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Mario Pizzolo. Vicepresidente: Marcelo Pizzolo. Directores Titulares: Mario Fabián Pizzolo y Sebastián Pizzolo. Director Suplente: Patricio Carlos Pizzolo. Prescinde de Sindicatura. Buenos Aires, 14-11-90.

El Escribano
Nº 51.707



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALGAS MARINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 25/3/91; María Gabriela Ferreyra de Marotta, casada, 29 años, DNI. 14.895.002; y Pablo Roberto Ferreyra, soltero, 25 años, DNI. 17.231.766; argentinos, empleados y domiciliados en Wernicke 701, El Palomar; "ALGAS MARINAS S.R.L."; Plazo: 50 años; Obj.: Fabricación, distribución, venta, importación y exportación de alimentos, comestibles, productos dietéticos y naturistas, artículos de perfumería, cosmética y limpieza. Podrá realizar además todas aquellas operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta; Cierre ejercicio: 31/12; Sede social: Uruguay 654, piso 9º, Oficina 911, Capital.

El Apoderado
Nº 51.598

ALMAR SHIP SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando y modificando el edicto anterior nº 44.640, hace saber por un día que el nuevo domicilio social es Catamarca Nº 1635/37 Capital Federal y que el cesionario es Luis Alberto Losardo, comerciante, argentino, casado 1a. con Matilde Susana Jora. DNI. Nº 7.596.012, nacido el 10/3/47, dom. Emilio Castro 5003, Capital.

La Apoderada
Nº 48.525

AMERICAN TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 16/4/91, se resolvió aumentar el capital social de ₳ 3.400.000. a ₳ 150.000.000. siendo el aumento de ₳ 146.600.000, dejándose modificada la cláusula Cuarta del contrato social.

Nº 51.736

ARQUITRAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Horacio Valentín Carnio, argentino, casado, arquitecto, nacido el 5 de diciembre de 1949, L.E. Nº 7.823.888, domiciliado en Santo Domingo 2440, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires, y María del Pilar Mas Roca, argentina, casada, arquitecta, nacida el 22 de mayo de 1953, DNI. 11.043.341, domiciliada en la calle Santo Domingo 2440, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires. 2) Constituida por instrumento privado el 18/3/91 3) ARQUITRAMA S. R. L. 4) Sede social: Suipacha 355, 2º D, Capital 5) Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, y/o comercialización de productos relacionados con su objeto industrial. b) Industrial: Por la producción, elaboración y transformación de materiales relacionados con la industria de la construcción, c) Financieras: Por el aporte, asociación o intervención de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a simples particulares para toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, arrendamientos y administración de toda clases de bienes inmuebles urbanos y/o rurales inclusive de la Ley 13.512 de Propiedad horizontal. e) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, y por los servicios de decoración, remodelación y refacción de inmuebles urbanos y/o rurales. Se excluyen aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante. La sociedad goza de plena capacidad legal para cumplir todos los actos y negocios jurídicos que estime necesarios para la consecución de sus fines ya sea dentro del ámbito privado o del ámbito público. 6) Plazo: 10 años. 8) Capital: 5.000.000.- dividido en 500 cuotas de Australes 10.000 c/u. 9) Gerente: Horacio Valentín Carnio y María del Pilar Mas Roca, el término de su elección es de dos ejercicios siendo reelegibles. 10) La representación legal y uso de la firma estará a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta, socio o no. 11) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Gerente
Nº 51.713

BANGOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por inst. privado de 26/3/91, el socio Ciro Eduardo Bossi, cedió 800 cuotas de ₳ 800.000. a la socia Edelmira Giudici.- Los 2 únicos socios decidieron reactivar la sociedad por haber vencido el plazo, fijándola en 20 años a partir de la inscripción de la reactivación; y reformar cláusulas 2º, 4º y 5º: Capital: ₳ 2.000, dividido en 2.000 cuotas de ₳ 1.- v/n c/u; totalmente suscriptas e integradas: Ciro Eduardo Bossi, 200 cuotas y Edelmira Giudici, 1.800 cuotas.- La Administración, Representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Edelmira Giudici.

El Escribano
Nº 51.714

BAZAR VIEYTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. priv. 16/4/91, se constituyó BAZAR VIEYTES S.R.L: Socios: Miguel Angel Mardáras, 8/2/52, DNI. 10.398.257, B. Mitre 1721, 8,B, Cap; Roberto Horacio Baldasarre, 25/5/42, DNI. 4.585.780, ambos: arg. casados, comerciantes; Plazo: 99 años desde la inscripc. RPC; Objeto: Compra-venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, explotación de artículos de vajilla en gral. y demás elementos destinados a la gastronomía; Capital: ₳ 10.000.000.-; Gerentes: ambos socios, indiv. e indist; Cierre Ej. 30/5 c/años; Sede: Vieytes 1345, Capital.

El Autorizado
Nº 51.589

BENITO PEREZ GALDOS 296

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Andrés Cotelo Pose, español, casado, 65 años, CI. 4.364.405, Echeverría 2492, 4, B, Cap., Luis Vicente, argentino, soltero, 58 años, LE. 4.085.357, J. Azurduy 2334, Cap., Lucas Ricardo Castro, argentino, casado, 31 años, DNI. 13.132.989, B. Encalada 5646, Cap., Ramón Fernández, argentino, casado, 51 años, CI. 4.594.949, G. Mistral 3429, Cap., todos comerciante. 2) Instr. Priv. del 15/4/91. 3) BENITO PEREZ GALDOS 296 S. R. L. 4) Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3, Cap. 5) Explotación del negocio gastronómico y todos sus derivados. 6) 20 años desde su Inscrip. 7) ₳ 10.000.000 dividido en cuotas de ₳ 1 VAN c/u. 8) Dirección, administración a cargo de Andrés Cotelo Pose, Luis Vicente y Lucas Ricardo Castro, como Gerentes, los que tendrán el uso de firma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes, por el término que dure la sociedad. 10) 30/4 de c/año.

Nº 51.731

CALLE 2502

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 30/11/90. 1ro.) Socios: José Rey Iglesias, nacido el 20/2/46, español, casado, comerciante, domiciliado en Melincué 3415, Capital, CI. 5.809.163 P.F.; José Honorino Sierra nacido el 16/12/29, español, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 5932 Dpto. "2", Capital, CI. 5.474.735 P.F.; Rudosindo Hermida Blanco, nacido el 18/2/39, español, casado, comerciante, domiciliado en José Mármol 2186, Capital, DNI. 92.342.255; Antonio Grande Martínez, nacido el 19/9/30, español, casado, comerciante, domiciliado en Oncativo 2620, Lanús Este, Pcia. Bs. As., CI. 6.335.379 P.F.; Héctor Manuel Arias, nacido el 6/10/60, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Martínez Castro 2981, Capital, DNI. 14.229.337; José Raúl Lois, nacido el 20/5/29, español, casado comerciante, domiciliado en Pje. Calfucurá 2732, Capital. CI. 4.869.208 P.F. y Delmiro Roberto Rudesindo Mato, nacido el 1/3/24, español, casado, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472, Capital, CI. 2.338.481 P.F. 2do.) Duración: 20 años. 3ro.) Objeto: La explotación del negocio gastronómico sito en Bartolomé Mitre 2502, Capital. 4to.) Capital: ₳ 12.000.000 divididos en 1200 cuotas de ₳ 10.000 cada una, valor nominal, suscriptas por José Rey Iglesias, José Honorino Sierra, Rudosindo Hermida Blanco, Antonio Grande Martínez y Héctor Manuel Arias: 200 cuotas cada uno equivalentes a ₳ 2.000.000 cada uno, José Raúl Lois y Delmiro Roberto Rudesindo Mato: 100 cuotas cada uno equivalentes a ₳ 1.000.000 cada uno. 5to.) Administración y Representación Legal: Gerentes: José Rey Iglesias y José Honorino Sierra en forma conjunta de dos. 6to.) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. 7mo.) Sede Social: Bartolomé Mitre 2502, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 51.649

CAPITOLIO VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Carlos Arcuri, arg. nac. 28/6/1944, casado, comerciante, LE. 4.435.991, dom. Malvinas Argentinas 852 4º A. Cap. y José María Gómez, arg. nac. 11/12/1948, casado, comerciante, LE. 7.651.669, dom. Guayaquil 190 5º C. Cap. Fecha de constitución: 11/4/1991. Denominación: "CAPITOLIO VIAJES S. R. L.". Sede social: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616 fo. 305 Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad turística comercial, pudiendo por consiguiente realizar para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros: 1) intermediación en las reservas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; 4) recepción y asistencia a turistas durante esos viajes y permanencia en el país; 5) representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, con el fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 6) financiar a largo, mediano y corto plazo los servicios que prestare u ofreciere; 7) gestionar licencias y concesiones para la explotación de lugares y zonas que perteneciendo al estado sean fuentes de atracción turística; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo: 20 años desde la fecha de inscripción en I.G.J. Capital: ₳ 10.000.000. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Gerentes: Juan Carlos Arcuri y José María Gómez en forma indistinta.

La Apoderada
Nº 51.611

CIOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. 15/4/91, ante Esc. Gerszenswit, se constituyó una S. R. L.: Socios: Gustavo Martín Piatigorsky, solt., arg., nac. 11/7/62, DNI. 14.952.287; Orlando Adrián Piatigorsky, cas., arg., nac. 16/5/61, DNI. 14.363.578, ambos médicos y domic. en Avda. Las Heras 3229, 3º A Cap.; y Carlos Rubén Grimberg, cas., arg., nac. 10/5/47, médico, LE. 7.602.988, dom. Azcuénaga 1877, Cap. Fed. Denominación: "CIOT S. R. L." Duración: 4 años, desde inscripción. Objeto: Instalar y explotar clínicas, sanatorios, consultorios y centros médicos. Organización, promoción y administración de congresos, conferencias, cursos, seminarios, residencias y asimismo realizar importaciones todo relacionado con su objeto. Capital: ₳ 6.000.000. Cierre de Ejercicio: 31/3 de c/año. Administración, repres. y uso de la firma social por dos socios conjuntamente, en calidad de gerentes. Gerentes: los 3 socios. Sede Social Avda. Santa Fe 1769, Piso 3º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 51.704

COTEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Francisco Matellan, argentino, LE. 6.989.894, casado, nacido el 3/3/35, comerciante, domiciliado en Casacuberta 3870, Castelar, Pcia. Bs. As., y Antonio Lucas Matellan, argentino, LE. 7.009.696, casado, nacido el 19/2/42, comerciante, domiciliado en M. Pedraza 3639, 1º, "C", Cap. Fed.; 2) Instr. Priv. del 15/4/91; 3) Denominación: COTEMA S. R. L.; 4) Domicilio: Manuela Pedraza 3639, 1º, "C", Cap. Fed.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, impermeabilizaciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; 6) Duración: 99 años desde el 15/4/91; 7) Capital: ₳ 10.000.000; 8) y 9) Administración y representación legal: Geren-

tes: Francisco Matellan y Antonio Lucas Matellan, por todo el término de duración de la sociedad; 10) Cierre: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 51.690

DALJU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15/4/91, entre los sres.: Julia Sassoon de Dayán, Daniel Salomón Dayán y Alberto Raúl Dayán, han resuelto prorrogar el plazo establecido en el art. 5º del contrato social constitutivo, de forma que: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma individual e indistinta, con la designación de gerentes, por el plazo de diez ejercicios.

La Autorizada
Nº 51.687

DAMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1. Mario M. Bezus, argentino, divorciado, industrial, 9/10/53, DNI. 10.820.264, domiciliado en Leandro N. Alem 762, 5º "12", Capital, y Daniela Robledo, argentina, divorciada, analista de sistemas 23/9/63, DNI. 16.809.412, domiciliada en Leandro N. Alem 762, 5º "12", Capital. 2. 14/1/91. 3. DAMARK S.R.L. 4. Leandro N. Alem 762, 5º "12", Capital. 5. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior las siguientes operaciones: Financiera: Préstamos con garantía, real o personal, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones o negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capital en bienes inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Servicios y Mandatos: Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones; estadísticas e informes; de empresas y productos; de personal y su reclutamiento; todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección, contratación de personal administrativos, técnicos, industrial, jerarquizado o no, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales; investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6. 99 años a partir de su inscripción. 7. Cinco millones de Australes divididos en 5.000 cuotas de ₳ 1.000 c/u, suscriptas por partes iguales. 8. Administración, representación y uso de la firma: en forma individual. 9. Gerentes: Mario M. Bezus y Daniela Robledo por 2 años. 10. 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 51.718

DEPORT COURT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del día 23/3/91. Socios: Mariano Diego Rioja, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, D.N.I. Nº 14.187.951, domiciliado en Quesada 3690 de Capital Federal; María Claudia Torres de Rioja, argentina, casada, comerciante, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 17.856.462, domiciliada en Quesada 3690 de Capital Federal y Federico César Rioja, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, con D.N.I. Nº 14.951.748, domiciliado en Av. Libertador 5460 piso 12º de Capital Federal. Sede Social: Castañeda 1871 de Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: explotación de canchas de paddle, de tenis y de squash, explotación de salón y de aparatos para la realización de actividades deportivas, prestación de servicios de bar y confitería, y compra y venta de elementos para la práctica de deportes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo de duración: Diez años desde su inscripción registral. Capital Social: Se fija en la suma de ₳ 2.500.000.- dividido en 2.500.000 cuotas de ₳ 1.- de valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que se suscriben en su totalidad por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Mariano Diego Rioja 2.000.000 cuotas, María Claudia Torres de Rioja 250.000 cuotas y Federico César Rioja 250.000 cuotas. Gerente: Mariano Diego Rioja, por un ejercicio. Representación Legal: gerencia. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 51.703

DIMMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por instrumento privado de fecha 29/10/90 el Sr. Marcelo Claudio Raimondi, D.N.I. 14.171.413, argentino, nacido 4/9/60, soltero, domiciliado en Bogotá 2539 Capital, Técnico Mecánico; cede y transfiere a favor de la Sra. Graciela Elena Maceyra, D.N.I. 13.805.259, argentina, domiciliada en Alegria 399 Haedo, Bs. As., nacida el 17/9/59, divorciada, comerciante, la cantidad de 1500 cuotas de V/N ₳ 1 c/u que le pertenecen de la sociedad DIMMEC S. R. L.

El Socio Gerente
Nº 51.710

EL REENCUENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de edicto publicado el 4/12/90 correspondiente a EL REENCUENTRO S. R. L. bajo recibo Nº 34.932. Se designan socios gerentes a los Sres. Fabio Sergio Dottori y Emma Olga Paleo de Dottori.

El Socio Gerente
Nº 51.711

FAHOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario edicto Nro. 47.565 publicado el 4/4/91. Socios gerentes: González, Angel José, español, casado, nacido el 12/5/36, C.I. 4.489.605, domiciliado en Laprida 1245 5to. piso Cap. Fed. y Monaco Federico, argentino, casado, nacido el 9/1/37, D.N.I. 4.856.440 con domicilio en Arias 1706 Lanús, prov. Bs. As. Actuarán en forma conjunta por 2 años siendo reelegibles.

La Autorizada
Nº 51.741

FARAONICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/4/91. 2) Pablo María Barletti, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/11/60, DNI. 14.321.037, domiciliado en Alsina 2954 Cap. Fed.; Agustín María Barletti, casado, argentino, comerciante, nacido el 29/10/61, DNI. 14.621.536, domiciliado en Alsina 2954 Cap. Fed.; Martín María Barletti, argentino, casado, comerciante nacido el 4/1/63, DNI. 16.345.518, domiciliado en Alsina 2954. Cap. Fed.; Mariano Domingo Barletti, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/11/65, DNI. 17.713.452, domiciliado en Alsina 2954, Cap. Fed.; y Hugo Walter Ojeda, argentino, soltero, comerciante nacido el 21/1/56, DNI. 13.191.510, domiciliado en Kennedy 1395 Don Torcuato partido de Gral. Sarmiento, (Bs. As.). 3) "FARAONICO S. R. L.". 4) Adolfo Alsina 2954 Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades Promociones artísticas y culturales; espectáculos de todo tipo; producciones discográficas y audiovisuales; organización de fiestas, conferencias, reuniones, congresos y eventos de todo tipo, negocios de venta al público, Supermercados, confiterías y confiterías Bailables, boites, Restaurant y Casas de Comidas. 7) Seis Millones de Australes. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los Gerentes que actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos por el término de dos ejercicios. 9) 31 de diciembre de c/año. 10) Gerentes: todos los socios.

El Autorizado
Nº 51.659

FERLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Adolfo Ferreira, nacido el 6/7/1948, L.E. 5.069.276, domiciliado en Libertad 7791, José León Suarez, Pcia. Bs. As., José López, nacido el 31/7/1931, LE. 4.068.069, domiciliado en Holmberg 4227, Capital y Jesús Eduardo Villacampa, nacido el 7/11/1942, L.E. 4.595.515, domiciliado en Jean Jaurés 2669, Malaver, Pcia. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 15/4/1991. 3) FERLO S. R. L. 4) Holmberg 4227 de Capital Federal. 5) a) Servicios de comedor y buffet para empresas, comercios, fábricas, institutos de enseñanza, personas y toda clase de entidades públicas o privadas; explotación del ramo gastronómico y despacho de bebidas en general; b) Organización de fiestas, agasajos, convenciones, congresos y todo tipo de eventos sociales y empresarios; y c) Exportación e importación. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) ₳ 3.000.000. 8) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con actuación conjunta de dos cualesquiera de ellos. 10) 30 de abril de c/año.

El Autorizado
Nº 51.651

GEDEON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 11 de abril de 1990 se constituyó la Sociedad "GEDEON S. R. L." con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 1895 11º "C" de Capital Federal. Socios: Rosa Menasches de Hochman, argentina, casada, nutricionista dietista, nacida el 18/2/63, D.N.I. 16.130.435, domiciliada en la calle Capitán General Ramón Freyre 1895 piso 11, departamento "C" de Capital Federal y Héctor Ricardo Hochman, argentino, casado, licenciado en Psicología, nacido el 5/8/58, D.N.I. 12.668.080, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire 1895, piso 11, departamento "C" de Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, mandato y consignación de artículos alimenticios, productos para almacenes y kioscos. Plazo de Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Australes Diez Millones (₳ 10.000.000.). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En el acto de constitución se designaron a los señores Rosa Menasches de Hochman y Héctor Ricardo Hochman. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Buenos Aires, abril 11 de 1991. Los señores socios gerentes Rosa Menasches de Hochman, D.N.I. 16.130.435, y Héctor Ricardo Hochman D.N.I. 12.668.080. El Dr. Jorge Sergio Hochman C.I. 6.807.602 P.F.

El Socio Gerente
Nº 51.614

GOLD IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. En Bs. As. el 10 de abril de 1991, Adriana M. Fontana, arg., casada, de 30 años Contadora Pública, DNI. 14.310.229, domicilio: Billinghurst 2262, P. 2º Dpto. "D" Cap. Fed. y la Sra. Sibila Zeisset, arg., casada, de 32 años, Comerciante, DNI. 12.828.499, domicilio: Blanco Encalada 2523 S. Isidro Bs. As.; Denominación: "GOLD IMPORT S. R. L." domicilio legal en Av. de Mayo 1370 P. 13 of. 227 Cap. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de instrumentos musicales, art. electrodomésticos, art. de juguetería, art. electrónicos, art. de relojería, art. y accesorios para informática; Capital social: australes veinte millones divididos en mil cuotas de aust. veinte mil valor nominal y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas, las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo, el saldo restante dentro del plazo de dos años; La administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por dos ejercicios, reelegibles. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Nº 51.664

HABITAT PUBLICITARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 18/4/91, se constituyó una Soc. Resp. Lim. en jurisdicción a la ciudad de Bs. As., calle Timoteo Gordillo 1694, con sujeción a lo sig. Socios: Norberto Manuel Guarido, nacido el 17/11/28, con LE: 4.484.646, domiciliado en Timoteo Gordillo 1694 Cap.; Adrián Alberto Lualdi, nacido el 12/2/59, con DNI: 12.708.382, domiciliado en Vergara 1988, Banfield, Pcia. de Bs. As. y Pablo Mariano López, nacido el 26/11/59, con DNI. 13.957.661, domiciliado en Pereyra Lucena 216, 1º p. "C", Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, casados y empresarios. Denominación: "HABITAT PUBLICITARIO S. R. L." Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sig. oper.: Publicidad: El ejercicio de la actividad publicitaria, desarrollada a través de todos los medios de comunicación masivos, incluyendo los gráficos, vía pública, radio, televisión, asi como también cualquier otra orientación vinculada y/o derivada al ramo de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 6.000.000 representado por 600 cuotas de ₳ 10.000 v/n c/u. Administración, Representación Legal y Uso de Firma: A cargo de los tres socios gerentes individual e indistintamente por el plazo de duración de este contrato. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Gerentes: Norberto Manuel Guarido, Adrián Alberto Lualdi y Pablo Mariano López.

El Gerente
Nº 51.691

INGESISTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30/3/90, Pedro Rubén Celleghini, cas. arg. nac. 19/8/55, DNI. 11.478.908, dom. El Salvador 5652, (2-39) Cap. Cedió a Alejandro Luis Scarfiello, cas. arg. nac. 23/7/52, técnico, dom. Av. Rivadavia 6107, (8-E), Cap., DNI. 10.550.485 y José Sasso, DNI. 12.176.584, cas., arg. nac. 17/3/58, técnico, dom. Vallejo 3620, Longchamps. PBA; las 1000 ctas. soc. que tiene en INGESISTEM S. R. L. Modificación art. cuarto: "El cap. soc. es de Australes 3.000.000, div. en 3000 ctas de 1000 Australes valor nominal c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales y en dinero efectivo". Art. quinto: "La administración, representación legal y uso de firma social está a cargo de 1 o más socios gerentes, en forma individual e indistinta, y por todo el plazo de la entidad. Tienen facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto soc. inclusive los del art. 1881 del Cod. Civil y 9 Decreto Ley 5965/63". Pedro Rubén Celleghini renunció al cargo de socio gerente general.

La Apoderada
Nº 51.727

IN MANUS TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21/12/90; Antonino Gramuglia, cede a Salvador Tolone, sus 125 cuotas de la sociedad "IN MANUS TOURS S. R. L.", por la suma total de ₳ 10.000, desvinculándose de la sociedad; El capital social es de ₳ 500 y se modifica la cláusula 4º; Adm.: Gerentes: Salvador Tolone y Aniello Crescenzo.

El Apoderado
Nº 48.519

KEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ipuche Aldo Pablo Mario, ingeniero, nacido el 7/2/56, DNI. 92.849.513 y Sagrista Carlos Daniel, comerciante, nacido el 18/1/52, DNI. 92.529.661. Ambos uruguayos, casados, domiciliados en Bartolomé Mitre 1773 - 9º "908", Capital. 2) Instrumento privado del 11/4/91. 3) "KEAN S.R.L." 4) Bartolomé Mitre 1773 - 9º "908", Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, tales como materias primas y productos terminados vinculados a la industria textil, a la industria del cuero, a la industria del calzado, artículos deportivos y para camping, artículos de armería y accesorios; siendo esta enumeración sólo enunciativa y no taxativa; actuando en forma directa o indirecta, en ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de todo tipo de productos; incluyendo entre otros a los mencionados en el punto anterior. 6) 20 años. 7) ₳ 2.000.000. 8) Ipuche Aldo Pablo Mario y Sagrista Carlos Daniel. Mandato: 2 años. 9) Socios-gerentes. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 51.633

LA COLINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Aníbal Casas, 53 años, L.E. 5.617.424, domicilio H. Yrigoyen 632, Martínez; Aníbal Bernardino Codima, 28 años, DNI. 16.124.526, domicilio Avda. Maipú 1335, 13 p. Dto. "D". Vicente López, Marcelo Adrián Casas, 26 años, DNI. 16.844.904, domicilio Bardi 1496, 5º p. Dto. "C". Vicente López; todos argentinos, comerciantes, casados y de pcia. de Bs. As. 2) Escritura del 12/4/1991. 3) "LA COLINA S.R.L." 4) Avda. de Mayo 749, 4º p. Capital Federal. 5) Faena de haciendas propias y/o de terceros para abastecimiento propio y/o de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento propio y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultante, por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carnes faenadas de ganado bobino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible así como los subproductos de las mismas, al por mayor o al por menor. Explotación de la industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; conservas y productos alimenticios derivados de la carne. Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes, comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne sin restricción alguna productos y frutos del país o del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios, productos de y para la explotación agrícola, frutícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Transporte de haciendas, carnes y sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos de origen animal. Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, frutas, pescados, huevos, aves y alimenticios, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío, arriendo o subarriendo de frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y su construcción y/o adquisición por cuenta propia o de terceros. Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para la invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Recibir o dar en préstamo con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones efectuadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compra, venta y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobadas por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, ni cualquier otra que requiera concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 400.000.000, representado por cuotas de ₳ 10.000. 8) A cargo de los socios, con el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) A cargo de los Gerentes en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año.

Nº 51.730

LAGO PUELO TIEMPO COMPARTIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Inspección General de Justicia informa la constitución de la sociedad LAGO PUELO TIEMPO COMPARTIDO S.R.L., constituida por los señores José María Parrado, argentino naturalizado, casado, nacido el 19 de noviembre de 1944, con domicilio real en Lafayette 106, dto. 1 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, empleado, con DNI. Nº 11.802.558; Miguel Angel Arbini, argentino, casado, nacido el 13 de abril de 1951, con domicilio real en Capdevila 2745, 2º "C" de la Capital Federal, de profesión arquitecto, con DNI. 8.632.319; Hugo Roberto Bogliolo, argentino, casado, nacido el 1 de noviembre de 1952, con domicilio real en la calle Dardo Rocha 1182 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecto, con DNI. 10.550.175; Eduardo Pedro Enrique Mesa, argentino, casado, nacido el 23 de setiembre de 1958, con domicilio real en la calle Laprida 1828, 5º F de la Capital Federal, de profesión ingeniero, con DNI. 12.726.993; Juan José Catalano, argentino, soltero, nacido el 11 de mayo de 1964, con domicilio real en la calle Antezana 181, 1º "7" de la Capital Federal, de profesión abogado, con DNI. 16.785.705; Silvina Tau, argentina, soltera, nacida el 17 de octubre de 1964, con domicilio real en la calle Antezana 191, 1º "7" de la Capital Federal, estudiante, DNI. 17.110.022 y Alejandro R. Korth, argentino, casado, con domicilio real en la calle Corrientes 544, 5º "A" de la Capital Federal, nacido el 28 de diciembre de 1952, comerciante, con DNI. 10.550.785. El instrumento de Constitución tiene por fecha el 26 de marzo de 1991. La denominación de la sociedad es LAGO PUELO TIEMPO COMPARTIDO S.R.L. El domicilio de la sociedad es Antezana 181, 1º p. dto. "7" de la Capital Federal. El objeto social de la Sociedad es la formación de un complejo de tiempo compartido. La duración es por 99 años. El capital social de la sociedad asciende a cuatro millones de australes. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegibles; los gerentes son: Juan José Catalano, José María Parrado y Miguel Angel Arbini. El representante legal es Juan José Catalano. el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Publíquese por un día, de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 16 de abril de 1991.

Nº 51.648

MICROLAT.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rodolfo José Manzanelli, argentino, casado, comerciante, nacido el 25/9/53. DNI. 11.018.094, domiciliado en Uriarte 2277, Dto. 13, Cap. Juan Gris, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/1/55, DNI. 11.331.778, domiciliado en Avda. Directorio 2725. Pº 4º "A" Capital. 2) 3/4/91. 3) MICROLAT. S.R.L. 4) Paraná 586. Pº 6º 14, Capital. 5) A la compraventa, importación, exportación, representaciones, comisiones, fabricación, armado, montaje, reparaciones, distribución y comercialización de equipos y aparatos para medicina, electrónica, química, física e investigación equipos y aparatos para medicina, electrónica, química, física e investigación equipos de medición, registro y control de calidad y ensayos de materiales; equipos de computación, aparatos y equipos ópticos y de video y elementos, insumos y reactivos químicos para laboratorios de análisis e industriales y para aplicaciones generales en medicina. 6) 99 años a partir de su Inscripción. ₳ 5.000.000 8º y 9º) Gerentes: Rodolfo Jose Manzanelli y Juan Gris, en forma individual o indistinta, por tiempo indeterminado. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 51.679

M. P. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15/3/91; Carlos Alberto Mendizábal, 24 años, soltero, Yatay 40, piso 2º "B", Capital, DNI. 18.267.568 y Daniel Alejandro Jabaz, 29 años, casado, Pasaje del Ceibo 2357, Capital, DNI. 14.680.269; argentinos y comerciantes; "M.P.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Plazo: 20 años; Obj.: Instalación de gas natural comprimido, chapa, pintura, electricidad, cambios de aceite y todo aquello relacionado con la reparación de la mecánica del automotor; Cap.: ₳ 10.000.000. Adm.: Gerente el Sr. Alberto Pribluda, DNI. 4.170.849; Garantía: ₳ 3.000.000; Cierre ejercicio: 31/12; Sede social: Itaquí 2171/73, Capital.

La Apoderada
Nº 51.607

MULTITEC SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 16/4/91 Alberto Enrique Alvarez cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (25.000) a María Ester Iberra, argentina, soltera, comerciante, 49 años, L.C. 3.996.379, domiciliada en Mansilla 550 de Ituzaingó, Bs. As., sin otra modificación. Buenos Aires, 17 de abril de 1991.

El Abogado
Nº 48.488

M Y L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 18/4/91. Socios: Lorenzo Tatschke, argentino, casado, LE. 8.643.933, comerciante, domiciliado en Av. Cramer 2067, 4º "J", Capital, nacido el 14/7/51 y María Luz Torreguitar, argentina, divorciada, DNI. 12.588.808, comerciante, domiciliada en Juncal 1966, 4º "B", Capital, nacida el 30/7/56. Denominación: M Y L S. R. L. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de indumentaria de cualquier tipo. b) Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de indumentaria en general. La sociedad también podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar y arrendar cualquier bien mueble o inmueble. c) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales o no del país y del extranjero. Capital: Australes Un millón dividido en cien mil cuotas de diez australes cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de dos años, siendo reelegibles. Se designa como gerentes a los señores Lorenzo Tatschke y María Luz Torreguitar. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Avda. Santa Fe 2653, Local 13, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 51.738

NORTH JOLISTERN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21/12/90; Susana Beatriz de Porra, cede con efecto retroactivo al 17/8/90 a sus consocios Juan José Alcalde, 334 cuotas; José Guillermo Guixe, 333 cuotas y a Lisandro Ogue, 333 cuotas, por la suma total de ₳ 5.000, desvinculándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente; se traslada la sede social a la calle San Nicolás 2440, Dpto. "1", Capital; El capital social se fija en ₳ 4.000, y se modifican las cláusulas 1º y 4º.

El Apoderado
Nº 48.511

NOVO IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Bs. As. el 10 de abril de 1991, Liliana B. A. Birnbaum, arg., casada, de 29 años, comerciante, DNI. 14.822.394, domicilio: Díaz Vélez 3719, p. 10, Dpto. "A", Cap. Fed. y la Sra. Sibila Zeisset, arg., casada, de 32 años, comerciante, DNI. 12.828.499, domicilio: Blanco Encalada 2523, S. Isidro Bs. As.; Denominación: "NOVO IMPORT S.R.L.", domicilio legal en Jean Jaures 39, P. 6 "E", Cap. Duración 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de instrumentos musicales, art. electrodomésticos, art. de juguetería, art. electrónicos, art. de relojería, art. y accesorios para informática y comestibles frescos y envasados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos, operaciones que se relacionen con su objeto; Capital social: australes veinte millones divididos en mil cuotas de aust. veinte mil valor nominal y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas, las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo, el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción; La administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por dos ejercicios, reelegibles. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Nº 51.662

O. MACRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día este edicto: Por escritura Nº 7 del 3/enero/1991, ante el escribano José Luis Terceño,- Reg. 104. Cap., Pablo Oscar Macri, argentino, soltero, 28 años, comerciante, DNI. 16.037.309, domiciliado en Campichuelo 182, segundo piso "B", Capital, Cede y Transfiere a Fernando José Macri, argentino, soltero, 24 años, DNI. 18.138.854.- comerciante, domicilio Campichuelo 182, 2º piso, B, Capital, las 900 cuotas de capital, que posee en "O. MACRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que por el mismo acto los actuales y únicos integrantes de la sociedad, dejan establecido que el capital social se mantiene en 6.000 australes, divididos en 6.000 cuotas de 1 austral cada una, así suscriptas: Martha Inés Mastai de Macri 2.100 cuotas; Oscar Macri, 2.100 cuotas; Guillermo Esteban Macri 900 cuotas y don Fernando José Macri, 900 cuotas y reformando la cláusula Cuarta referente a la suscripción de capital.- Designación de gerentes: Martha Inés Mastai de Macri, Oscar Macri, Guillermo Esteban Macri y Fernando José Macri.

El Escribano
Nº 51.638

PAL-KOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Domingo Angel Umana, ingeniero, C.I. 2.599.561, casado, 14/2/30, argentino, con domicilio en Esteban Echeverría 1356, Florida, Pcia. Bs. As., Claudio Daniel Umana, psicólogo, DNI. 16.055,992, soltero, 29/5/63, argentino, con domicilio en Ciudad de la Paz 1043. 6to. "D", Cap. Fed.- 2) PAL-KOR S.R.L.- 3)16/4/91.- 4) Florida 683 4to. of. 36. Cap. Fed.- 5) 99 años a contar desde su inscripción.- 6) La sociedad tendrá por objeto, por sí, por cuenta de tercero y/o asociada a terceros la compra, venta, comercialización, corte, prensado, briqueteado, dimensionado, enfardado, como así también el pesaje y transporte de rezagos ferrosos de cualquier clase, productos y sub-productos metalúrgicos y productos afines; podrán realizar igualmente el acopio y acondicionamiento de todo tipo de metales y materiales recuperables para la industria nacional e internacional, la provisión de volquetes, limpieza de predios urbanos y rústicos y la recolección de residuos, teniendo la facultad de subcontratar.- 7) ₳ 2.000.000. 8) 31 de enero de cada año.- 9) Gerentes: Domingo Angel Umana y Claudio Daniel Umana.

El Autorizado
Nº 51.604

SAJENCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Fausto Daniel Etchepare, argentino, LE. 8.104.290, soltero, nacido el 2/5/49, comerciante, domiciliado en Belgrano 123, 16º, dto 5, R. Mejía, y Adolfo Eduardo Díaz, argentino, LE. 8.248.582, divorciado, nacido el 4/6/45, comerciante, domiciliado en Juramento 3850, 1º, dto. C, San Justo; 2) Instr. Priv. del

12/4/91; 3) Denominación: SAJENCA S.R.L.; 4) Domicilio: Juan B. Justo 2691, 1º, dto. D, Cap. Fed; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades, Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; Publicitaria: Mediante la realización de campañas publicitarias y la prestación de todo otro servicio relacionado a la publicidad; 6) Duración: 99 años desde 12/4/91; 7) Capital: A 10.000.000; 8) y 9) Administración y representación legal: Gerentes: Fausto Daniel Etchepare y Adolfo Eduardo Díaz, por todo el término de duración de la sociedad; 10) Cierre: 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 51.689

SEKOND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 71 del 16/10/90.- Socios: Norberto Noto, casado, argentino, contador público, 42 años, DNI. Nº 7.603.519, Eduardo Carlos Rotundo, casado, argentino, electrotécnico, 43 años, DNI. Nº 4.552.682, domiciliados en del Barco Centenera 912, Capital.- Denominación: "XEKOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Duración: 99 años.- Objeto: Comerciales: compraventa, importación y exportación de mercaderías relativas a la industria electrónica y telefónica, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria electrónica y telefónica.- Capital: A 20.000.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31/12.- Sede social: Sánchez de Loria 1223, Capital.- Matilde Porcel.-

La Autorizada
Nº 51.725

SEPROCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 117 del 15/4/91 ante el Esc. Miguel Angel Saraví (h.), Reg. 38 Cap. Fed., los socios Pedro Juan Cattai, casado, argentino, electrotécnico, 15/9/43, DNI. 4.423.692, Rondeau 2607, 5º A, Cap. Fed. y Norberto Oscar Cattai, casado, argentino, constructor, 6/6/54, DNI. 11.217.382, Neuquén 1361, el Palomar, Pcia. Bs. As., constituyeron una S.R.L. denominada: "SEPROCON S.R.L.".- Domicilio: Rondeau 2607, 5º A, Cap. Fed.- Plazo: 99 años.- Objeto: Construcciones civiles, mecánicas, eléctricas e industriales.- Reparación de obras y equipos civiles, mecánicos, eléctricos e industriales.- Importación y exportación de bienes, mercaderías, productos y servicios relacionados con su objeto social.- Capital: A 20.000.000.- Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.- Gerentes: Pedro Juan Cattai y Norberto Oscar Cattai, quienes representarán a la sociedad actuando uno cualquiera de ellos separada, alternativa e indistintamente.- Buenos Aires.

El Escribano
Nº 51.708

SISTEMAS JURIDICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Luis Molina, soltero, argentino, 27 años DNI. 16.822.081, Ing. Mecánico, Billinghurst 1174, 4, C, Cap. Daniel Germán Schaer, argentino, casado, Abogado, 25 años, Haedo 1460, 2,3, V. López, Pcia. de Bs As. DNI. 17.861.950. 2) Escrit. del 2/4/91. 3) SISTEMAS JURIDICOS S.R.L. 4) Montevideo 456, 2, A, Cap. 5) Prestación de un servicio integral de informática jurídica, lo cual comprende: a) Desarrollo, provisión, soporte y mantenimiento de sistemas de computación tendientes al manejo organizado de toda información relevante para el trámite judicial o extrajudicial, ya sea de estudios jurídicos o cualquier otra entidad pública o privada susceptible de controlar en sus despachos la tramitación de procesos judiciales. b) Provisión y mantenimiento de equipos de computación, c) provisión de insumos para computación como ser papel, disketes, cintas de impresión y demás accesorios, d) Asesoramiento general en informática jurídica. 6) 30 años desde su inscrip. 7) A 3.000.000. dividido en cuotas de A 10.000 VAN c/u.8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por 30 ejercicios. 10) 31/12 de c/año. Gerentes: Diego Luis Molina, Daniel Germán Schaer.-

Nº 51.732

STOCKING'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 16 del 12/4/91. Reg. Notarial 891, Cap. Fed. Socios: Ernesto Lindenboim, arg, nacido el 3/3/44, con L.E.. 4.433.701, comerciante, domiciliado en Ortíz de Ocampo 2515, 6º B, Cap. Fed, divorciado, de 1º nup. de Silvia Noemí Moguilevsky, sentencia jud. 28/9/89, Juz. 10, Sec, 20 inscripta el 10/1/90, y Luis Alberto García, arg, nacido el 17/6/55, casado en 1º nup. Norma Beatriz Cháves, DNI. 11.684,238. Comerciante, dom. Thames 1228, San Justo, Pcia. Bs. As. Denominación: STOCKING'S S.R.L. Dom.: San Pedrito 2871, Cap. Fed. Plazo: 20 años contados a partir de fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º; la comercialización en todas sus formas, la industrialización y fabricación, importación y exportación de indumentaria y ropa deportiva en todas sus formas. Capital: A 10.000.000. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma individual.

Nº 51.596

TENAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 9/4/91, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de A 150.000.000. a A 3.600.000.000 y agregar una cláusula creando la sindicatura. Socios: Jorge Néstor Iribarren, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 2/2/1947, D.N.I. 5.333.902, Juramento 3092, 19 "A", Cap. Fed. y María Elena Barberis, argentina, casada, ganadera, 22/1/1954, D.N.I. 10.953.520, H. Irigoyen 457 de Formosa, Pcia. de Formosa. La cláusula Quinta queda redactada de la siguiente forma: El capital social es de Australes Tres Mil Seiscientos Millones (A 3.600.000.000.) dividido en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de Australes Un Millón cada una valor nominal (A 1.000.000), que los socios suscriben e integran en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Jorge Néstor Iribarren, Tres Mil Cuotas (3.000) equivalentes a Australes Tres Mil Millones (A 3.000.000.000.) y b) la señora María Elena Barberis, Seiscientas (600) cuotas equivalentes a Australes Seiscientos Millones (600.000.000.) Se agrega la cláusula Decimotercera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura integrada por uno a tres síndicos, designados por la reunión de socios, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 284 y siguientes del Capítulo 8 -Sección V- de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En el caso de sindicatura plural, la designación y revocación de cada uno de los síndicos será por decisión unánime de la Reunión de Socios; se reunirán tantas veces como se reúnan los socios y su forma de convocatoria será la misma que para la reunión de socios. El período de duración en sus cargos es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Publíquese por el término de Ley.

La Autorizada
Nº 51.609

TRANSPORTES MOUGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado del 19/3/91. 2) Socios: Jorge Alberto García, Argentino, casado, de 44 años, comerciante, CI. 5.611.315, Pavón 3045, 2o, Cap. y Evaristo Mouzo, español, casado, de 44 años, CI. 5.609.626, comerciante, Ventana 3728, Cap. 3) TRANSPORTES MOUGAR S.R.L. 4) Domicilio: Grito de Asencio 3449. Cap. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina, o en el Exterior la siguiente actividad: Contratación de fletes, distribución de mercaderías y demás bienes de terceros, manipuleo y estibajes de materiales y productos terminados, administración de depósitos, asesoramiento en todo lo referente a contratación y distribución de fletes en general, como así también en lo referente a administración de depósitos, y todas aquellas operaciones comerciales, financieras, bancarias y monetarias necesarias y/o relacionadas con las actividades mencionadas.- 6) Capital Social: A 2.500.000 divididos en 2.500.000. cuotas de A 1 vn c/u. 7) Duración: 50 años. 8) Gerentes: ambos socios en forma indistinta por tres ejercicios. 9) Cierre de ejercicio 31/1 de c/año.

El Autorizado
Nº 51.584

YESERIA LEZAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 22/10/1990. 2) Domingo De Cesare, italiano, separado, nacido el 5/9/1940, CIPF. 5.830.107, comerciante, domiciliado en Patricios 106 piso 2º "A" Cap. Fed.; Mauro De Cesare, italiano, separado, nacido el 21/10/1936, CIPF. 5.830.108, domiciliado en Montes de Oca 1162 dep. "B" Cap. Fed. y José De Cesare, italiano, casado, nacido el 2/1/1943, CIPF. 6.149.738, domiciliado en Uspallata 864 piso 8º "B", comerciantes todos.- 3) "YESERIA LEZAMA S.R.L."- 4) Almirante Browm 144 Cap. Fed.- 5) 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras y todo tipo de trabajo realizado en yesería, a efectuarse en edificios y obras destinadas a vivienda o industriales, públicas o privadas, como así mismo la compraventa, distribución, importación y exportación de materiales para la industria de la construcción.- 7) Australes Noventa Millones 8) A cargo de un socio con el cargo de Gerente quien obliga a la sociedad con su firma precedida de la razón social, por el término de 3 ejercicios.- Se designa Gerente a Domingo De Cesare.- 9) 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 51.660

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF
De Socorros Mutuos

CONVOCATORIA - C. F. Nº 76

Estimado Consocio: De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, el consejo Directivo tiene el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día lunes 27 de mayo de 1991, a las 9,30 horas, en nuestro Local Social, Libertad 956, Local 22, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior realizada el día 28 de Mayo de 1990.
2) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1991.
3) Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio O. Peralta y Juan Carlos Martín, que terminan su mandato.
4) Elección de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Walter Pecoitz y Daniel Pecoitz, por sus renuncias, y Mario J. Coltellini, Emilio Arrigorria y Ramón D. Barrios, que terminan sus mandatos.
5) Elección de tres titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Pedro Biffarella, Juan A. Sereda y Alejandro E. Anzaldo, que terminan su mandato.
6) Elección de tres titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Ricardo Campos, Raúl Sorroche y Roque Dequelli, que terminan su mandato.
7) Elección de un suplente de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo del señor Oscar Ojeda, que termina su mandato.
8) Departamento de Instructores, aprobación o modificación del Reglamento y nuevas autoridades por terminación de mandatos.
9) Campeonato Argentino de Profesionales de Golf 1988 - Deuda pendiente: informe Consejo Directivo.
10) Designación socios honorarios.
11) Consideración del subsidio por enfermedad del consocio D. Mario Juvenal Pozzetti.
12) Consideración, aprobación o modificación de la cuota social 1/2 al 31/5/1991 y fijación nuevas cuotas hasta el 31/1/1992.
13) Elección de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Secretario - El Presidente

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45º del Estatuto Social, el plazo perentorio para la presentación de Listas de Candidatos a ocupar los cargos vacantes, para su oficialización, vence el día viernes 3 de mayo de 1991, a las 19.00 horas.

Para poder participar de la asamblea, el asociado deberá haber abonado la cuota social del bimestre abril/mayo 1991.

e. 24/4 Nº 51.722 v. 24/4/91

ASOCIACION MUTUAL CAMARADAS (INAM 431)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Mutualistas a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Mutual Camaradas, a efectuarse el día 29 de mayo de 1991 a las 18 hs. en Juramento 1347, P. B., Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ro. — Designación de dos mutualistas a efectos de firmar el acta.
2do. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Cuentas e informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al año 1990.
3ro. — Ratificación o rectificación de la distribución de cocheras efectuada por Asamblea Extraordinaria de fecha 2-11-90, conforme lo resuelto en ella.
4to. — Renovación de la comisión directiva.

El Presidente

e. 24/4 Nº 51.602 v. 24/4/91

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el segundo piso de la Sede Central, el día 28 de Mayo de 1991, en la calle Avenida del Libertador 1850, de esta Capital, a las 17,30 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura del acta anterior.
3) Asamblea fuera de término.
4) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30/6/90.
5) Renovación parcial de autoridades: proclamación de la lista única oficializada.
Presidente: Jorge Rafael Dionisio
Secretario General: Antonio Rafael Aitta
Tesorero: Oscar Francisco Isla
Pro Tesorero: Roberto Pignatta
Secretario de Actas: Carlos Manzanares
Vocal Titular 1º: Fernando Núñez
Vocal Titular 2º: Oscar Nicolás Novello
Vocal Suplente 1º: Cristina Ferreti
Vocal Suplente 2º: Cristina Blandi

Comisión Fiscalizadora de Cuentas
Presidente: Juan Tomás Pezzano
Vocal 1º: Juan Carlos Sánchez
Vocal 2º: Benjamín Schwarsman

La Comisión Directiva

e. 24/4 Nº 51.719 v. 24/4/91

"ASOCIACION MUTUAL EL HOGAR OBRERO"
I. N. A. M. CF. 517

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 30º del Estatuto, se convoca a los asociados activos a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el viernes 24 de mayo de 1991, a las 17, en el salón "Bernardo B. Delóm" del Instituto de Educación Cooperativa, sito en la calle Moreno 1729, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Informe sobre la situación económico financiera de la Asociación Mutual. Consideración y ratificación de lo actuado por el consejo Directivo.
3º) Autorización al Consejo Directivo para vender, permutar e hipotecar inmuebles, aunque sean de uso social, como así también para la venta de otros activos. Obtener créditos y refinanciaciones con o sin garantías.
4º) Consideración de la propuesta del Consejo Directivo sobre el proyecto para reembolso de los certificados de Ahorro Mutual a Término y/o Ahorro Mutual en Cuenta Especial.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.

El secretario - El Presidente

e. 24/4 Nº 51.661 v. 24/4/91

"B"

BARRACA ASUNCION
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1990, a las 15 hs. en Córdoba 323, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
2º) Aprobación de la gestión de los Socios Comanditados.
3º) Elegir Síndicos titular y suplente, por un año.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditado

NOTA: La Asamblea queda simultáneamente citada en segunda convocatoria para una hora después a celebrarse con cualquier quórum.

e. 24/4 Nº 51.624 v. 30/4/91

"C"

CEMENTERIO PARQUE JARDIN DEL SOL
Sociedad Anónima
Registro 102.437

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Cementerio Parque Jardín del Sol S. A. a Asamblea general Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1991 a las 14 hs. y en caso de falta de quórum a las 15 hs. en segunda convocatoria en Leandro N. Alem 822 1º Piso de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del Balance General, el Inventario y el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1990.
3º) Aprobar la gestión realizada por Honorable Directorio.
4º) Designación de nuevas autoridades.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 22.903, para asistir a las Asambleas deben depositar sus acciones o certificados de las mismas en la sede social hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e. 24/4 Nº 51.673 v. 30/4/91

CRIMARAL
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1991, a las 10 horas, en Bolívar 722 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 30;
2º Distribución de resultados, remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19.550;
3º Autorización a los Sres. Directores para hacer retiros a cuenta de los honorarios que en definitiva decida la Asamblea que trate el Balance;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de fracasar esta citación, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria el mismo día, en el mismo lugar, a las 11 horas.

El Directorio

e. 24/4 Nº 51.737 v. 30/4/91

"D"

DOMUS
S. A Financ. Com. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1991, a las 15 horas, en la sede social calle Benito Quinquela Martín (ex-Australia) 950 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos art. 234 - inc. 1º - Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Honorarios Directorio y Síndico.
3º) Resolución sobre el número de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Su elección por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 24/4 Nº 51.585 v. 30/4/91

"E"

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 24 de mayo de 1991 a las 15 horas, en la sede social calle Benito Quinquela Martín 950 —Capital Federal— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación Art. 234 - Inc. 1º Ley 19.550 (t. o. 1984) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2) Remuneraciones Directorio y Síndico. Retribución en exceso de las limitaciones en vigencia.
3) Resolución sobre el número de Directores y Síndico, Titulares y Suplentes, y su elección por un año.
4) Aumento del Capital Social por capitalización parcial del saldo de la Cuenta Ajuste de Capital.
5) Reducción del Capital Social y forma de su materialización.
6) Consideración de los Estados Contables Especiales, con motivo de la reducción del Capital Social.
7) Reforma de los arts. 2 - 5 - 10 y 15.
8) Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta.

El Directorio

e. 24/4 Nº 51.586 v. 30/4/91

"F"

FERNANDEZ LONG Y REGGINI
Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos y Servicios "FLYRSA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 1991, a las 15 horas en Av. Leandro N. Alem, 1074, Piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración del resultado, remuneraciones al directorio y síndico (art. 261 de la Ley 19.550) y distribución.
4º) Consideración de la aceptación por parte del Directorio de la renuncia presentada por el señor Francisco S. Chiacchio.
5º) Elección de directores titulares y de síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 24/4 Nº 51.676 v. 30/4/91

FLAMETIC
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo a las 19 hs. en la sede social, Dr. Pedro Chutro 2957/61 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informe del Directorio sobre convocatoria fuera de término.

2) Consideración documentos art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 en moneda constante al 30/6/90, y los mismos estados para fines fiscales;
3) Retribución Sindicatura.
4) Designación de Síndicos titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.616 v. 30/4/91

"G"

GOLAGO
S. A.
CONVOCATORIA

Se hace saber por el término de cinco días que se resolvió convocar a Asamblea ordinaria para el 24 de Mayo de 1991 a las 20:30 horas en el local en Avda. Tornquist 6385 Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos acciones para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 10 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Tratamientos de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección de miembros del Directorio. Designación de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.740 v. 30/4/91

"H"

HOTEL NAPOLEON
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1991, a las 17,00 horas, en Avda. Rivadavia 1364 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 — Razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2 — Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3 — Consideración del destino de los Resultados Acumulados.
4 — Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
5 — Fijación del número de Directores y su elección.
6 — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7 — Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.657 v. 30/4/91

"M"

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Mayo de 1991, a las 17,00 horas, en el local de la calle Montesquieú Nº 384, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Canje de acciones aumento de Capital a ₳ 552.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.641 v. 30/4/91

MUTUAL OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1991 en el local de la calle Colombres 1419 - Capital Federal, a las 18,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Motivos del llamado fuera de término.
2º — Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º — Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º — Elección de miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora.
5º — Elección de dos socios presentes para suscribir el Acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
El tesorero - El Presidente
e. 24/4 Nº 51.621 v. 24/4/91

"N"

NERU
S. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1991 a las 17 hs. en Córdoba 323, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
2º) Aprobación de la gestión de los Socios Comanditados.
3º) Elegir Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Socio Comanditado
e. 24/4 Nº 51.625 v. 30/4/91

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Indus. Comer. Olivares, Viñedos, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de Olivares y Viñedos San Nicolás S. A. I. C. O. V. A. G., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo de 1991 a las 15 horas, en Tucumán 829 piso cuarto de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/90.
3º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con los alcances del art. 275 de la ley 19.550.
4º Destino de las utilidades.
5º Honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º Número de Directores que deberán integrar el Directorio durante el ejercicio del año 1991.
7º Elección de Directores y Directores Suplentes.
8º Elección del Síndico Titular y Suplente.
9º Aumento de Capital. Capitalización de Créditos. Autorización al Directorio para fijar la época de la emisión.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberá comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550.
e. 24/4 Nº 51.608 v. 30/4/91

"P"

PEREZ GALLARDO
S. A.
Registro Nº 16.581
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1991, a las 10 horas en la calle Pedro Goyena 161 de la Capital Federal y en Segunda Convocatoria para el caso de no poder celebrarse la primera para las 11 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Distribución de Utilidades, Remuneración Directorio y Retribuciones Complementarias.
3º) Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.635 v. 30/4/91

"S"

SANICO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 17 de mayo de 1991 a las 18,00 horas en la sede social de Av. Córdoba 2254 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550; por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Tratamiento de los resultados y gestión del Directorio y la Sindicatura.
3) Consideración de las retribuciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 por encima del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios de la Sindicatura.
4) Elección del Directorio y Síndico y fijar régimen de remuneración.
5) Conversión de las acciones nominativas no endosables en circulación, en acciones al portador.
6) Capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al 31.12.90, por ₳ 19.599.804 aumento del capital en exceso del quíntuplo y emisión de acciones, fijación del valor nominal de la acción en ₳ 1 y canje de los títulos en circulación.
7) Reforma de los arts. 4º, 11º de los Estatutos.
Buenos Aires, 17 de abril de 1991.
El Vice-Presidente

NOTA 1: Para tratar los puntos 6) y 7) se requiere el quórum de la Asamblea Extraordinaria.

NOTA 2: Los accionistas cumplimentará el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, de 14 a 17 hs. hasta las 17 hs. del 13.05.91.
e. 24/4 Nº 51.670 v. 30/4/91

SKF ARGENTINA
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Mayo de 1991 a las 9,00 horas en la calle Perú 545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Remuneración de Directores en los términos del último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550 y remuneración del Síndico.
4º) Elección de la Sindicatura.
5º) Consideración del destino de los resultados no asignados.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.675 v. 30/4/91

SOCUNA
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la A. G. O. a realizarse el día 16/05/91 a las 16 hs. en primera y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en Guardia Vieja 3556/60, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Revocación de la designación del Síndico titular.
2) Elección de nuevo Síndico Titular.
3) Tratamiento de renuncia de dos Directores.
4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.617 v. 30/4/91

SULZER ARGENTINA
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 1991 a las 11 y 30 horas, en Belgrano 865, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
3) Consideración de las remuneraciones de los directores (art. 261, Ley Nº 19.550) y del síndico;
4) Destino de los resultados;
5) Aprobación de la gestión de los directores y síndico;
6) Elección de directores, en el número que fije la asamblea, y de síndicos.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1991.
El Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 24/4 Nº 51.601 v. 30/4/91

"T"

TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 1991 a las 16 horas, en la sede de Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento documentación prevista en el art. 234 inciso 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3) Ratificación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
4) Remuneración Directores y Síndicos artículo 261 de la Ley 19.550.
5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
6) Elección del Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.603 v. 30/4/91

TECNOMADERA
S. A. I. C.
Expediente Nº 16.487
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNOMADERA S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 1991, a las 10,00 horas en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 1180 - 7º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos del atraso en la realización de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, Inc. 1 de la Ley Nº 19.550, modificado por la Ley Nº 22.903 por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1990. Consideración del resultado del ejercicio;
3º) Designación de Síndicos titular y suplente; y
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de abril de 1991.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.671 v. 30/4/91

TELEVISION FEDERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de mayo de 1991 a las 09.00 Hs. en Pavón 2444 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.90;
3º) Destino de la pérdida del ejercicio mencionado en el apartado precedente;
4º) Consideración de la gestión de los directores y síndicos;
5º) Remuneración de los directores y síndicos;
6º) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
Inscripción: 20.11.90. Nos. 8596 y 8600 libro 108 tomo A Sociedades Anónimas.
e. 24/4 Nº 50.207 v. 30/4/91

TONOCA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de mayo de 1991, a las 16 horas, en Lima 115, p. 10º, Capital, en primera Convocatoria y en segunda a 17 hs., en caso fracasar la primera, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, corresp. ejercicio finalizado 31.12.90. Destino de los resultados no asignados.
2º — Aprobación gestión Directorio y completar elenco directores.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de abril de 1991.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.639 v. 30/4/91

TRANSGAS
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1991 a las 11 horas, en la sede social, Sánchez de Bustamante 68, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del punto 1. del art. 234 de la Ley Número 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Ratificación de las retribuciones de directores en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares, su elección por un año y designación de presidente y vicepresidente.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
El Directorio

NOTA: Se recuerda los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550.
e. 24/4 Nº 51.655 v. 30/4/91

TRANSPORTE AUTOMOTOR "PLAZA"
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Mayo de 1991, a las 18,30 horas, en el local sito en Dr. Ramón Carrillo —Ex Barracas— 256, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1ro., Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3) Tratamiento de Resultados Acumulados.
4) Ratificación remuneraciones percibidas por directores en función ejecutiva.
5) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6) Designación de Consejeros de Vigilancia, titulares y suplentes.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.188 v. 30/4/91

"V"

VINDUSUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Mayo de 1991, a las 18 hs. en Paraná 116 - 1º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndicos, titular y suplente.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.682 v. 30/4/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Carlos Costas (Corredor Público) colegiado 618 L. II P. 227, con oficinas en San J. de Calasanz 71 de Capital Federal avisa que "Rivadavia 5260 S.R.L." representada por sus socios gerentes Sr. Demetrio Petroff, Antonio Fernández y Horacio Arturo Dobarro, venden al Sr. José María Acerbi, quien compra en comisión, el Fondo de Comercio del ramo "Café, Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados (sin elaboración) y Despacho de Bebida", ubicado en esta ciudad calle AV. RIVADAVIA 5260. Donde las partes constituyen domicilio legal, donde se efectuarán los reclamos de ley.
e. 24/4 Nº 51.615 v. 30/4/91

"B"

Al comercio se avisa: Que en el edicto Nº 41.870 del 18/2 al 22/2/91 por la venta del negocio de Panadería, Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y Similares, de BENITO JUAREZ Nº 3666/70 Cap. el nombre correcto de los vendedores son: Hugo Fernando Pérez y Miguel María del Carmen Graciela y los compradores son: Norma Amelia Previley y Eva Julia Spataro; domicilio de las partes mismo negocio.
e. 24/4 Nº 51.620 v. 30/4/91

"F"

Aviso Ley 11.867: Se comunica por el término de Ley, que con fecha 30 de junio de 1990, Pedestal S.A. transfirió al señor Horacio Roberto Vázquez, el fondo de comercio del local sito en la calle FRAGA Nº 412/14, habilitado como Bazar (local de venta y exposición de envases para sifones, cabezas y accesorios para soderías/ Act. comercio nomenclatura comercio minorista-Decreto de artículos de bazar (204.020). Informes y reclamos de Ley, el mismo negocio, donde las partes fijan su domicilio.
e. 24/4 Nº 51.677 v. 30/4/91

"G"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), oficinas Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que: Ricardo Saverio Caligiuri y Alberto Jorge Cotella, venden a Manuel Fernández Pérez, Manuel Romero, Carlos Rey, Antonio González y Jesús Manuel Lavandeira, su negocio del ramo de Restaurante, Casa de Lunch y despacho de Bebidas sito en la calle GALICIA 2899 y NAZCA 1303, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios, partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 24/4 Nº 51.647 v. 30/4/91

"U"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583, 3º "B", Capital, avisa: Víctor Hugo Sanfilippo vende "Café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y helados (sin elaboración) con depósito complementario" sito en URUGUAY 52, Capital a Manuel González Soneira, Juan Domingo Carnota y Jorge Mario Suhl. Domicilio partes mismo negocio y reclamos Ley n/Oficinas. Rectifica e. 15/4 v. 19/4/91 Nº 50.570.
e. 24/4 Nº 51.583 v. 30/4/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que el Directorio y la Comisión fiscalizadora de la sociedad "ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.", con domicilio legal en la calle Tucumán 744, piso 20, Capital Federal, quedaron constituidos de la siguiente forma: por asamblea de fecha 30 de abril de 1990 se eligieron por tres ejercicios a los Directores Titulares: Ricardo Eduardo Grüneisen, Luis Felipe Aguirre, Luis Felipe Bernardo Aguirre, Manuel Roberto González Abad y Juan Carlos Sanguineti; por asamblea ordinaria de fecha 27 de marzo de 1991 se eligieron por tres ejercicios a los Directores Titulares: Ricardo Arturo Grüneisen, Horacio Alberto María Sánchez Caballero y Eduardo Carlos Grüneisen; y en reunión de directorio de fecha 27 de marzo de 1991 se distribuyeron los cargos en el Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Eduardo Grüneisen; Vicepresidente 1º: Luis Felipe Aguirre; vice-presidente 2º: Ricardo Arturo Grüneisen; Vocales Titulares: Luis Felipe Bernardo Aguirre, Horacio Alberto María Sánchez Caballero, Eduardo Carlos Grüneisen, Manuel Roberto González Abad y Juan Carlos Sanguineti. Asimismo por asamblea ordinaria de fecha 27 de marzo de 1991 se designó por un ejercicio la Comisión Fiscalizadora, que quedó integrada de la siguiente forma: Síndicos Titulares: Oscar Rodolfo García, Luis María Casares y Rubén Rodolfo Lencina; Síndicos Suplentes: Daniel Héctor Demarchi, Antonio De Vita y Miguel Angel Young.
El Presidente
e. 24/4 Nº 51.663 v. 24/4/91

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la sociedad "ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.", con domicilio legal en la calle Tucumán 744, piso 20, Capital Federal, mediante asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 1991, resolvió aumentar el capital de la sociedad de la suma de ₳ 128.000.000.000 a la suma de ₳ 256.000.000.000 o sea un aumento de ₳ 128.000.000.000, de los cuales ₳ 64.000.000.000 corresponden a capitalización parcial de la cuenta Saldo Ajuste Integral del Capital Social y ₳ 64.000.000.000 a la capitalización de utilidades como dividendo en acciones, asimismo se resolvió la emisión de 128.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social constituido de la siguiente forma: ₳ 256.000.000.000 representado por 256.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción.
El Presidente
e. 24/4 Nº 51.665 v. 26/4/91

AVIRON
S. A.

Designación de nuevas autoridades de AVIRON S. A. según Acta de Directorio Nº 267 del día 1/2/91. Nueva integración del Directorio: Presidente: Abejdid de Botbol, Sol; Vicepresidente: Botbol Abejdi, Simi; Directores: Botbol de Stareselsky, Dinah Libertad y Botbol, Esther.
El Presidente
e. 24/4 Nº 51.695 v. 24/4/91

"B"

BANCO SUPERVIELLE — SOCIETE GENERALE —
S. A.

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los Señores Accionistas, tenedores de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clases "A" 5 votos y "B" 1 voto, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 1991, a partir del 29 de abril próximo, se procederá a abonar el dividendo del 51,88835 % en efectivo (ajustado al mes anterior de la fecha de la Asamblea 79,09611 %) contra presentación del cupón Nº 26, correspondiente al Ejercicio Nº 51, cerrado el 31 de diciembre ppdo. El pago del dividendo en efectivo se efectuará en nuestro Departamento de Títulos, calle Reconquista Nº 330, Capital, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas. Se informa también, que en el momento que las autoridades de Contralor pertinente lo autoricen, se pondrá a disposición de los Señores Accionistas la capitalización parcial del saldo de ajuste de capital del 800 %.
Buenos Aires, abril de 1991.
El Directorio
e. 24/4 Nº 51.706 v. 26/4/91

"D"

DAVID BOTBOL
S. A.

Designación de nuevas autoridades de DAVID BOTBOL S. A. según Acta de Directorio Nº 285 del día 1/2/91. Nueva integración del Directorio: Presidente: Abejdid de Botbol, Sol; Vicepresidente: Botbol de Stareselsky, Dinah Libertad; Directores Titulares: Botbol Abejdi, Simi y Botbol, Esther; Síndico Titular: Doctorovich, Mario G.; Síndico Suplente: Paz, Beatriz.
El Presidente
e. 24/4 Nº 51.693 v. 24/4/91

"I"

INSUD
S. A. (en liquidación)

Se hace saber por el término de un día, que la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el día 17 de diciembre de 1990 adoptó las siguientes resoluciones; 1) Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad (art 94, inciso 1º, Ley 19.550) con efecto a partir del 17 de diciembre de 1990. 2) Designar Liquidadores a los actuales integrantes del Directorio de la Sociedad: Presidente: Sr. José E. Oppenheimer, Vicepresidente: Sr. Ian Grant Robb, y Dr. Jorge R. M. Echague Cullen.
Los Liquidadores
e. 24/4 Nº 51.612 v. 24/4/91

"L"

LA TECNICA IMPRESORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 7/1/91, de la sociedad "LA TECNICA IMPRESORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedó formalizado la elección del nuevo directorio, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Lucinda Paula Zagales de Fabbri; Vicepresidente: Juan Carlos Fabbri Miranda; Directores Titulares: Fernando Fabbri y Andrea Alejandra Fabbri; Directores Suplentes: Sandra Marcela Allegretti de Fabbri y Fabiana Fabbri; Por renuncia del anterior directorio, por acta del 23/3/91, quedó formalizado el nuevo directorio distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente: Fernando Fabbri; Vicepresidente: Andrea Fabbri; Directores Titulares: Fabiana Fabbri y Sandra Marcela Allegretti de Fabbri.
El Apoderado
e. 24/4 Nº 48.510 v. 24/4/91

"M"

"MAC DAM"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 12/4/91 pasada al Fº 645 del Registro 1008 de Capital Federal, a efecto de cumplimentar lo previsto por el Art. 60 de la Ley 22.903, se insertó el Acta de Asamblea General Ordinaria de "MAC DAM" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, en la que fue electo el siguiente Directorio: Presidente: Cristina Magdalena Montero; Vice-Presidente: Elvira Trincavelli de Montero; Director Titular: Juana Trincavelli de Scherer; y designados: Síndico titular: Cdor. Ramón Ignacio Denis; Síndico Suplente: Cdor. Oscar T. Bozzone.

El Escribano
e. 24/4 Nº 48.490 v. 24/4/91

MOLLA
Sociedad Anónima

"MOLLA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Uruguay 880, piso 4º, de la Cap. Fed., inscripta bajo el Nº 1664, Libro 90 Tomo A. de Estat. de Soc. Anón. comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 18/12/90 se resolvió reducir su Capital Social de la suma de ₳ 500.000.000 a la suma de ₳ 300.000.000 el que estará representado por 3.000 acciones ordinarias de ₳ 100.000 v/n c/u; integrado por 750 acciones Clase A y 2.250 acciones Clase B, ambas clases de acciones nominativas.

El Presidente
e. 24/4 Nº 51.599 v. 26/4/91

"N"

NEUMATICOS COSCOLLA
S. A.

NEUMATICOS COSCOLLA S. A. comunica que por escritura pública Nº 17 del 2 de abril de 1991 que ante el Reg. Not. Nº 865 de la Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 1º de abril de 1991 que resolvió: Rendir Homenaje a la memoria de su Presidente recientemente desaparecido. Aceptar la renuncia de la vicepresidente e integrantes del Consejo de Vigilancia, nombrándose en sus reemplazos a los Sres. Walter Edgardo Coscollá y Luis Norberto Páez para que se desempeñen como Presidente y Vicepresidente, respectivamente y a las Sras. Nilda Viscardi vda. de Coscollá, Patricia S. Coscollá y Silvia I. Castagneto para integrar el Consejo de Vigilancia, cargos que fueron aceptados de inmediato. Por último se comunicó que por art. 208 ley 19.550 en el plazo de cinco días se procediera al canje de los certificados provisionales por títulos definitivos.

El Presidente
e. 24/4 Nº 51.716 v. 24/4/91

"O"

ORGANON TEKNIKA ARGENTINA
S. A. I. C.

Por Asamblea General Ordinaria del 10/4/91, se removió del cargo de Vicepresidente al Sr. Germán OHLENMACHER, y se designaron nuevas autoridades quedando el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Johannes Franciscus Sistermans, Vice: Cornelis Frederik van Varik, Directores Titulares: Dr. Uriel Santiago O'Farrel y Roberto Amado.

La Escribana
e. 24/4 Nº 51.712 v. 24/4/91

"R"

RODAMET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por escritura Nº 165 del 30/12/89, pasada al Fº 417, del Registro Notarial 175 de la Capital Federal, "RODAMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", otorgó Poder General Amplio de Administración y Disposición a Jorge Isaac Jmelnitzky y Eduardo Gregorio Jmelnitzky, para que en nombre y representación de la sociedad realicen todos los actos consignados en mismo.

El Apoderado
e. 24/4 Nº 51.597 v. 24/4/91

ROSS ADVERTISING
Sociedad Anónima

Por instrumento del 4 de abril de 1991, confiere poder especial a favor de los señores Damián Fernando Beccar Varela, Emilio Nicolás Vogelius, Juan Carlos Pérez y Enrique Robles, para que realicen gestiones inherentes a la misma.

El Escribano
e. 24/4 Nº 51.685 v. 24/4/91

ROSS ADVERTISING
Sociedad Anónima

Por instrumento del 4 de abril de 1991, confiere poder especial a favor de los señores Damián Beccar Varela, Enrique De Robles, Celia Rodríguez Das y Eduardo Saporiti, para que realicen gestiones inherentes a la misma.

El Escribano
e. 24/4 Nº 51.686 v. 24/4/91

"S"

SERALE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/10/90, quedó formalizado la elección de los nuevos directores de la sociedad "SERALE SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: León Berlín; Vicepresidente: Ilda Gutiérrez de Berlín; Síndico Titular: Leonardo Scherz; Síndico Suplente: Abraham Scherz.

El Apoderado
e. 24/4 Nº 51.595 v. 24/4/91

SKF ARGENTINA
S. A.

Se comunica que por escritura pública número 208 del 10 de abril de 1991, pasada ante el Escribano Francisco J. Puiggari, se otorgó Poder General a favor de los señores: Raúl Horacio Gaspar, Enrique Jorge Rodríguez, Horacio Guillermo Vergara, Rogelio Antonio Conde, Mario Alberto Caviglia, José Eudoro Rey, Antonio Saverio Colloca, Federico Alberto Grandio, Carlos Daniel Alonzo, Gustavo Javier Flores, Tomás Reñones, Juan Santos Arabia, y Olga Abella, para que en nombre y representación de la sociedad intervengan en el modo, forma y con relación a los actos y operaciones indicados en dicha escritura.

El Escribano
e. 24/4 Nº 51.739 v. 24/4/91

SML IMPERIAL
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Personería jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1986, bajo el Nº 2697, libro 102, tomo A. Plan aprobado el 17 de setiembre de 1986 por resolución Nº 539 de la Inspección General de Justicia.
Por un día
Resultado de los actos de adjudicación de productos efectuados en esta Capital en el mes de febrero de 1991.
Adjudicación:
CI2-0009-12; CP2-0003-04; MD7-0001-59; MG6-0008-14; MM9-0003-100; 0005-44; 0006-55; 0007-42; MP9-0004-27; 0005-13; 0006-74; 0010-64; 0011-02; PH5-0001-45; PS6-0006-54; 0008-16; RM1-0049-05; TM9-0003-76; 0016-35; 0019-23; 0019-50; 0027-24; 0031-95; 0032-46; VB9-0002-36; 0003-05; 0018-46; VF9-0003-56; 0006-68; VR9-001193; WM2-0016-02; TM5-0001-14; 0002-23; 0002-50.

El Escribano
e. 24/4 Nº 51.650 v. 24/4/91

"T"

TENERIFE
S. A.

Designación de nuevas autoridades de TENERIFE S. A. según Acta de Directorio Nº 206 del día 1/2/91. Nueva integración del Directorio: Presidente: Abejdid de Botbol, Sol; Vicepresidente: Botbol, Esther; Directores: Botbol Abejdi, Simi y Botbol de Stareselsky, Dinah Libertad.

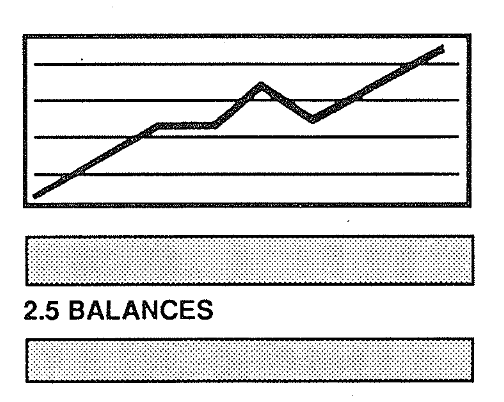
El Presidente
e. 24/4 Nº 51.692 v. 24/4/91

"Y"

YUNAIA
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Por acta de Asamblea del 20/10/90 "YUNAIA S. A. COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA" designó Presidente a Mahmud Mahomed Ankah; Vicepresidente; Aníbal Fabián Amin Ankah; Consejeros Titulares; Nélida Anda; Fátima H. Anda y Viviana Yunaia Ankah. A. Moreira.

El Autorizado
e. 24/4 Nº 51.587 v. 24/4/91



2.5 BALANCES

CONTINENTAL BANK

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO

	IMPORTES CORRESPONDIENTES AL 31.12.90	31.12.89
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	1.462	1.092
— Bancos y corresponsales	19.420	76.714
	20.882	77.806
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	72.604	38.970
— Sin cotización	— —	42.528
	72.604	81.498
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	72.662	114.385
— Documentos descontados y comprados	504	46.441
— De títulos públicos	36.196	39.410
— Préstamos Interfinancieros	61.700	88.582
— Otros préstamos	61.781	23.004
— Préstamos interfinancieros de títulos públicos	30.212	— — —
	263.055	311.822
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	21.470	168.285
	284.525	480.107
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	2.482	6.830
— Deudores por venta a término de moneda extranjera	4.130	8.969
— Deudores por venta de cambio contado a liquidar	2.973	19.858
— Compras a término en moneda extranjera	178.514	698.235
— Otros depósitos indisponibles o especiales	26.031	12.408
— Diversos	14.901	77.274
	229.031	823.574
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	5.346	153.975
	234.377	977.549

	IMPORTES CORRESPONDIENTES AL	
	31.12.90	31.12.89
F. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Anticipos por compra de bienes	50	67
— Ahorro obligatorio - Dep. Leyes 23.256 y 23.549	432	755
— Préstamos al personal	2.149	974
— Deudores varios	309	274
— Pagos efectuados por adelantado	22	450
— Otros	124	30
	3.086	2.550
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	2.105	1
	5.191	2.551
G. BIENES DE USO (Anexo D)	38.227	39.995
H. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	9.556	9.719
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	168	195
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	(3)	4
TOTAL DEL ACTIVO	665.527	1.669.424

PASIVO

	31.12.90	31.12.89
K. DEPOSITOS:		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	373	157
— Ahorro común	18	——
— Plazo Fijo de Títulos Públicos	35.869	16.972
— Otros Depósitos	259	7.963
— Otros	39	3.838
	36.558	28.930
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1.970	132.747
	38.528	161.677
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Aceptaciones	2.482	6.830
— Banco Central de la República Argentina	4.671	9.027
— Otros bancos	295.789	739.812
— Ventas de cambio contado a liquidar	2.963	14.749
— Acreedores por compras a término de moneda extranjera	165.461	313.255
— Ventas a término de moneda extrajera	18.419	80.110
— Deudores por Pases Pasivos	10.610	——
— Diversas	3.738	85.970
	504.133	1.249.753
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	4.282	36.610
	508.415	1.286.363
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.405	1.015
— Impuestos a pagar	748	17.555
— Acreedores varios	2.264	3.347
— Otros	———	796
	4.417	22.713
TOTAL DEL PASIVO	551.360	1.470.753

PATRIMONIO NETO

	31.12.90	31.12.89
R. CAPITAL SOCIAL Y AJUSTES AL PATRIMONIO	103.618	103.618
SUBTOTAL	103.618	103.618
S. RESERVAS DE UTILIDADES	22.888	4.614
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(12.339)	90.439
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	114.167	198.671
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	665.527	1.669.424

CUENTAS DE ORDEN

	IMPORTES CORRESPONDIENTES AL	
	31.12.90	31.12.89
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	5.442	923
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	1.806	3.266
— Garantías recibidas	10.598	59.914
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	——	30.550
— Otras garantías otorgadas	17.509	16.019
— Documentos redescontados	500	46.377
— Valores en custodia	609.357	2.390.613
— Valores al cobro	64.370	193.978
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendiente de conformidad	405	17
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	——	426

Las Notas 1 a 11 y los anexos A, B, D, E, G, H y K que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables. Buenos Aires, 6 de febrero de 1991.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(Cifras expresadas en millones de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL	Saldos al 31.12.89
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera	638.146	13.972	652.118	2.049.711
— Resultado por títulos públicos	70.902	6.387	77.289	204.666
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	——	29.339	29.339	(238.455)
	709.048	49.698	758.746	2.015.922
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	105.581	27.867	133.448	303.483
— Cuenta regulación monetaria	(15.311)	——	(15.311)	(137.839)
— Resultado por títulos públicos	———	——	——	(463)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	14.476	376	14.852	31.739
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por compras de cambio a término	———	419.846	419.846	1.279.207
	104.746	448.089	552.835	1.476.127
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	479	1.870	2.349	4.152
— Otros	1.790	———	1.790	11.436
	2.269	1.870	4.139	15.588
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	5	950	955	972
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	60	44	104	439
	65	994	1.059	1.411
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(152.252)	(79.961)	(232.213)	(420.938)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			23.334	18.451
— Honorarios y servicios administrativos contratados			4.451	2.917
— Depreciación de bienes de uso			1.984	2.580
— Impuestos			7.633	15.039
— Servicios al personal			2.106	1.191
— Seguros			60	62
— Alquileres			501	348
— Papelería y útiles			410	387
— Representación, viáticos y movilidad			1.037	1.195

	TOTAL	Saldos al 31.12.89
— Servicios de seguridad	939	362
— Gastos de mantenimiento, conserv. y reparaciones	1.436	1.537
— Electricidad y comunicaciones	2.946	3.232
— Amortización gastos de organización y desarrollo	83	129
— Otros	1.473	4.822
	48.393	52.252
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(71.615)	80.782
H. UTILIDADES DIVERSAS		
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	5	— —
— Alquileres	568	494
— Ajustes e intereses por créditos diversos	3.742	5.870
— Otras	(434)	594
	3.881	6.958
I. PERDIDAS DIVERSAS		
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso	— —	8
— Depreciación de bienes diversos	163	163
— Donaciones	61	75
— Aporte al ISSB	13	25
— Impuesto sobre los ingresos brutos	23	20
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas	855	858
— Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	64	3
— Otras	240	458
	1.419	1.610
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	20.401	13.580
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(49.112)	99.710
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	— — —	9.271
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(49.112)	90.439

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(Cifras expresadas en millones de australes)

RUBROS	IMPORTES CORRESPONDIENTES AL	
	31.12.90	31.12.89
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	19.964	75.442
TITULOS PUBLICOS	11.650	38.970
PRESTAMOS	134.344	130.739
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	195.401	733.296
CREDITOS DIVERSOS	209	146
TOTAL	361.568	978.593
PASIVO		
DEPOSITOS	37.851	35.168
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	294.939	891.466
OBLIGACIONES DIVERSAS	919	35
TOTAL	333.709	926.669
CUENTAS DE ORDEN		
— CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	5.442	923
— CREDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	1.806	3.266
— GARANTIAS RECIBIDAS	500	46.377
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	8.410	71
— DOCUMENTOS REDESCONTADOS	500	46.377
— VALORES EN CUSTODIA	606.700	2.380.071
— VALORES AL COBRO	64.370	193.978
TOTAL	687.728	2.671.063

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

NOTA 1 — CAMBIO DE LA DENOMINACION DEL BANCO

Como consecuencia de la decisión tomada por el Directorio de la Casa Matriz del Banco con fecha 24 de octubre de 1988, el Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago pasó a denominarse "Continental Bank, National Association". Dicha resolución fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de marzo de 1990 bajo el Nº 42 del Libro 52 "B" de Estatutos Extranjeros y fue aprobada por el Banco Central de la República Argentina por nota de fecha 26 de junio de 1990.

NOTA 2 — INFORMACION COMPARATIVA

Los saldos al 31 de diciembre de 1989 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 1990; los mismos se incluyen exclusivamente a efectos comparativos.

NOTA 3 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por la Entidad son las siguientes:

3.1. **Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados contables, que surgen de libros de contabilidad, han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la circular CONAU-1-38 del Banco Central de la República Argentina, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3.2. **Criterios de valuación**

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil del período.

3.2.2. Activos y pasivos con cláusula de ajuste

Han sido valuados a sus valores actualizados hasta el cierre del período, sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones.

3.2.3. Títulos Públicos — Con cotización:

a.1 Los Bonos Externos Serie 1981, 1982, 1984, 1987 y 1989 excepto los recibidos como consecuencia de la reforma financiera dispuesta por el Decreto Nº 36/90 del Poder Ejecutivo Nacional, han sido valuados a su valor de cotización al cierre del período, menos los gastos estimados de venta, más el valor de los cupones de renta vencidos a cobrar.

a.2. Al 31 de diciembre de 1989 los Bonos Externos Serie 1989 (Bonex '89) a recibir como consecuencia de la reforma financiera dispuesta por el Decreto Nº 36/90 del Poder Ejecutivo Nacional, que fueron considerados como inversiones permanentes, fueron valuados a su valor técnico de canje al 28 de diciembre de 1989 más las rentas devengadas pendientes de cobro, de acuerdo con la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina. De haberse aplicado normas contables profesionales dichos títulos deberían haber sido valuados al valor de libros de los activos canjeados. El valor resultante de aplicar este criterio no difirió significativamente del valor registrado.

Durante el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990, el Banco ha ejercido la opción de canjear parte de esos Bonex '89 por Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC) de acuerdo con lo previsto por la Resolución del Ministerio de Economía Nº 330/90 de fecha 3 de abril de 1990.

Al 31 de diciembre de 1990 la cartera de Bonos Externos Serie 1989 recibidos como consecuencia del Decreto Nº 36/90 descripto anteriormente, que han sido considerados como inversiones permanentes, han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 1711 del Banco Central de la República Argentina más el valor de los cupones de rentas vencidos a cobrar.

Como consecuencia de valuar a cotización dichos títulos se originó un menor activo al 31 de diciembre de 1990 de ₳ 4515 millones imputado con cargo a los resultados del ejercicio.

La cartera de BIC al 31 de diciembre de 1990, que ha sido considerada como inversión permanente, fue valuada a su valor técnico (valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro) de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 1761 del Banco Central de la República Argentina. El valor de realización de estos títulos al 31 de diciembre de 1990 resulta inferior en ₳ 39.090 millones al valor registrado. Dicho importe no podrá ser considerado a los fines de la distribución de utilidades.

De haberse aplicado normas contables al 31 de diciembre de 1990 las inversiones en Bonos Externos Serie 1989 y BIC deberían haber sido valuadas al valor de libros de los activos canjeados actualizado al 31 de diciembre de 1990. El valor resultante de aplicar este criterio no difiere significativamente del registrado.

3.2.4. Bienes de uso y diversos

Han sido valuados a su costo reexpresado al cierre del período, menos la correspondiente amortización acumulada.

Las amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada expresada en meses.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor corriente en plaza o su valor de utilización económica.

3.2.5. Otros bienes diversos

Han sido valuados a su costo reexpresado.

3.2.6. Bienes intangibles

Los gastos de organización y desarrollo han sido valuados a su costo reexpresado al cierre del período, neto de la correspondiente amortización acumulada.

La amortización ha sido calculada en base a 60 meses de vida útil.

3.2.7. Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

El devengamiento de los ajustes se ha efectuado en forma proporcional a los días en los que el capital prestado o recibido estuvo sujeto al ajuste.

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial excepto para las operaciones en moneda extranjera, en las que se aplicó el método lineal.

3.2.8. Indemnizaciones por despido.

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

3.2.9. Normas Profesionales de exposición para los estados contables de Entidades Financieras.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "Normas generales de exposición contable" alcanza a los estados contables de entidades financieras correspondientes a ejercicios completos que finalicen a partir del 1º de julio de 1990.

En consecuencia, dicha resolución resulta aplicable para los presentes estados contables.

Las normas de exposición establecidas por el Banco Central de la República Argentina no se han adecuado aún a la mencionada resolución que contiene, entre otros aspectos, la presentación de información comparativa, la apertura de activos y pasivos a más de un año de plazo y del estado de origen y aplicación de fondos.

La Sucursal ha adecuado la exposición de los presentes estados contables a lo prescripto por la mencionada Resolución Técnica Nº 8, excepto por la no apertura de activos y pasivos a más de un año de plazo y la no presentación del estado de origen y aplicación de fondos.

NOTA 4 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

4.1. Cuenta de depósito indisponible en el Banco Central de la República Argentina

De acuerdo con lo establecido por la Circular CAMEX 1-153, la Entidad ha constituido en el Banco Central de la República Argentina el depósito que se encuentra indisponible, en virtud de la norma precitada que lo reglamenta, por el monto resultante de las compensaciones de tipos de cambio provenientes de operaciones de pase, el que asciende a ₳ 28.166 millones al 31 de diciembre de 1990 (capital, ajuste e interés).

Al 31 de diciembre de 1989 aún se encontraba constituido el depósito indisponible establecido por la Circular CAMEX 1-52, el cual ascendía a ₳ 83.966 millones (capital, ajuste e interés).

Dichos depósitos se exponen contablemente en el rubro "otros créditos por intermediación financiera".

4.2. **Documentos redescontados**

Al 31 de diciembre de 1990 la cuenta de orden "Documentos redescontados" registra un saldo de ₳ 500 millones representativos de endosos a favor del Banco Central de la República Argentina sobre documentos de la cartera líquida del Banco, en garantía de préstamos otorgados por dicha Institución.

NOTA 5 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los presentes estados contables no incluyen cargo alguno por dicho concepto, por arrojar el cálculo al 31 de diciembre de 1990 quebrantos impositivos.

NOTA 6 — CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Mediante la Comunicación "A" 716 (CONAU 1-41) el Banco Central de la República Argentina efectuó diversas aclaraciones e interpretaciones acerca de la composición de la base imponible a computar para la liquidación de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, ampliando la misma a conceptos no mencionados expresamente en la Ley Nº 19.322, tales como renta de títulos públicos, primas por ventas de cambio a término y ajustes de operaciones actualizables concertadas a corto plazo.

Como consecuencia de esta norma el Banco ha modificado la base de cálculo referida a fin de adecuarse a los nuevos criterios establecidos a través de la misma.

Con respecto a las primas por Compra/Venta de Cambio a Término correspondientes a operaciones encuadradas bajo las Comunicaciones "A" 137, 327 y complementarias, dado que la Entidad es sólo administradora de las mismas y que las primas resultantes son pagadas por los clientes al BCRA, no se genera resultado alguno en concepto de primas por venta de cambio a término para el Banco que resulten imponibles por la mencionada contribución.

El 20 de mayo de 1987 el Banco ha iniciado una demanda judicial contra el Banco Central de la República Argentina con el fin de obtener la declaración de nulidad de la Comunicación "A" 716. Consecuentemente el Banco se considera acreedor del ISSB por los importes pagados que no corresponden estrictamente a intereses percibidos ni a comisiones.

El 22 de setiembre de 1987, el Banco se notificó de una ejecución fiscal iniciada por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios por ₳ 956,34 con más su desvalorización monetaria, sus intereses y costas, por incumplimiento a la contribución establecida en el Art. 17 inc. f) de la Ley 19.322 desde el año 1981 hasta el primer ejercicio de 1986.

El Banco ha opuesto al progreso de la ejecución referida, excepción de inhabilidad de título y litis dependencia de acuerdo con el criterio y acciones adoptadas por la Entidad y descriptas en párrafos precedentes.

En opinión de los asesores legales del Banco, existen razonables posibilidades que en esta controversia no surjan pasivos de significación para la Entidad, en función de una sólida posición jurídica al respecto.

NOTA 7 — PATRIMONIO NETO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA EXIGIDOS POR LA RESOLUCION Nº 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Al 31 de diciembre de 1990 el Patrimonio neto y su contrapartida neta, exigidos por la Resolución Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores y valuados de acuerdo con dicha resolución, eran los siguientes:

	Valor contable		Exigencia inc. a) Res. Nº 147/90 de la C. N. V.
	Millones de ₳	Bonex R. A. equivalentes	Bonex R. A.
Patrimonio neto (según estado correspondiente)	114.167	26.155.097	1.250.000
Contrapartida neta	35.304	8.087.973	833.300

La composición de la contrapartida era la siguiente:

	Valor de origen	Ajuste por inflación	Valor ajustado por inflación	Valor residual
	Millones de ₳			Millones de ₳
Inmueble ubicado en 25 de Mayo 537, Unidades funcionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 22, 86, 126, 127, 128 y 129.	1	41.995	41.996	35.304

NOTA 8 — PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

En el acto constitutivo de la sucursal no se ha establecido plazo de duración de la misma.

NOTA 9 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El rubro "Resultados no asignados" incluye una utilidad de ₳ 1125 millones en concepto de ajuste de resultados de ejercicios anteriores, originado en correcciones de errores puestos de manifiesto y regularizados contablemente en el presente período, de acuerdo con el siguiente detalle:

	En millones de ₳
Exceso en la provisión para el Impuesto a las Ganancias	1.125
	1.125

NOTA 10 — PUBLICACION DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 11 — HECHOS POSTERIORES

Durante el mes de enero de 1991 se produjo una fuerte devaluación del austral que repercutirá en las otras variables macroeconómicas que afectan el negocio financiero.

Considerando la posición activa de moneda extranjera en poder del Banco al 31 de diciembre de 1990, se estima que esta situación ha de generar un efecto positivo en la situación patrimonial.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de febrero de 1991. PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio). C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 1 R. A. P. U. — Dr. Ricardo Silvagni, Contador Público (UBA) Tº LXXXIX Fº 57. Lic. Adm. Tº VII Fº 237. C. P. C. E. Capital Federal. — Mariel C. V. de Ugarteche, Sub-Gerente, Administración de Créditos y Operaciones Locales. — Raymond E. Aporta, Gerente General.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 6 de febrero de 1991

Al señor Representante en la República Argentina
de la Sociedad Anónima Extranjera
Continental Bank National Association

1. Hemos examinado los balances generales de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Continental Bank National Association al 31 de diciembre de 1990 y 1989, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas, el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990 y las notas y anexos que los complementan. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. En nuestra opinión, los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Continental Bank National Association demuestran razonablemente su situación patrimonial el 31 de diciembre de 1990 y 1989, los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en la Nota 3.2.9. sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1990, con normas contables profesionales. Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

3. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1990 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados, sobre la base de lo expuesto en Nota 6;

c) al 31 de diciembre de 1990 la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 608.220.540, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio). C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 1 R. A. P. U. — Dr. Ricardo Silvagni, Contador Público (UBA) Tº LXXXIX Fº 57. Lic. Adm. Tº VII Fº 237. C. P. C. E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 11/02/91. Legalización Nº 343196 T. 14.

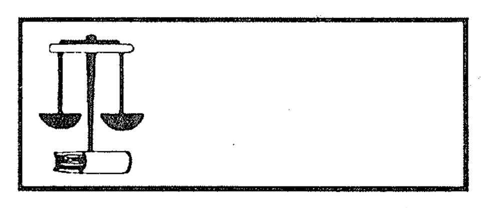
CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. SILVAGNI RICARDO tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 89 Fº 57 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U. B. A.) Secretaría de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos, no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial — Suipacha 767 — Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 51.618



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 55

Juzgado Nacional Civil nº 55 secretaría nº 85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA MULLER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1991.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 24/4 Nº 48.483 v. 26/4/91

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, a cargo de la Dra. Silvia Estela Mora, Secretaría Nº 18, sito en Lavalle 1220, piso 3ro., notifica a doña ELSA MAZER por cinco (5) días que en los autos caratulados "MAZER DE BRANDT ELSA c/BRANDT LEOPOLDO s/Divorcio 67 bis", Expte. Nro. 62.207/90, se ha resuelto con fecha 19 de setiembre de 1990 convertir la separación personal dispuesta el 24 de octubre de 1974 en divorcio vincular con los efectos de los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1990.
Juan Manuel Leguizamón, secretario interino.
e. 24/4 Nº 48.533 v. 25/4/91

Nº 94

Juzgado Nacional Civil 94, Secretaría 11, cita a FAUSTINO FONTENLA ROMERO a tomar intervención en autos "FONTENLA ROMERO, FAUSTINO s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1990.
Ricardo A. Busto, secretario interino.
e. 24/4 Nº 48.529 v. 24/4/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Liliana B. Lembo, sito en Paraná 386, 3er. piso de la Capital Federal, cita a SEAR S. A. para que dentro de quince días comparezca en los autos: "SEARS ROEBUCK & CO. c/SEAR S. A. s/Cese de Uso de Nombre Social", a contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1991.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 24/4 Nº 51.668 v. 25/4/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Sria. Nº 17 a cargo del Dr. Eduardo Muzio, en autos caratulados: "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/CARABALLO, PEDRO RUBEN y Otro s/Cobro", cita y emplaza al codemandado PEDRO RAUL TEVEZ por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Firmado: Jorge H. Segreto, Juez Federal".
Eduardo Muzio, secretario.
e. 24/4 Nº 51.674 v. 30/4/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 17 de abril de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KUC, SERGIO EFRAIN s/Infracción art. 8 ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 297.163/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, con competencia electoral en la Capital Federal, Secretaría Electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 Bis, córrase traslado al ciudadano KUC, SERGIO EFRAIN, M.I. 12.013.337, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Fdo. María Servini de Cubría. Juez Federal". "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 el Tribunal a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por el art. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Kuc. Sergio Efraín, M.I. 12.013.163, clase 1956. Fiscalía, 20 de junio de 1990. Fdo: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral".
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/4 Nº 784 v. 24/4/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don ANTONIO BOGUCKI. M.I. 8.321.816... la siguiente resolución, recaída en el Expte. Letra "B", Nº 1, Año 1990, caratulado "FISCO NACIONAL c/BOGUCKI ANTON s /Suspensión del ejercicio de sus derechos políticos, Art. 8 de la Ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata, 23 de agosto de 1990... Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (art. 8 de la ley 346). Agréguese la documentación acompañada....De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de quince (15) días hábiles, para que conteste y ofrezca, en su caso, prueba de descargo (art. 15, tercer párrafo del citado decreto). Notifíquese. Fdo. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 15 de abril de 1991.
Carlos A. Dulau Dumm, prosecretario electoral nacional.
e. 24/4 Nº 787 v. 24/4/91

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don RODOLFO CESAR GALDOS, M.I. 11.266.139, la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "G", Nº 1, Año 1991, caratulado "FISCO NACIONAL c/GALDOS RODOLFO CESAR s/Suspensión del Ejercicio en sus Derechos Políticos, Art. 8 de la Ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata, 28 de diciembre de 1990... Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. ...De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de quince (15) días días hábiles, para que conteste y ofrezca , en su caso, prueba de descargo (art. 15, tercer párrafo del citado decreto). Notifíquese. Fdo. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 15 de abril de 1991.
Carlos A. Dulau Dumm, Prosecretario electoral.
e. 24/4 Nº 790 v. 24/4/91

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de La Plata, doctor Manuel Humberto Blanco, cita y emplaza a Nicolás Jesús Guarino, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho, dentro del tercero día de la publicación del presente, el que se realizará por el término de un día, a los efectos que el nombrado preste declaración indagatoria, a tenor del Art. 236 primera parte del C.P.M.P., por suponerlo "prima facie" responsable del delito de infracción al Art. 263 del Código Penal.
Ana Julia Biasotti, secretaria federal.
e. 24/4 Nº 793 v. 24/4/91

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

EL Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por 1 día que en los autos: "WILD S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto se cite por el término de 10 días al señor Rolando Wolf (L.E. 4.605.261) para que se presente a estar a juicio (art. 248 L.C. inc. 5º), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 8 de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 24/4 Nº 781 v. 24/4/91

Nº 4

El Dr. Fernando F. Ottolenghi, Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado No. 4, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1112, Piso 1o., por Secretaría No. 7, en autos: "SPINELLI, CLAUDIO DAVID y Otra s/ Pedido de Quiebra por ANIBAL F. UBIRIA" (Expediente 45.467), cita a CLAUDIO DAVID SPINELLI y JOSEFINA MARINO, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación de este edicto, se presenten en autos, por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y "El Derecho".
Buenos Aires, 1º de abril de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/4 Nº 51.613 v. 25/4/91

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal hace saber que en los autos PANIZZA ATILIO JUAN s/Quiebra se hallan a disposición de interesados los informes presentados por Sindicatura y que los plazos previstos por los arts. 36 y 121 L.C. comenzarán a correr a partir de la última publicación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 2 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/4 Nº 51.709 v. 30/4/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callo 635, 2º piso, Capital en los autos caratulados: "KAM, ANA SUSANA s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", hace saber que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1990, se resolvió calificar la conducta de Ana Susana Kam (D.N.I. Nº 12.953.711) como fraudulenta (art. 235, inc. 11º L.C.) Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1991.
Alberto Daniel Alemán, Secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 19/4/91.
e. 24/4 Nº 726 v. 25/4/91

Nº 17

El Juzg. Comercial Nº 17 Secr. Nº 33, en autos "CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", Exp. Nº 18.688, hace saber por un día el traslado del presente incidente a los sres. Fernando Romero Carranza, Carlos Nougues Elía y Tomás Gaynor.
Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 24/4 Nº 782 v. 24/4/91

Nº 25

EL Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550 piso 8º de Cap. Fed., comunica por dos días, que en autos: COMPAÑIA PAPELERA CALIFORNIA SA s/Quiebra, la Sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos parcial.
Buenos Aires, abril 2 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/4 Nº 783 v. 26/4/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

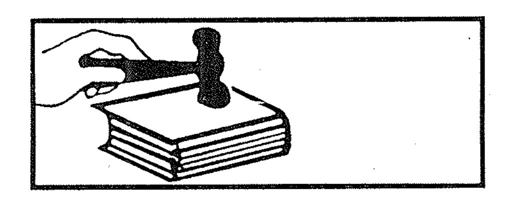
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/4/91 - Vence: 26/4/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Luis José Carballido	5/4/91	PABLO FRANCISCO MUZOPAPA	51.462
4	7	Silvia V. Guahnón	11/4/91	SUSANA BRUNA BEIGA Y SUSANA ZEMAITAITYTE	51.535
11	22	Maria Isabel Benavente	3/4/91	FRANCISCO TODARO	48.435
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21/3/91	SALIM AMIN ELBE Y JUSTINA MARTIN LUIS DE ELBE	51.491
15	30	José Luis González	20/3/91	FELICITAS IGLESIAS	48.465
20	40	Celia Angeles Pérez	3/4/91	FRANCISCO SOLA Y MERCEDES HERMIDA DE SOLA	48.453
20	40	Celia Angeles Pérez	23/5/88	MARIA JOSEFA CARDINALE DE NATALE	48.473
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	2/4/91	DELMIDIO SANDOVAL	48.454
36	66	Guillermo Valentini	4/4/91	AVELINA VILLAVERDE	48.450
36	66	Guillermo Valentini	26/3/91	JOSE SALVADOR DISANTO	48.457
38	68	Maria P. Jorge de Simonetti	15/4/91	ANGEL ARTURO PITONI	51.521
38	68	Maria P. Jorge de Simonetti	16/4/91	ANGEL FELIPE PEREZ TABOADA	51.525
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	19/3/91	ELISEO BORENSTEIN	48.462
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	6/11/90	CARLOS ALBERTO ANGEL RUFINO DE ALBALADEJO	48.476
41	71	Alberto Primero Narváez	26/3/91	SENDER JAIME SCHUDRICH	48.459
43	73	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	12/3/91	CACCIAVILLANI CECILIO JULIO	51.540
46	76	Luis Alvarez Juliá	9/4/91	RAFAELA PLUCHINO	51.463
47	77	Silvia R. Rey	9/4/91	EDGARDO GOYECHEA	51.486
48	78	Ana Maria Himschoot	8/4/91	ANIBAL FERNANDO DE LAURO	48.478
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/4/91	JOSE RIOS	51.461
60	90	Enrique C. Virto	17/4/191	MARTA PAULA MERCEDES PALAU	48.471
62	92	Mirta Lucia Alchini	9/4/91	LIDIA HAYDEE PAGANI	48.463
62	92	Mirta Lucia Alchini	15/4/91	BLANCA JUANA CIABOCCO	48.466
65	95	Enzo M. Mazzardi	11/4/191	JUAN MANUEL DIAZ	48.452
65	95	EnzoM. Mazzardi	5/4/91	PORRA JUAN LUIS Y MARIN, LUISA VICTORIA	48.474
66	96	Juan José Caprín	12/4/91	FELIPE D'ESPOSITO	48.467
74	104	Juan A. Casas	4/6/90	RENEE DOROTEA GREGORIA IANNUZZI	48.455
75	105	Maria Inés Lezama	12/12/90	FLORENCIA JARA	48.456
76	106	Adolfo Campos Fillol	11/4/91	LORENZO LUIS BERISSO Y REGINA LLANO	48.451
78	108	Luis de Preindlsperg	15/2/91	MARTINA GOMEZ	48.481
80	110	Maria Elena Ucar	26/3/91	VECINO DE ORLANDO TERESA ELSA	51.454
80	110	Maria Elena Ucar	12/4/91	ADELINA OLGA PATANE	48.469
95	21	Gustavo Caramelo	11/4/91	JOSE PAGLIA Y CATALINA MARINO	51.534
95	21	Gustavo Caramelo	15/4/91	ROSA TERESA MARTINI	48.482
106	47	Eduardo Antonio Collazo	12/4/91	MARCOS QUINTILLAN	48.477
109	58	Maria Teresa Tibau	6/3/91	PABLO BERGMANN Y SOFIA BERTA JOSEFA MARIA TABORSKY VON HIRSCHENFELD DE BERGMANN	48.468

e. 24/4 Nº 69 v. 26/4/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº 15 a cargo del Dr. Arturo Ricardo Yungano, Secretaria nº 30, a cargo del Dr. José Luis González, sito en Lavalle 1212, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos dias en los autos caratulados "COELHO, JORGE LUIS s/Sucesión" expediente reservado nº 162.443, que el martillero Eduardo Norberto Genlot rematará el día 30 de abril de 1991 a las 11 hs. en la calle Tacuarí nº 647, Capital, el inmueble sito en Pasaje Sargento Cabral nº 881, planta baja, departamento nº 1, entre Esmeralda y Suipacha de Capital, inmueble cuya matrícula es 20-210/1, inscripción zona norte, T. 68 F.153, sup. aprox. 67 m², ocupado por la Sra. Maria Soledad Volpe de Coelho y su hijo. Consta de un dormitorio, un living, sala de recepción, baño, cocina y habitación de servicio con baño. Posee linea telefónica número 393-9638. Base: A 140.000.000. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Con las deudas que constan en el expediente; a saber: deuda Municipal: en concepto de alumbrado, barrido y limpieza, contribución territorial y contribución de pavimentos y aceras A 110.163.- al 12/10/90, Obras Sanitarias: A 1.092.697,73 al 27/9/90, Expensas Comunes: A 3.055.661,02 al mes de agosto de 1990. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Visitas: Dias 24, 25, 26 y 29 de abril de 1991 de 14 a 16 hs. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa.

En Buenos Aires, a los 18 dias del mes de abril de 1991.

José Luis González, secretario.

e. 24/4 Nº 48.520 v. 25/4/91

Nº 46

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 46 a cargo del Dr. Carlos Molina Portela - Secretaria Nº 76 a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, sito en la calle Paraguay Nº 1536 - Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos dias en los autos caratulados: "CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL VILLA URQUIZA c/CANESCHI, ARMANDO s/incidente de embargo" (Expediente Reservado Nº 278), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el dia 30 de abril de 1991, a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, Un Departamento situado en la calle Cullen Nº 5690 - Unidad Funcional Nº 119 - Piso 5º - Letra "F" de Capital Federal, el cual consta de: living-comedor con balcón; hall de entrada; tres dormitorios; dos baños completos; office-cocina y pequeño patio de servicio cubierto. Está en buenas condiciones de conservación y pintura, y se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Alberto Caneschi y su familia. Esta venta incluye una linea telefónica instalada y funcionando. Superficie Total: 89,68 mts². Porcentual: 0,35 %. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: A 31.925,36 (las 2/3 partes de la valuación fiscal de Fs. 351) . Comisión: 4 % - Seña: 0,50 % del valor total. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez dias de realizada la subasta, caso contrario, se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el Indec, desde el vencimiento del lapso antedicho hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del Código Procesal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 - Sección 63 - Manzana 50 Parcela O. Dias de exhibición: el 26 y 29 de abril de 1991, en el horario de 9,00 a 11,00 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1991.

Luis Alvarez Juliá, secretario.

e. 24/4 Nº 51.744 v. 25/4/91

Nº 58

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88 a cargo de la suscripta, con asiento en Paraguay 1457, Piso 3º, comunica por 3 dias en el juicio "CONSORCIO DE LA CALLE 3 DE FEBRERO 2161 c/ GRIKS COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. s/Ejecutivo por Expensas", Expediente 645/79, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 8 de mayo a las 16 horas en Pte. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, el departamento ubicado en la calle 3 de Febrero 2161, 3º Piso, Unidad 10, Letra "B", Capital Federal, desocupado. Superficie total y cubierta 29,40 m², porcentual 1,12 % (fs. 233). Consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina (falta artefacto). Matricula F. R. 16-8730/10. Nom. Cat. Circ. 16, Sección 25, Manzana 40, Parcela 7. Base de venta al contado A 30.000.000.- Seña 30 %. Sellado Boleto 0,5 %. Comisión 3 %. Deudas: Expensas diciembre 1983 a febrero 1991, inclusive: A 9.970.395.- (última cuota febrero 1991 A 385.113.- fs. 397); O. S. N. (fs. 401/3) A 6.932.794,96; M.C.B.A. (fs. 356/7/374) A 982.461.- Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas sujetos a reajuste serán a cargo del adquirente que resulte en la subasta. El inmueble se visita los dias 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 de abril el horario de 9.00 a 12.00 y de 14 a 17 horas, el señor Horacio Herrera se halla autorizado para exhibir el departamento señalado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Atento el dictado de la ley 23.928, hágase saber que el saldo de precio de la subasta deberá ser depositado dentro del término de cinco días de realizada la misma, y si así no se hiciere, deberá el adquirente abonar sobre el mismo, y hasta la fecha del efectivo pago, los intereses compensatorios a una tasa del 12 % anual.

Buenos Aires, Abril 16 de 1991.

Viviana O. Fernández Seoane, secretaria.

e. 24/4 Nº 48.501 v. 26/4/91

Nº 71

Juzgado Civil Nº 71, a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaria Nº 101 de la Autorizante, comunica por dos dias en el Exp. 44.597:"CARELLA, ELISA ROSA c/ ERAMO, MARIA ANTONIA s/ Ejecutivo Cobro de Alquileres", que el martillero Hugo Jorge Tognetti rematará ad-corpus el 30 de abril de 1991 a las 10.30 hs. en T. G. J. D. Perón (ex-Cangallo) 1233, Capital, con Base de A 50.000.000, al contado y mejor postor: un departamento por Ley 13.512 ubicado en Hipólito Yrigoyen Nº 2966 y 2972, Capital Federal (porcentual: 1,04 %), designado con el Nº 82, piso 5º (según portero eléctrico "segundo cuerpo 36" de la entrada por el nº municipal 2972) Sup. Aprox.: 42,51m². Nom Cat. C. 9, S. 28, M. 61, P. 6. Hay deudas por O. S. N., Municipal y expensas comunes, según consta en autos. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. Viven en él la demandada y Julio César Coco (fs. 115). El comprador debe fijar domicilio en Capital. Arts. 579 y 580 CPCC. Seña: 10 %, Comisión: 3 % y sellado 0,5 % todo en efectivo y en el acto. Exhibición de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.

Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 24/4 Nº 51.741 v. 25/4/91

Nº 102

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102 Secretaría Nº 38 comunica por 3 dias en autos "FARIAS DE ZARAGOZA FRANCISCA A. y otra c/ PAPADOPULOS DORA s/ Ejecución de Sentencia" Exp. Nº 001922, que el Martillero Manuel E. G. Herrera rematará el dia 3-5-91 a las 11 hs. en el salón de la calle

Tacuarí 647 Capital, un inmueble sito en calle Jáchal entre San Luis y San Pablo de La Reja Partido de Moreno Provincia de Buenos Aires, designado como Lote Nº 15 de la manzana 12 D. Matrícula Nº 24.854. Plano 74-173-75 II-A-Chacra 12 manzana 12 D. Parcela 15. Debe Imp. Inmb. Australes 621.030 al 6-90 fs. 31/32. Mide 10 mts. de frente por 51,20 de fondo. Superficie 512,50 m². ad-corpus. Linda al NO con calle Jáchal, al NE con lota 16, al SE parte del lote 9 de otro plano y al SO lote 14. Base Australes 55.179.908. Seña 8 %. Comisión 3 % dinero en efectivo, contado y mejor postor. Sellado de ley 0,5 %. El inmueble consta de Quincho, parrilla, pileta jardín y una vivienda compuesta de living comedor chimenea cocina baño 2 dormitorios, tiene además bomba centrífuga. El bien se encuentra ocupado por la demandada según constatación de fs. 66. El horario de exhibición es de 10.00 12.00 hs. los días 29-4, 30-4, y 1-5, 2-5. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 24/4 Nº 48.493 v. 26/4/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial nº 3 Secretaría Nº 5 sito en Av. Roque S. Peña 1211 Piso 9º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA DELL'ERBA S. A. C. I. (e. f.) s/Quiebra" (Expediente reservado Nº 64.893), que el martillero Enrique Lanusse rematará el día 30 de abril de 1991, a las 10.30 horas, en el 2º piso de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal: los inmuebles ubicados en la calle 3 de Febrero Nº 2538 al 2546, entre las de Gral. Urquiza y Valentín Gómez, Ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero en la Provincia de Buenos Aires, y que consta: a) Por el Nº 2538: dos casas: una tipo galpón, desocupada, y en mal estado. Otra casa que consta de dos dormitorios; 2 baños; patio; cocina y comedor. En buen estado y ocupada por el Sr. Mario Koutsovitis y familia. b) Por el Nº 2540: Local de negocio de 24 mts² aproximadamente; alquilado hace 6 meses por el término de 3 años, sin exhibir el contrato en el momento de la constatación. c) Por el Nº 2542: local de negocio de 24 mts² aprox. ocupado por el Sr. Mario Koutsvitis, quien manifestó ser uno de los propietarios. c) Por el Nº 2546: otro local de negocio, ídem que b). Los tres locales están en buenas condiciones de conservación y pintura. La totalidad de estos inmuebles se encuentra ubicada a 50 metros de la Estación de trenes de Caseros, y dentro de una zona comercial importante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 46, Parcela 23. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: A 269.185.836. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley: 0,50 %. Días de exhibición: 24 y 25 de abril de 1991, en el horario de 10.00 a 12.00 horas.
Buenos Aires, 17 de abril de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 24/4 Nº 51.746 v. 25/4/91

Nº 18

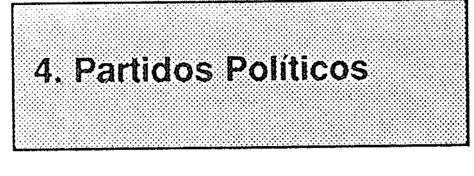
El Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por un día que en el juicio "CITIBANK N. A. c/RENOM NIEVES s/Ejecutivo", Expte. Nº 19.308, que el martillero Horacio Ferro Luchter rematará el día martes 30 de abril de 1991 a las 10.00 horas, en el local de remates "San Cayetano" calle Humberto Iº 2042, Capital Federal, un Televisor color de 20 pulgadas marca Sanyo con control remoto, un radio grabador marca Crown modelo 747 F, los que se exhiben en el local de remates los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 % todo en dinero efectivo. El comprador podrá retirar el lote previo pago total del mismo.
Buenos Aires, abril 11 de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 24/4 Nº 51.742 v. 24/4/91

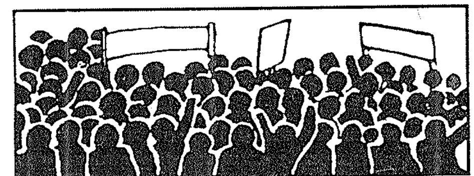
Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "NEUMATICOS MUSOLINO S. A. s/ Quiebra s/Incidente de Liquidación de Automotor" Exp. Nº 17.627 que el martillero Fulvio H. E. Galimi, rematará el día jueves 30 de abril de 1991 a las 15 hs. en el local de la calle Tacuarí 641 de Capital Federal: el automotor Ford Pick Up, patente C. 1.353.039 Cert. de Fáb J. 645444/1509. Carrocería K 81JG X 22436 modelo 1986 y en el estado en que se encuentra conforme mandamiento de constatación de fs. 29/30. El bien se encuentra presentado de acuerdo a constancias de fs. 27. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 % Seña 30 %. todo en efectivo y en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. (Art. 580 del Cód. de Proc. C. y Com.) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Fedral. La unidad se exhibe en el local de la calle Tacuarí 641 de Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 16 de abril de 1991.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/4 Nº 51.743 v. 25/4/91

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por un día en los autos "GARRIDO RODOLFO c/ MAYORGA ZULEMA y otro s/Ejecutivo" Exp. 5913 que el martillero Mario Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 30 de abril de 1991 a las 15 hs. en la calle Sarmiento Nº 2343, Piso 4º, Of. "A", un televisor color marca "Tecnar" de 28 pulgadas, sin n/visible, con cinco controles frente, gabinete revestido en fórmica color madera, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %, todo en dinero en efectivo. Se exhibe de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 24/4 Nº 48.538 v. 24/4/91





NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Chubut

CAPITULO PRIMERO: DEL PARTIDO

Artículo 1º. — Esta carga orgánica es la ley fundamental del Partido Justicialista de la provincia del Chubut, el que reconoce y adhiere al partido de igual nombre en el orden nacional y actuará en el distrito Chubut como parte integrante del mismo. Propugnará al mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal así como el de las libertades, derechos y garantías individuales y de orden social y colectivo bregando por una Argentina y una provincia del Chubut, socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana en el marco de la doctrina justicialista y teniendo a la integración de la patria grande latinoamericana.

Art. 2º. — La organización y funcionamiento del Partido Justicialista del Chubut, se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las que dictare el partido en el orden nacional. El Partido Justicialista del Chubut está constituido por la totalidad de sus afiliados de la provincia.

CAPITULO SEGUNDO: AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 3º. — Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos en tal carácter por las autoridades partidarias competentes.

Art. 4º. — El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar una ficha por cuadruplicado que exprese: nombres completos y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación. La solicitud de afiliación o incorporación supone la adhesión voluntaria a los principios doctrinarios del partido justicialista y la obligación a acatar las normas de la presente Carta Orgánica.

Art. 5º. — Dejará de pertenecer al partido, el afiliado o adherente que formalice por escrito su renuncia. La renuncia se tendrá por aceptada si dentro de los treinta días de presentada (30 días) no fuere rechazada por la autoridad competente. La afiliación podrá ser cancelada por sanción disciplinaria que resuelva esa medida o la expulsión del afiliado o adherente.

Art. 6º. — La afiliación estará abierta permanentemente. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, y, en forma análoga quienes se incorporen al partido en calidad de adherentes.

Art. 7º. — Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para cargos electivos partidarios.

b) Ser candidatos a cargos electivos municipales, provinciales o nacionales, o participar en la elección de aquéllos.

c) Tener información oportuna y suficiente de la actuación de las autoridades partidarias y electas, en la forma prescripta por las normas reglamentarias.

d) Peticionar ante las autoridades y organismos partidarios en forma individual y colectiva, disciplinadamente y en forma orgánica.

e) Hacer uso de los bienes que conforman el patrimonio del partido de acuerdo a las normas reglamentarias.

Art. 8º. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Respetar y difundir los principios doctrinarios del partido.

b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

c) No apoyará ningún régimen de gobierno inconstitucional o ilegítimo.

d) Abstenerse de aceptar o desempeñar cualquier función de gobierno bajo la vigencia de cualquier gobierno inconstitucional o ilegítimo, lo que será considerado falta gravísima para quien la cometiere.

e) Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros partidos, sin previa autorización de los organismos partidarios.

f) Prestar la más amplia colaboración a la acción partidaria y contribuir al desenvolvimiento del partido y a la formación de su patrimonio, en la forma tiempo y modo que dispongan las autoridades partidarias.

g) Denunciar toda actuación contraria a la ley o disposiciones partidarias cuyo juzgamiento sea de la competencia de los organismos del partido.

h) Practicar y sostener la forma democrática de gobierno y elección en el ámbito del partido, absteniéndose de toda discriminación incompatible con los principios doctrinarios y la igualdad de los derechos de los afiliados.

Art. 9º. — Son adherentes al partido las personas mayores de catorce años (14) y los ciudadanos extranjeros domiciliados en la provincia que registren su incorporación en tal carácter. Los adherentes mayores de catorce años obtendrán su afiliación automáticamente al cumplir 18 años de edad. Los extranjeros adherentes obtendrán su afiliación en forma automática al obtener la ciudadanía argentina. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, salvo los electorales.

CAPITULO TERCERO DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Art. 10. — Constituyen organismos del Partido Justicialista en la provincia del Chubut, los siguientes: Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejo de Localidad; Unidades Básicas; Tribunal de Disciplina; Junta electoral y Consejo Consultivo.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 11. — El Congreso Provincial es el organismo soberano del Partido Justicialista. Estará integrado por miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados empadronados en la provincia, en cada uno de los departamentos que conforman la firma y con el modo y proporción siguiente:

a) 1 Un miembro por cada departamento.

b) 1 Un miembro por cada trescientos afiliados. O fracción superior a ciento cincuenta (150) afiliados por cada departamento.

c) Uno (1) miembro más para los departamentos que tuvieren una afiliación superior al veinte por ciento del padrón electoral departamental.

Art. 12. — Para ser elegido Congresal Provincial de dos (2) años será la antigüedad mínima como afiliado. Y estar domiciliado y empadronado en el departamento que se pretende representar con la misma antigüedad. A estos fines, la antigüedad como adherente se sumará a la de afiliado.

Art. 13. — Los congresales durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 14. — Las votaciones que efectúen los miembros del Congreso Provincial serán siempre de viva voz salvo que las dos terceras partes de sus miembros presentes, resolviera lo contrario.

Art. 15. — Salvo que esta Carta Orgánica estableciera una mayoría especial las resoluciones del Congreso Provincial se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 16. — El Congreso rotará su sede reuniéndose sucesivamente en la ex-zona Sur, ex-zona Cordillera, y ex-zona Costa Valle, designándose la localidad sede en la reunión precedente. El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año, a convocatoria de un presidente y un secretario y extraordinariamente cuando la convocatoria sea resuelta por el voto afirmativo de la mayoría de sus autoridades. A solicitud de una tercera parte de sus integrantes, o por resolución del Consejo Provincial del partido, con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 17. — Una vez constituido el Congreso Provincial y existiendo quorum suficiente, se procederá a elegir de su seno a sus autoridades: un presidente, un vice-presidente y cinco secretarios.

Art. 18. — Los congresales cesan en sus cargos por fallecimiento; renuncia fehaciente por telegrama colacionado, carta documento o por escrito, con firma certificada; remoción o inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas o tres alternadas, en que hubiera sesionado su Congreso durante su mandato. Serán reemplazados en ese supuesto por los integrantes de la lista en su orden.

Art. 19. — Las convocatorias a reuniones del Congreso Provincial se efectuarán con diez hábiles antes de la fecha de la misma, mediante notificación del domicilio constituido del congresal la que deberá contener: Día, lugar y hora de primera y segunda convocatoria y transcripción completa del orden del día. A este temario, al iniciar las deliberaciones del cuerpo podrá adicionar con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, temas que no hayan sido incluidos en la convocatoria.

Art. 20. — El Congreso Provincial sesionará válidamente en primera convocatoria de dos terceras partes de sus integrantes y en segunda convocatoria una hora después con la mitad más uno de sus integrantes.

DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 21. — El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo del partido y tendrá su sede en la capital del Chubut. Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de sus afiliados. Deberán cumplimentar los mismos requisitos para ser congresal; durarán tres años en sus funciones pudiéndose ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.

Art. 22. — Son funciones del Consejo Provincial:

A) Asumir la representación partidaria en sus relaciones políticas, civiles, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.

B) Implementar la política partidaria elaborada por el Congreso Provincial.

C) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios generales, designar comisiones

especiales y elevar los informes pertinentes, al Congreso Provincial.

D) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios en función de gobierno nacional, provincial y municipal.

E) Administrar el patrimonio del partido.

F) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito partidario en cualquier jurisdicción.

G) Implementar una sindicatura de control económico financiero.

H) Designar la junta electoral en la primera sesión de su mandato.

I) Convocar a elecciones internas de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, en los plazos que surjan de la presente Carta Orgánica.

J) Dictar su propio reglamento.

Art. 23. — El Consejo Provincial estará integrado por a) un representante por departamento hasta mil afiliados. b) un representante más por departamento cada dos mil afiliados, o fracción que supere los mil iniciales.

Art. 24. — Anualmente, en su primera reunión, el Consejo, de su seno, designará una mesa ejecutiva integrada por: un presidente; un vice-presidente, y cinco secretarios, cuyas funciones serán designadas por el plenario del Consejo.

Art. 25. — Los consejeros cesan en sus cargos por las mismas causas que las fijadas para los congresales, a excepción de la remoción por inasistencia que deberán computarse tres consecutivas o cinco alternadas (5).

Art. 26. — El Consejo Provincial deberá celebrar reuniones plenarias al menos cuatro veces al año y será convocada por iniciativa de su presidente; por simple mayoría de los integrantes de la mesa ejecutiva; o por una tercera parte de los integrantes del cuerpo haciéndose la convocatoria con las formalidades requeridas para convocar al congreso.

DE LOS CONSEJOS DE LOCALIDAD

Art. 27. — Cumplirá funciones de: autoridad partidaria local, un organismo que se denominará: Consejo Justicialista, debiendo agregársele, a continuación el nombre de la localidad a donde corresponde.

Art. 28. — En los municipios considerados de: 1a. categoría por la legislación provincial vigente, el referido organismo partidario local estará compuesto por nueve miembros elegidos a través del voto secreto y directo de los afiliados de la localidad respectiva.

Art. 29. — Los Consejos de Localidad en los municipios de 1a. categoría tendrán por funciones: a) Coordinar, controlar y supervisar la actividad de las Unidades Básicas de la localidad e impulsar su creación. b) Otorgar la autorización para la apertura y funcionamiento de las Unidades Básicas de la localidad conforme se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la presente Carta Orgánica. c) Ejercer la representación e implementar la acción política del partido a nivel municipal. d) Administrar los fondos partidarios que le sean asignados orgánicamente y que obtuviera por cualquier otro medio que no se oponga a la ley. e) Establecer jurisdicción territorial para las Unidades Básicas de la localidad, por decisión de las tres cuartas partes de sus miembros. f) Informar de la conducta al Consejo Provincial de la conducta y actuación de los funcionarios públicos representantes del partido, en el ámbito de sus funciones. g) Efectuar tareas de control de la afiliación partidaria. Llevar los registros correspondientes y confeccionar el padrón partidario en su jurisdicción. h) Colaborar en las tareas de proselitismo electorales y comiciales en la forma, tiempo y modo que los disponga el Consejo Provincial. i) Establecer contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los afiliados y los adherentes. j) Adoptar todas las resoluciones necesarias para un mejor cumplimiento de las directivas impartidas por las autoridades partidarias.

Art. 30. — Las listas de candidatos para integrar este cuerpo orgánico se presentarán completas con dieciocho integrantes (18) que en caso de vacancia reemplazarán a los electos en su orden. Los miembros electos de los Consejos de Localidad, ejercerán mandato por el término de tres años, pudiendo ser reelectos en forma contínua, por una sola vez.

Art. 31. — Para el caso que existiere más de una lista de candidatos que participara de la elección, la distribución de cargos se efectuará de la siguiente manera:

Corresponderá a la lista mayoritaria cinco de los nueve cargos del cuerpo. Corresponderá a las listas minoritarias cuatro de los nueve cargos del cuerpo, aplicándose en su caso el sistema de D'Hont, tomando como divisor mínimo el 20 % de los votos emitidos válidos.

Para el caso que alguna lista alcanzare el 60 % de los votos emitidos válidos, obtendrá esta lista 6 de los nueve cargos del cuerpo, quedando para las minorías los nueve cargos restantes.

Para el caso que alguna lista alcanzare el 70 % de los votos emitidos válidos obtendrá esta lista 7 de los nueve cargos del cuerpo, quedando para las minorías los restantes cargos.

Para el caso que alguna lista alcanzare el 80 % de los votos emitidos válidos obtendrá esta lista ocho de los nueve cargos del cuerpo quedando para la primer minoría el cargo restante.

Art. 32. — En los municipios considerados de segunda categoría y comisiones de fomento el cuerpo estará integrado por cinco miembros elegidos mediante el voto secreto y directo de los afiliados y tendrá funciones análogas a las otorgadas a los Consejos de Localidad en los municipios de primera categoría.

Art. 33. — Para el caso de que participare más de una lista en la elección de los miembros de este cuerpo, la distribución de cargos se efectuará de la siguiente manera: corresponderá la lista mayoritaria tres (3) de los cinco (5) cargos del cuerpo correspondiendo a las listas minoritarias los cargos restantes aplicándose para éstos el sistema D'Hont, tomado como divisor mínimo el 20 % de los votos emitidos válidos.

En caso que alguna lista alcanzare el 70 % de los votos emitidos válidos accederá esta lista a un cargo más, quedando el restante para la primer minoría.

DE LAS UNIDADES BASICAS

Art. 34. — Las Unidades Básicas constituyen los organismos primarios del partido y ejercen sus funciones de acuerdo a la competencia y jurisdicción que les otorga esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dictan los demás organismos partidarios.

Art. 35. — En los municipios de primera categoría serán requisitos indispensables para la apertura de Unidades Básicas:

a) Contar con el aval por lo menos del uno y medio por ciento de los afiliados al padrón partidario local.

b) Disponer de un local para su funcionamiento.

c) Elegir sus autoridades a través del voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción.

d) Poseer el reconocimiento de las autoridades partidarias locales.

e) Los afiliados no podrán avalar con su firma, más de una unidad básica.

Art. 36. — En los municipios de segunda categoría y comisiones de fomento serán requisitos para la apertura de Unidades Básicas:

a) Contar con el aval por lo menos de veinte afiliados (20) de padrón partidario local.

b) Disponer de un local para su funcionamiento.

c) Elegir sus autoridades a través del voto secreto y directo de los afiliados de su jurisdicción.

d) Poseer el reconocimiento por parte de las autoridades partidarias.

e) Los afiliados no podrán avalar con su firma más de una Unidad Básica.

Art. 37. — Serán autoridades de la Unidad Básica de los municipios de primera categoría un cuerpo orgánico con carácter de secretariado compuesto por nueve miembros que ocuparán las siguientes secretarías:

a) Secretaría general.

b) Secretaría de actas.

c) Secretaría de finanzas.

d) Secretaría de adoctrinamiento y capacitación.

e) Secretaría de organización y movilización.

f) Secretaría de afiliaciones.

g) Secretaría gremial.

h) Secretaría femenina.

i) Secretaría de la juventud.

Art. 45. — Serán incompatibles el desempeño de funciones en el tribunal de disciplina con las de cualquier cargo partidario también alcanza la incompatibilidad a los cargos de la función pública electiva o de jerarquía similar a subsecretario de la administración pública provincial o secretario municipal.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 46. — La Junta Electoral estará compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y tres suplentes designados por el Consejo Provincial. Tendrá por sede la ciudad capital de la provincia. Sus miembros durarán tres años (3) en sus funciones y deberán reunir los mismos requisitos que para ser electo Concejal Provincial.

Art. 47. — Sus funciones serán las de conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el partido, abarcando su jurisdicción la elección a nivel de consejos locales, consejo provincial, cargos electivos. Asimismo deberá ordenar, clasificar y ordenar los padrones de afiliados, cuando corresponda.

Art. 48. — Su competencia sobre lo señalado en los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Art. 49. — Las facultades acordadas podrán ser delegadas a los mismos fines en todo el territorio de la provincia.

Art. 50. — Las decisiones de la Junta Electoral solo serán recurribles por ante la justicia competente.

Art. 51. — La Junta Electoral deberá darse su reglamentación a partir de lo que en la materia establezca la presente Carta Orgánica supletoriamente aplicará las normas del tribunal electoral provincial.

DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 52. — El Consejo Consultivo estará integrado por tres representantes de cada una de las ramas que integran el movimiento a saber: Rama Política, Rama Gremial, Rama Femenina y Juventud.

Art. 53. — A excepción de los representantes de la rama política los que serán elegidos por el congreso en la primer reunión posterior a la renovación del cuerpo, por simple mayoría de votos, los representantes de las restantes ramas serán designados por las mismas conforme su propia orgánica.

Art. 54. — No podrán ser integrantes del Consejo Consultivo quienes ejerzan otros cargos partidarios, provinciales o nacionales, electivos a nivel nacional, provincial o comunal y las funciones de gobierno hasta el cargo de subsecretario provincial o secretario comunal.

Art. 55. — Los integrantes del Consejo Consultivo serán renovados conforme la forma y vigencia que cada rama decida.

Art. 56. — Realizará por lo menos cuatro reuniones en el año con el Consejo Provincial del partido, siendo la facultad de convocar, de la mesa ejecutiva del Consejo Provincial.

Art. 57. — Serán funciones del órgano informar al Consejo Provincial de o las actividades del movimiento para una mejor colaboración y coordinación con la conducción política.

CAPITULO CUARTO
DE LOS APODERADOS PARTIDARIOS

Art. 58. — El Consejo Provincial designará por simple mayoría de votos a los apoderados del partido y tomará nota de los apoderados de los sub-lemas que existieran en cada caso y serán preferentemente abogados que actuarán con mandato general o especial según la naturaleza de la gestión ante las autoridades o personas que correspondan, rendirán cuenta de su gestión cada vez que lo requiera el Consejo Provincial.

CAPITULO QUINTO
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 59. — El patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Los aportes, donaciones o ingreso de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

d) El 10 % (diez por ciento), de las retribuciones totales excluido salario familiar, que perciben los legisladores nacionales y provinciales jubilados, gobernador, vice-gobernador, intendentes de comunas de primera categoría; legisladores provinciales; consejales municipales de primera categoría; funcionarios políticos del gobierno provincial entendiéndose por tales a ministros, asesores, subsecretarios, secretarios, presidentes y directores de entes descentralizados y hasta el cargo de director en el escalafón provincial; secretario municipal, asesores, directores generales y hasta el cargo de director en los municipios de primera categoría, asesores, secretario de bloque, secretario de comisión y todo otro puesto ofrecido al partido y cuyo nombramiento se efectivice a través de él, en la legislatura provincial, asesores, secretarios y puestos políticos en los Concejos Deliberantes de las Comunas de primera categoría. Cuando alguien obtuviera la jubilación por las funciones aludidas también tendrán la obligación de aportar.

e) El 5 % (cinco por ciento) de las retribuciones totales excluido el salario familiar que perciben los intendentes de las comunas de segunda categoría y presidentes de comisiones de fomento.

Art. 60. — Todos los aportes deberán ser depositados mensualmente y en forma obligatoria, salvo excepciones que podrá otorgar el Consejo Provincial en la cuenta corriente central que a nombre del partido debe existir en el Banco de la Provincia del Chubut (casa central).

Art. 61. — El Consejo Provincial reglamentará la distribución de los fondos debiendo prestar atención especial a la provisión de recurso para las Unidades Básicas y Consejos de Localidad y al mantenimiento de la estructura partidaria a nivel provincial.

Art. 62. — Los miembros del Consejo Provincial serán solidariamente responsables del manejo de los fondos partidarios salvo el caso de que se hiciera constar en forma expresa la oposición respecto del acto que se trate.

Art. 63. — Deberán efectuarse balances periódicos que se pondrán en conocimiento de los afiliados mediante su publicación por lo menos en los locales partidarios.

Art. 64. — Se adoptarán por el Consejo Provincial las disposiciones necesarias para el mas riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose las disposiciones al respecto la ley 19.102 o de las disposiciones legales concordantes, o que se dicten en lo sucesivo.

CAPITULO SEXTO— DE LAS NORMAS ELECTORALES.

Art. 65. — La convocatoria a elecciones internas para la elección a los cargos partidarios y electivos cuando corresponda será fomulada por el Consejo Provincial conteniendo la convocatoria del pertinente cronograma electoral.

Art. 66. — Regirán para las elecciones de Consejeros Provinciales y congresales provinciales las siguientes pautas:

a) Las elecciones serán por departamentos.

b) El requisito de oficialización de listas será el aval del 15 % (quince por ciento) de los afiliados del departamento debidamente certificado por autoridad partidaria o por oficial público autorizado y contenidos en planillas oficiales habilitadas al efecto.

Art. 67. — Regirán para las elecciones de Consejos Locales las siguiente pautas:

a) Las elecciones serán por localidad.

b) El requisito de oficialización de las listas será el aval del 15 % (quince por ciento), de los afiliados de la localidad debidamente certificado por autoridad partidaria o por oficial público autorizado y contenidos en planillas oficiales habilitadas al efecto.

Art. 68. — Regirán para las elecciones de candidatos a cargo electivos nacionales se tomará la totalidad del territorio provincial como distrito único.

Art. 69. — Regirán para las elecciones a cargos electivos provinciales las previsiones de la ley 3569, y sus modificatorias y normas reglamentarias. Sin perjuicio de lo cual para la oficialización de los sub-lemas partidarios será necesario el aval del 5 % (cinco por ciento), de los afiliados del padrón partidario oficializado de cinco departamentos provinciales tres de los cuales deberán ser entre los departamento de Futaleufú, Vietma, Rawson, Escalante y Sarmiento.

Art. 69 (bis). — Regirán para las elecciones a cargos electivos municipales las previsiones de la ley 3969 y/o sus modificatorias y normas reglamentarias. Para el supuesto de existir en las corporaciones municipales sistema electoral propio, los Consejos de Localidad establecerán las pautas necesarias para la determinación de candidaturas en adecuación el sistema electoral municipal del que se trate siguiendo en lo posible el espíritu que emana de esta Carta Orgánica, siendo el congreso partidario quien instruya a los representantes de los cuerpos deliberativos municipales para que propicien el sistema electoral de lemas.

Art. 70. — Regirá para las elecciones internas de congresales provinciales, consejeros provinciales, consejos de localidad, senadores nacionales, diputados nacionales y cargos electivos municipales, cuando corresponda el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 71. — En la convocatoria a elecciones internas del Consejo Provincial hará constar el número de congresales que elegirá cada departamento.

Art. 72. — Se utilizará para la distribución de los cargos de congresales el siguiente sistema:

a) La lista más votada consagrará la mitad más uno de los cargos que se eligen.

b) Los restantes cargos se discriminarán por el sistema de representación proporcional D'Hont, adquiriendo el derecho de consagrar congresales solamente las listas que hayan obtenido el 20 % (veinte por ciento) de los votos válidos emitidos.

c) En el caso que una lista alcance el 60 % (sesenta por ciento) más uno de los votos válidos emitidos, los congresales se asignarán en una proporción de 2/3 (dos tercios) para las listas más votada y 1/3 (un tercio) para la que obtenga el segundo lugar.

d) Si alguna lista alcanzara el 80 % más uno de los votos emitidos, consagrará todos sus candidatos.

Art. 73. — En la convocatoria a consejeros provinciales, el Consejo Provincial hará constar el número de consejeros que se elijen tomando como base el siguiente criterio:

a) Un consejero para departamentos de hasta mil afiliados.

b) Dos consejeros para departamentos de 1001 a 3000 afiliados.

c) Tres consejeros para departamentos de 3001 a 5000 afiliados.

d) Este número se incrementará adicionando un consejero más cada 2000 afiliados.

Art. 74. — Se utilizará para la distribución de los cargos a consejeros provinciales el siguiente sistema:

a) En los departamentos de hasta 3000 afiliados obtendrá todos los cargos la lista que alcance más votos.

b) En los departamentos de 3001 a 5000 afiliados obtendrá dos cargos la mayoría y uno la lista que le sigue en votos, salvo que la lista más votada alcance el 70 % (setenta por ciento) de los votos válidos emitidos en cuyo caso consagrará los tres consejeros.

c) En los departamentos de 5001 afiliados en adelante se distribuirán los cargos por el sistema de elección de los congresales.

Art. 75. — En la convocatoria para elegir candidatos a diputados nacionales el Consejo Provincial hará constar los cargos que se elijen en su número.

Art. 76. — Cuando se elijan candidatos a diputados nacionales cuando sean dos o tres se consagrarán de la siguiente forma:

a) El primero para la lista más votada.

b) El segundo corresponderá para la lista más votada si ésta superase el treinta por ciento (30 %) de los votos válidos emitidos y en su defecto será para la lista más votada.

c) El tercero corresponderá para la tercera lista más votada o segunda siempre que superen el 20 % (veinte por ciento) de los votos válidos emitidos y en su defecto será para la lista más votada. Los suplentes de cada candidato corresponderán para la lista que consagre cada titular.

Art. 77. — Los candidatos a senadores titulares nacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo la provincia distrito único y consagrando la lista que obtenga la mayor cantidad de votos válidos emitidos el primer senador y el segundo, el que figure en segundo lugar, siempre y cuando haya obtenido como mínimo el treinta por ciento (30 %) de los votos válidos emitidos, caso contrario la lista más votada consagrará los dos senadores. Este mismo criterio se adoptará para los suplentes.

Art. 78. — En aquellas corporaciones municipales que tengan sistema electoral incompatible con el sistema electoral de lemas, la convocatoria para elegir candidatos a cargo electivos municipales será resulta por el Consejo Provincial y la determinación de las candidaturas resultará de las pautas específicas que establezca cada Consejo de Localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 (Bis).

CAPITULO SEPTIMO
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS CANDIDATOS

Art. 79. — Los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales podrán no ser afiliados al partido justicialista siempre de acuerdo al artículo 14 inc. g y h.

Art. 80. — En las candidaturas a cargos electivos municipales, provinciales y nacionales, podrán integrarse las listas con hasta 1/3 (un tercio) de no afiliados al Partido Justicialista.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 81. — Son incompatibles las funciones ejecutivas a nivel provincial con las partidarias a igual nivel. Análogo impedimento existirá para las funciones ejecutivas a nivel municipal con las partidarias a ese nivel.

El cargo de congresal provincial es incompatible con el consejero provincial.

Se consideran funciones de gobierno a nivel provincial las de gobernador, vice-gobernador, ministros, subsecretarios y secretario general de la gobernación.

Se consideran funciones de gobierno a nivel municipal las de intendente y secretarios municipales.

DE LOS MANDATOS

Art. 82. — Las funciones partidarias son de carácter indelegable, aún por la vía de mandato formal y expreso.

DE LAS INTERVENCIONES

Art. 83. — Podrá el Congreso Provincial intervenir el Consejo Provincial. El Consejo Provincial podrá intervenir a los Consejos de Localidad. Los Consejos de Localidad podrán intervenir a las Unidades Básicas de su jurisdicción.

Art. 84. — Será requisito de validez para la intervención el voto afirmativo de las 4/5, cuatro quintas partes de los integrantes del cuerpo que adopte la sanción.

Art. 85. — Serán causales de intervención:

a) La acefalía entendiéndose por tal que por renuncias o cesación de sus cargos no pueda el cuerpo funcionar válidamente.

b) Por incumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en la presente Carta Orgánica.

DE LA DISOLUCION PARTIDARIA

Art. 86. — El Partido Justicialista de la provincia del Chubut, sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse a través del Congreso Provincial partidario, por decisión unánime de todos sus miembros.

Marcelo Costanza, Presidente Congreso Provincial Partido Justicialista. — Carlos Torrejón, Secretario. — Viviana Almirón, Secretaria.

e. 24/4 Nº 794 v. 24/4/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

ADUANAS — Registro de Importadores — Suspensión — Sanción: alcance — Persona jurídica: procesamiento — Fecha — Prisión preventiva — Llamado a indagatoria: inapelabilidad — Derecho de defensa.

EMPLEADOS PUBLICOS — Estabilidad — Derecho a— Ley 22.140, arts. 10 y 15, inc. a) Cómputo de servicios — Acumulación — Renuncia — Innecesariedad — Personal contratado — Exclusión.

EMPLEADOS PUBLICOS — Prescindibilidad — Indemnización — Topes — Notificación — Baja — Aplicación.

INMUEBLES DEL ESTADO — Reserva Nacional — Venta — Desafectación — Parques Nacionales — Dominio privado — Funcionarios técnicos y jurídicos.

ADUANAS

Registro de Importadores — Suspensión — Sanción: alcance — Persona jurídica: procesamiento — Fecha — Prisión preventiva — Llamado a indagatoria: inapelabilidad — Derecho de defensa.

Si bien de acuerdo con los términos y efectos estrictos del Derecho Procesal Penal la persona jurídica se considera desde el dictamen de la providencia que dispone la citación de su representante legal a prestar declaración indagatoria...a los fines del art. 97, inc. 1 ap. b). del Código Aduanero es de aplicación la resolución SH 48/83, que exige para la suspensión el dictado de prisión preventiva para las personas físicas o extremos equivalentes.

Sobre la naturaleza de la suspensión esta Procuración sostuvo que si bien puede discutirse si resulta ontológicamente una sanción no cabe duda que tiene los efectos de una pena.

La suspensión importa una sanción desde el punto de vista del empresario afectado, que como toda pena que se aplique debe ponderar en forma previa a decretarla que se encuentre adecuadamente garantizado el derecho de defensa del afectado, a fin de no perjudicar gravemente otros derechos subjetivos como los de trabajar y comerciar todos ellos amparados por la Constitución Nacional.

Dado que el llamado a indagatoria es inapelable, puede tomarse sin audita parte y sin fundamentación alguna, basado en la mera sospecha, si por la sola comprobación del llamado a indagatoria y de la inscripción en el Registro se aplica la suspensión, ello sería de dudosa compatibilidad con la Constitución Nacional; pues el administrado no podría, antes de que se decrete la medida, declarar en sede alguna sobre los hechos que se le atribuyen y debería admitir que, por decisiones que no requieren ser fundadas, se le excluya del Registro hasta tanto finalice la causa criminal a su respecto, máxime si la suspensión es una sanción que excede una medida cautelar.

Expte. Nº 10.443/89
Subsecretaría de Hacienda

Buenos Aires, 20/7/90

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA

I. — Vienen las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que me expida con referencia a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por ... contra la Resolución Nº 2150 del 13 de setiembre de 1989. Por este último acto, la Administración Nacional de Aduanas decretó la suspensión en el Registro de Importadores y Exportadores de esa empresa, en mérito a la sentencia dictada por el Señor Juez Federal de Río Gallegos, que con fecha 7 de setiembre de 1989 dispuso "DICTAR EL PROCESAMIENTO y oír en declaración indagatoria en los términos del art. 236 1ra. parte del C.P.M.P., a las empresas ... en las personas de sus respectivos representantes legales, o sea sus presidentes con desempeño del cargo al momento de consumarse el delito, en orden a los art.s 863 y 865 del Código Aduanero (ley 22.415)" (fs. 1/5, y 27/95).

II. — Los principales antecedentes que originan la consulta son los que siguen:

1) En los autos Nº 160—38—37, caratulados "Estrella de Mar S.A. s/Presunta Infracción art. 174 inc. 5º C.P.A", el señor Juez Federal de Río Gallegos dictó la resolución que he transcripto parcialmente en el capítulo anterior, que alcanzó también a otras empresas pesqueras y a ... , por presumir a aquéllas incursas en el delito de contrabando, y a los tres últimos también en el incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Dicha causa fue iniciada por extracciones de pesca que se encontrarían encuadradas en el concepto de mar territorial previsto en el art. 585 del C. Aduanero, aspecto sobre el cual esta Procuración del Tesoro ya se expidiera con fecha 29 de noviembre de 1989, con criterio dispar al del Juzgado Federal actuante (Dictámenes 191:87).

2) En la denuncia de ilegitimidad de ... se sostiene que el procesamiento fue dictado en el sentido de citar a prestar declaración indagatoria a su representante legal, la que no fue recibida, dado que aquél prestó solamente declaración informativa, y no se decretó su prisión preventiva. Sostiene entonces el presentante que el acto de suspensión en el Registro, de la A.N.A. , es ilegítimo a contrariar las instrucciones vertidas en la resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 48/83, que en copia acompaña (fs. 1/5).

3) Por esta última resolución, del 10 de febrero de 1983, la ex—Secretaría de Hacienda instruyó a la Administración Nacional de Aduanas "para que proceda a la suspensión en el Registro de

Exportadores e Importadores, por aplicación del artículo 97 1.b), del Código Aduanero, solamente cuando en el sumario judicial se hubiere dictado prisión preventiva respecto de las personas físicas, o cuando se declaran reunidos los extremos equivalentes en los casos de personas de existencia ideal". (fs. 97/101).

4) La Jefatura del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Aduanas, por dictamen ANA Nº 56/89 se remitió a la opinión sustentada en los dictámenes ANA Nº 49, 51 y 52/89, que correspondieron a otras empresas suspendidas como consecuencia del aquel proceso judicial (fs. 118).

Expresó en tales asesoramientos, de los que agregó copias, que la Resolución SH 48/83 no era aplicable al caso en razón de mediar un auto de procesamiento expreso, que provocaba el acatamiento indudable a lo dispuesto en el art. 97 inc. b), primer apartado, del Código Aduanero (fs. 119/123).

5) Con el pase aconsejado por la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 126/127) y la incorporación del expediente EAAA Nº 422.466/89 (fs. 128/132), emitió una opinión diversa la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, que sostuvo la aplicación al caso de la Resolución SH 48/83, y aconsejó recabar la opinión de este organismo asesor (fs. 143/148).

6) Por expediente EAAA 422.466/89 ... amplió los fundamentos de su denuncia de ilegitimidad, agregando copia de la resolución aclaratoria del Juzgado Federal de Río Gallegos, que señalara que a la fecha (29.9.89) "no han sido fijadas las audiencias para oír en declaración indagatoria a los representantes legales de las empresas" (fs. 129/30 y 133/135).

7) Giradas las actuaciones a esta Procuración, a pedido del entonces Secretario de Ingresos Públicos, se ha glosado una nueva ampliación de fundamentos de la peticionante (fs...5.5.90).

En esta última, declaró bajo juramento que al 15 de mayo de 1990, en la causa judicial citada "... aún no se había oído a ... , ni se había dictado su prisión preventiva"; e indicó que inició acción de amparo ante el Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, que había tomado intervención en una demanda similar, interpuesta por otra empresa suspendida. Esta acción fue acogida en primera instancia, pero el pronunciamiento fue revocado por la Cámara Federal de La Plata, por considerar que la acción de amparo no resultaba procesalmente viable, aunque —siempre según dichos de esa empresa— sin entrar a analizar el fondo de la cuestión. Agregó que la medida constituía una sanción gravísima, dispuesta frente a una mera sospecha con relación a ... , siendo aplicable la resolución SH 48/83 en resguardo de las garantías constitucionales que cita como conculcadas, remitiéndose a un dictamen de la Procuración General de la Nación en apoyo de su posición.

III. — Luego de un meditado análisis de los hechos reseñados precedentemente, anticipo que he de concordar con la empresa denunciante sobre la aplicación al caso de la resolución SH 48/83, aconsejando revocar por ilegitimidad la resolución que dispuso la suspensión que es objeto de este asesoramiento.

1) Recuerdo, en primer lugar y en cuanto a la viabilidad de la denuncia de ilegitimidad, que esta Procuración ha sostenido su procedencia contra un acto que ocasione agravio al administrado, pues el pedido reconoce su fundamento en el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades (Constitución Nacional, art. 14), a la vez que en el interés superior de velar por la vigencia del derecho objetivo y la efectiva preservación de los derechos subjetivos individuales y sociales de los habitantes (Dictámenes 90:154).

La denuncia de ilegitimidad encuentra su fundamento en el interés que tiene el Estado en velar por el principio de legitimidad de sus actos; y corresponde a la Administración agotar de oficio los medios de prueba a su alcance para el correcto esclarecimiento de la situación que se plantee, considerando el principio de la verdad material que rige en el procedimiento administrativo (Dictámenes 163:358).

La denuncia de ilegitimidad, por tanto, no es en principio de tratamiento potestativo sino obligatorio para la Administración, pues intenta velar por los principios cardinales de legalidad objetiva y de la verdad material que imperan en el procedimiento administrativo (Dictámenes 116:209, 120:272).

2) Comienzo por señalar que no creo que asista razón a ... y otras empresas afectadas cuando discurren sobre los alcances dados al término "procesamiento" empleado en la resolución emanada del señor Juez Federal de Río Gallegos. Ello así, toda vez que desde el punto de vista estrictamente procesal penal considero que el caso no deja margen de dudas sobre la calidad jurídica de procesada de la empresa suspendida. (Luego se verá, en cambio, la interpretación que cabe dar al término desde el punto de vista aduanero para habilitar la sanción de suspensión preventiva en el Registro).

Vicenzo Manzini indica que la calidad de imputado la adquiere quien es puesto en estado de arresto, o el que en un acto cualquiera del procedimiento se le atribuye el delito (Tratado de Derecho Procesal Penal, Chile, 1951, traducción de Santiago Sentís Melendo y Marino Ayerra Redín, t. II, p. 414).

En sentido coincidente, José Alberto Seyahian, Roberto Raúl Daray y Alejandro Alberto Rodríguez sostienen que en nuestra legislación no se prevé explícitamente el llamado auto de procesamiento, sino que la calidad de procesado se adquiere como consecuencia de la resolución del juez que ordena la recepción de la declaración indagatoria al acusado de delito, con apoyo en el art. 236 1a. parte C. Proc. Penal (v. Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación para el fuero federal y tribunales ordinarios de la Capital y de los territorios nacionales, comentado y anotado con jurisprudencia, libro segundo, ed. 1979. Pensamiento Jurídico Editora, p. 157).

Francisco J. D'Albora (en Curso de Derecho Procesal Penal, ed. Abeledo-Perrot, 1982, p. 116), comentando el art. 236 del Código ritual penal, enseña igualmente que la persona llamada a prestar declaración indagatoria pasa a ser parte en la causa y se la considera procesada desde el dictado de la providencia que dispone la citación, por ende el Juez deberá pronunciarse oportunamente sobre la situación procesal, sea dictando prisión preventiva (art. 366) para hacer viable el tránsito al plenario o bien sobreseyendo (art. 432) a su respecto".

Rubianes, a su turno, expresa que si se ha decretado indagatoria estamos frente a quien se denomina técnicamente procesado (Manual de Derecho Procesal Penal, ed. Depalma 1977, t. II, p. 79).

En iguales términos, Oderigo, luego de señalar que procesado es la persona a quien se somete al proceso penal, como probable autor de un delito, indica que "En doctrina son corrientes las denominaciones de imputado (A. Vélez Mariconde, La situación jurídica del imputado, en R.D.P., Bs. As., 1943, part. 1a., 105, íd. 1945, part. 1a., 273, íd. 1946, part. 1a., 87; Altavilla, 114, Fenech, I, 311, Manzini, II, 276, Carnelutti, I, 133, Vanini, 57), inculpado (Beling, 108; Alcalá Zamora—Levene, II, 33), acusado (Castro, II, 37, Jofré, II, 27), reo (Fontecilla, I, 124), procesado (Florián, 140), enjuiciado, encausado, etc. Preferimos la de procesado, no sólo porque es la que generalmente utiliza el C.P.C., sino porque es la que mejor se aviene con el régimen legal establecido por dicho código. Cualquiera puede ser imputado como autor de un delito por quien pide la formación de un proceso, lo que no bastaría, desde luego, para que adquiera la situación de sujeto procesal, de parte pasiva en el proceso penal; esto recién ocurrirá cuando el juez lo constituya como tal, sometiéndolo al proceso, disponiendo que preste declaración indagatoria, conf. C.P.C., art. 236, primera parte. Lo mismo podría observarse respecto de la denominación de inculpado; y en cuanto a la de acusado, corresponde en rigor, al sujeto pasivo que se halla en la etapa superior del proceso, que ha sido objeto de formal acusación por las partes acusadoras, conf. C.P.C., art. 463" (Mario A. Oderigo, Derecho Procesal Penal, ed. Depalma, 1973, ps. 246/7).

En tal sentido, entonces, considero que a los términos y efectos estrictos del Derecho Procesal Penal, dado los trámites cumplidos en la causa judicial citada, Pescasur reviste la calidad de procesada, como indicó expresamente el decisorio que en copia obra a fs. 27/96.

Lo hasta aquí expresado nos llevaría, según una interpretación literal de la norma prevista en el art. 97 inc. b) apartado 1º del C. Aduanero, a admitir la suspensión decretada.

Sin embargo, en orden salvaguardar principios de superior jerarquía normativa, conforme con una razonable hermenéutica y de acuerdo al principio de legalidad en la actividad administrativa, considero que la suspensión deberá ser revocada.

3) Pasaré a referirme seguidamente a la naturaleza jurídica de la suspensión en el Registro dispuesta por la Administración Nacional de Aduanas. Aspecto sobre el cual ya ha emitido su parecer este Organismo asesor en el dictamen de fecha 5 de julio de 1982, pues con tal criterio podremos verificar si es suficiente la remisión a la letra de lo normado en el art. 97 inc. b) ap. 1º, ley 22.415 para la interpretación de la norma aplicable, o ello, en cambio resulta ser insuficiente.

Así, en un caso que guarda analogía con el presente, la A.N.A. suspendió temporariamente y con sustento en el art. 97, apartado 1º, inciso b) del Código Aduanero a dos empresas que habían sido citadas a prestar declaración indagatoria por resolución judicial, en una causa sobre contrabando, produciéndose su procesamiento. Las empresas invocaron en el caso la aplicación de la ley penal más benigna, lo que recibió opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía. En cambio, la Dirección Nacional de Impuestos sostuvo el principio de la aplicación inmediata de la ley procesal a las causas en trámite.

En esa ocasión, esta Procuración sostuvo en primer lugar que: "El artículo 10 del decreto 604/65 —que regulaba el Registro de Importadores y Exportadores— (v. ADLA 1965-A-180), establecía que serán causales de suspensión o exclusión del registro, entre otras, los casos determinados por el art. 7º de la ley 13.000, que estableció el régimen de los despachantes de aduana, artículo que disponía que se eliminarán de la matrícula de despachantes, a los condenados —entre otros delitos— por aquellos relativos a materia aduanera, castigados con pena privativa de la libertad (inc. b). El último párrafo del artículo 7º, agregaba que los encausados por esos delitos, podrán ser suspendidos de la matrícula mientras estuvieran privados de libertad **y en todo caso si terminado el sumario el ministerio fiscal presenta acusación".**

Luego de reseñar lo normado en el art. 97 inc. b) del apartado primero del C. Aduanero y de recordar que en el derecho procesal rige el principio de la aplicación inmediata de la nueva ley procesal, indicó: "Ahora bien, ese principio sufre excepciones, aun en el proceso civil, cuando tal aplicación inmediata pueda afectar el derecho de defensa en juicio (Alsina, H., objeto cit. Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial, t,. 1, p. 61) o se trate de una norma procesal que establece una sanción (Palacio, L., o b,. cit —Derecho Procesal Civil, t. 1, p. 54)".

En cuanto a la naturaleza jurídica de la suspensión, se sostuvo:

"En efecto, considero que la inhabilitación transitoria que implica la medida cautelar de la cual se trata, regulada en el inc. b) del apartado 1º del art. 97 del Código Aduanero, **si bien puede discutirse si resulta o no ontológicamente una sanción, no cabe duda que en el caso tiene los efectos de una pena,** y —en ese sentido— ofrece los caracteres de una norma de derecho penal, y por lo tanto es aplicable el art. 2º del Código Penal, en cuanto estatuye el principio de la aplicación de la ley penal más benigna" (Dictámenes 162:10).

En el caso no se presenta el problema de la aplicación ultraactiva de la norma derogada, como en el citado precedente; pero la naturaleza jurídica otorgada por esta Procuración del Tesoro a la referida suspensión cobra vigencia en el sub—examine, y más aun si se considera como cuestión cuanto menos dudosa de derecho la interpretación dada por el señor Juez actuante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Federal de Río Gallegos, y la de este Organismo Asesor, sobre los alcances del art. 585 del C. Aduanero (v. Dictámenes 191:87) que sirven de antecedente para la citación a prestar declaración indagatoria a ... Aun cuando pueda arrojar dudas el criterio del art. 97 inc. b) apartado 1º de la ley 22.415, sobre su naturaleza cautelar, es claro que no deja de comportar una sanción desde el punto de vista del empresario afectado, que como toda pena que se aplique hace necesario ponderar, en forma previa a decretarla, que se encuentre adecuadamente garantizado el derecho de defensa del afectado, a fin de no perjudicar gravemente otros derechos subjetivos, como los de trabajar y comerciar, todos ellos amparados por nuestra Constitución Nacional.

4) Admitido entonces el carácter sancionatorio de la suspensión, cabe avanzar en la tarea de interpretación de la norma aduanera en que fundara aquélla.

En tal sentido, ha sostenido nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación que en la tarea hermenéutica, más allá de lo que las leyes parecen decir literalmente, es lícito indagar lo que quieren decir jurídicamente, es decir, que si bien no cabe prescindir de las palabras utilizadas, tampoco hay que atenerse rigurosamente a ellas cuando una interpretación sistemática así lo requiera, pues las leyes deben interpretarse teniendo en cuenta su contexto general y los principios y garantías constitucionales que dan forma al conjunto normativo. De manera que la exégesis de las leyes debe hacerse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo unas por otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto, a la vez que debe darse pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Fallos 307:993 y 696, entre muchos otros).

5) Cobran relevancia, entonces, los principios enunciados por quien fuera Procurador General de la Nación, Dr. Mario J. López, cuando indicara que "no cabe extender a la esfera aduanera el indicado concepto de procesamiento utilizado en el ámbito penal" (fs. 107 vta.).

"De acuerdo con el art. 97, apartado segundo (del C. Aduanero) y el art. 103, para suspender a una persona a la que se le imputa inconducta reiterada o falta grave en el ejercicio de su actividad, deberá realizarse un sumario, del cual se correrá vista al interesado por un plazo de diez días, dentro del cual éste deberá ejercer su defensa y ofrecer las pruebas que hicieren a su derecho, teniendo luego un plazo de 30 días para producirlas y en su caso de otros 5 para alegar sobre ellas, vencidos los cuales el Administrador Nacional dictará resolución, que, como todo acto administrativo, deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa, expresando las razones que inducen a emitir el acto y el cumplimiento de la finalidad de la norma (art. 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos)".

"En cambio, en los casos contemplados en el primer apartado del citado artículo 97, en los que —como en el consultado— se imputa la comisión de un delito aduanero, comprobada la existencia de la causal, la suspensión ... será una consecuencia automática. El ente administrador, en tal caso, no instruye sumario, ni corre traslado alguno, limitándose a constatar la existencia del supuesto legal y dictar la inhabilitación transitoria. Por consiguiente, en ese ámbito, el administrado carece de la posibilidad de ser escuchado y producir la prueba a que se refiere la jurisprudencia de la Corte a que he hecho referencia".

Y más adelante agregaba: "...de considerarse que el llamado a declarar en los término del art. 236, primera parte, implica el procesamiento a que alude la ley aduanera, se afectaría considerablemente la defensa de los particulares inscriptos, pues se vincularía una medida de la gravedad que puede tener la suspensión, a una decisión jurisdiccional que puede tomarse in audita parte, sin fundamentación alguna y basada en una mera sospecha".

"Constituye un obstáculo adicional para asignar aquella inteligencia a la norma en análisis la circunstancia de que el llamado a indagatoria sea una decisión inapelable, razón por la cual, la imposibilidad de ser oído no se remedia ante la Cámara de Apelaciones. Además, ya que, siendo la medida de suspensión prevista en este apartado, dispuesta por el Administrador Nacional de Aduanas, un acto reglado, el control jurisdiccional de la misma, se limitaría a la comprobación de la concurrencia de los requisitos legales, es decir, en la hipótesis, de la existencia del llamado a indagatoria y de la inscripción en el Registro, sin posibilidad de hacer mérito del cumplimiento de los fines de la ley aduanera".

"...En consecuencia, la improcedencia de la interpretación de la norma antes señalada... no sólo surge de un análisis sistemático, sino que sería de dudosa compatibilidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, pues de tal modo el administrado no podría, antes de que se decrete la medida, declarar en sede alguna sobre los hechos que se le atribuyen y debería admitir que, por decisiones que no requieren ser fundadas, se lo excluyera del Registro hasta tanto finalice la causa criminal a su respecto".

Me he ocupado de transcribir parcialmente tales desarrollos, por cuanto en el caso, el entonces Procurador General de la Nación no asignó a la suspensión un carácter de una pena o sanción, como sostuvo este Organismo, aunque concordó con el alcance que se diese al término en la resolución SH 48/83, considerando el "procesamiento" a los fines de la suspensión aduanera recién desde el dictado de la prisión preventiva.

A fortiori, entonces, si esta Procuración del Tesoro le asignó oportunamente el carácter de sanción a la suspensión de marras (Dictámenes 162:10) con mayor sustento debe intentarse en la ocasión la protección de la garantía constitucional del derecho de defensa.

Ello se compadece, entonces, con las instrucciones impartidas por la Resolución SH 48/83, que justifican su aplicación al caso en resguardo de garantías constitucionales de mayor rango que la disposición cuya interpretación literal se intenta, en salvaguarda del principio de legalidad.

IV. — Por las consideraciones precedentes, soy de opinión que cabe admitir la denuncia de ilegitimidad intentada, dejando sin efecto la suspensión que afecta a ...

DICTAMEN Nº 247/90 — bis

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS

Estabilidad - Derecho a — Ley 22.140, arts. 10 y 15, inc. a) Cómputo de servicios — Acumulación — Renuncia — Innecesariedad — Personal contratado — Exclusión.

Teniendo en cuenta que el artículo 9º del R. J. B. F. P. establece su 2º párrafo, que "...No será considerado como ingresante el agente que cambie su situación de revista presupuestaria, sin que hubiera mediado interrupción de la relación de empleo público dentro del ámbito del presente régimen", cabe concluir que la interesada desarrolla una actividad interrumpida como agente permanente en la Administración Pública Nacional que supera los 12 meses que la normativa vigente le exige para acceder a la prerrogativa que enuncia el artículo 15, inc. a) R. J. B. F. P. No obstante a ello el hecho que la recurrente haya presentado innecesariamente su renuncia a un cargo superior, frente a lo dispuesto por la circular nº 6-81 S. G. Pres. Nac., toda vez que dicha circunstancia no altera la calificación de "continuos" que merecen los servicios que prestara la recurrente.

Expte. nº 2020-11249/89-2 c/Expte. 67/90

Buenos Aires, 23 Jul. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

I. — El agente ..., interpuso recurso jerárquico contra la Resolución nº 71 del 23/1/86, de la ex-Secretaría de Salud, por la que se limitaron, a partir de la fecha de su notificación, sus servicios como auxiliar técnico del Hospital ..., en razón de no haber adquirido la estabilidad que contempla el artículo 10 del R. J. B. F. P., aprobado por ley nº 22.140 (ver fs. 47, también fs. 30).

II. — La recurrente fundó la impugnación anteriormente mencionada, en el hecho de considerar que había alcanzado ya la estabilidad a que alude el artículo 15 inciso "a" del R. J. B. F. P. (ley nº 22.140) al tiempo de su ingreso en el referido nosocomio. En prueba de lo expuesto, adjuntó copias de las certificaciones de servicios extendidas por la Dirección Nacional de Azúcar y por el Instituto Nacional de Vitivinicultura dependientes ambos del Ministerio de Economía, en virtud de las cuales según señaló, acreditaba un total de tres años, ocho meses y trece días de antigüedad en la Administración Pública Nacional (ver fs. 66 y 69).

III. — A fojas 72/74, se expidió la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Salud, puntualizando que "... la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobada por Decreto 1797/80, dispone que el personal adquiere estabilidad, con la prestación de doce meses efectivos, en calidad de agente de planta permanente, por lo que, de los servicios anteriores acreditados por la causante, sólo pueden computarse a este fin los certificados por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola desde el 3/7/84 hasta el 18/2/85 y que totalizan 7 meses y 15 días. Es decir, que el 19/2/85, fecha en que la agente comenzó a prestar servicios en el Hospital ..., la misma no podía gozar de estabilidad aún".

No obstante lo expuesto, dicha asesoría jurídica consideró que correspondía sumar al tiempo de servicio efectivo prestado por la agente en el ámbito de la ex Secretaría de Salud, el cumplido en el organismo que se menciona en primer término del párrafo precedente, con lo que la recurrente —señaló— podría haber alcanzado la estabilidad antes de que se le limitaran sus servicios.

Posteriormente, aquella Dirección de Asuntos Jurídicos modificó la postura que adoptara (v. fs. 82/84). Ello, en razón de considerar que a la fecha del dictado de la Resolución nº 71/86, la agente poseía una antigüedad inferior a doce (12) meses de servicios, por lo que resultaba enteramente aplicable, al carecer de estabilidad, la norma del artículo 10 del R. J. B. F. P. Interpretó que no correspondía acumular, a los efectos de la estabilidad, los servicios prestados anteriormente en calidad de personal permanente, dado que la causante había presentado su renuncia y el artículo 50 del citado régimen, dispone que "... para el reingreso a la Administración Pública Nacional se exigirán los mismos requisitos que para el ingreso..." dentro de los cuales, especificó, se encuentra el determinado por el art. 10 del R. J. B. F. P.

En forma divergente, se expidió a fs. 86/88, la Dirección General del Servicio Civil, dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, expresando que "... por aplicación del art. 9º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, los 7 meses y quince días de servicio efectivo prestados en dependencias del Instituto de Marras, deben acumularse a los 11 meses y 16 días trabajados en la Secretaría de Salud, con lo que resultaría que al 5/2/86, la agente ..., tenía una antigüedad en la Administración Pública Nacional de UN (1) año y SIETE (7) meses y por ende adquirido en exceso su derecho a la estabilidad".

En orden a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Salud varió el criterio que adoptara anteriormente (fs. 82/84), emitiendo un nuevo dictamen (nº 2509) por el que propició la revocación de la resolución cuestionada por la interesada (v. fs. 90/91).

Finalmente, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social (v. fs. 98/104), quien disintió con el precedentemente citado, reeditando la postura que proporcionara el área de origen a fs. 82/84. No obstante lo cual, en atención, según se señalara, a una recta y justa interpretación de la norma, teniendo en cuenta su espíritu y finalidad, aconsejó igual solución que la recomendada por la Dirección General de Servicio Civil.

A fs. 106/108, la Secretaría de Salud remite las actuaciones a este Organismo asesor en atención a la novedad e importancia del caso planteado, como así también a la existencia en el expediente de dictámenes discrepantes de los distintos servicios jurídicos preopinantes.

IV. — Desde el punto de vista formal, no tengo objeción jurídica que formular respecto de la admisibilidad del recurso jerárquico planteado.

V. — En lo atinente al problema de fondo, el tema en análisis consiste en determinar si la interesada contaba al momento de dictarse la Resolución nº 71/86 con la antigüedad necesaria para haber adquirido el derecho a la estabilidad.

El derecho a la estabilidad de que se trata, tiene una concreta vinculación con la existencia de una determinada relación de empleo público. Si ésta cesa, por causas legítimas, se pierde también, como simple derivación lógica, el derecho a aquélla.

Ahora bien, el artículo 9º del R. J. B. F. P. aprobado por ley nº 22.140, en su segundo párrafo dispone: "No será considerado como ingresante el agente que cambie su situación de revista presupuestaria, sin que hubiera mediado interrupción de la relación de empleo público dentro del ámbito del presente régimen".

Conforme resulta de autos, la señora ... prestó servicios en la Dirección Nacional del Azúcar como agente contratada —no permanente— desde el 5/6/81 hasta el 22/1/84 y en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, como personal de planta permanente, desde el 3/7/84 hasta el 18/2/85 (cfr. certificados que en copia obran a fs. 66/69).

Si bien los servicios prestados en calidad de contratado no resultan computables (cfr. art. 10 R. J. B. F. P.), si lo son los que desempeñó en el referido Instituto Nacional de Vitivinicultura, dependiente del Ministerio de Economía.

En consecuencia, la recurrente ha desarrollado desde el 3/7/84 hasta la oportunidad en que se dispuso su baja, una actividad ininterrumpida como agente permanente en la Administración Pública Nacional, lapso que supera los doce meses que la normativa vigente le exige para acceder a la prerrogativa que enuncia el artículo 15 inciso "a" del R. J. B. F. P. (v. fs. 27/78).

No obsta a la conclusión expuesta el hecho de que la recurrente haya presentado innecesariamente —frente a lo dispuesto por la Circular nº 6/81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (cfr. fs. 70/71)— su renuncia al cargo que desempeñara en la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola del Instituto Nacional de Vitivinicultura, ello, toda vez que dicha circunstancia no altera, a mi juicio, la calificación de "continuos" que merecen los servicios que prestara durante el período precedentemente señalado que es, considero, lo que debe tenerse en cuenta para resolver situaciones como la descripta.

VI. — Por todo lo expuesto, soy de opinión que debe hacerse lugar al recurso jerárquico interpuesto, dejando sin efecto el acto cuestionado y disponiendo la reincorporación de la señorita ... de acuerdo con la situación escalafonaria en que se encontraba al momento de su baja.

DICTAMEN Nº 248/90

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS

Prescindibilidad — Indemnización — Topes — Notificación — Baja — Aplicación.

Con respecto a la no aplicación por parte de la Administración de las pautas contenidas en el art. 4 de la ley 21.274 conforme la doctrina emitida por nuestro Más alto Tribunal en el caso "Carrizo, Domingo y otros c/ Administración General de Puertos", se consigna que no se advierte que la Corte haya declarado que esa norma sea inconstitucional desde el momento de su dictado, y tal declaración, lo mismo que la determinación del monto de la indemnización de modo ajustado a nuestra Carta Magna, aparece en la doctrina de la Corte, condicionada por las circunstancias de cada situación, sin que puedan extraerse de tal doctrina pautas de aplicación absolutamente invariables.

Por otra parte, esta Procuración ha establecido que en los casos de prescindibilidad, corresponde percibir al interesado sobre la base de su última retribución a la fecha de su desvinculación con el tope vigente al momento de la notificación de la baja.

Expte. nº 2020-4101000002/76-9
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 23 Jul. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD:

I. — Las presentes actuaciones se refieren a la impugnación efectuada por la señora ... (ver fs. 144, ampliado a fs. 150/152), por la que planteó su disconformidad con la indemnización que se le liquidara con motivo de la aplicación de la ley de prescindibilidad nº 21.274.

Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

a) Mediante resolución nº 813/77, del Ministerio de Bienestar Social, la peticionaria fue dada de baja, junto a otros agentes, en los términos del artículo 1º de la ley 21.274 (ver fs. 61/63), notificándose de la misma el día 9 de junio de 1977 (ver fs. 62 vta.).

b) Contra dicha decisión la interesada interpuso, a fs. 58, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, el que fuera desistido en una nueva presentación de fs. 103, mediante la cual solicitó también que se le abonaran las indemnizaciones correspondientes desde la fecha de su prescindibilidad, con más la desvalorización monetaria.

c) Conforme lo manifestado a fs. 118, el 3 de enero de 1980 se le abonó, en disconformidad, la suma de $ 280.000 como importe total de la citada indemnización.

d) El 7 de agosto de 1980 se informó que las actuaciones se reservaban a la espera del dictado de una norma que regulase el procedimiento relativo a la actualización de las deudas que el Estado Nacional mantuviese con sus agentes, emergentes del contrato de empleo (fs. 125).

e) A fs. 144 la señora ... dedujo nuevo reclamo, en el cual reconoció haber percibido el 7 de junio de 1985, la suma de ₳ 583.335 en concepto de indemnización indexada, con más los intereses pertinentes, importe cuyo efecto cancelatorio impugnó por considerarlo exiguo.

Sobre el particular el Departamento de Contabilidad del Hospital ... señaló que esa suma fue liquidada en diciembre de 1984, habiéndose efectivizado recién el 7 de junio de 1985 puesto que la notificación para el cobro no pudo efectuarse en aquella oportunidad por haber mudado su domicilio la actora. Asimismo, hizo saber que para realizar el respectivo cálculo era necesario descontar lo abonado el 3 de enero de 1980 (v. fs. 147).

f) A fs. 150/152, la interesada mejoró los fundamentos de su anterior presentación impugnando por inconstitucional la aplicación del tope máximo indemnizatorio previsto en el artículo 4º de la ley 21.274, atento lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Carrizo, Domingo y otros c/Administración General de Puertos".

De acuerdo a ello, solicitó se le abonara la indemnización tomando como tope máximo al mes de setiembre de 1977 la suma de ₳ 0,002 para cada año de servicio, reajustada con el coeficiente de 5,28 resultante de los índices de precios al consumidor de los meses de marzo de 1976 a junio de 1977 y a partir de este último mes, actualizada de acuerdo al procedimiento establecido por la ley 22.328 (artículos 2º y 3º).

g) A fs. 154, el Departamento Contabilidad del Hospital Nacional ... reconoció que se había deslizado un error de liquidación resultante de la aplicación de un índice distinto del que correspondía; a fs. 155, se expidió la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud manifestando que, a su juicio, cabría hacer lugar a lo peticionado por la interesada a fs. 150/152 dado que, durante el lapso transcurrido desde la sanción de la ley 21.274 hasta el dictado de la resolución que le dio de baja, el monto previsto en el artículo 4º de la ley mencionada sufrió un envilecimiento tal que le hizo perder su carácter de indemnización equitativa.

h) A fs. 157 se requirió el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro.

II. — En primer término, desde el punto de vista formal corresponde calificar el planteo efectuado por la interesada.

En un reciente precedente de esta Procuración del Tesoro se analizó si podía considerarse que las liquidaciones de haberes —en aquel caso, previsionales— constituían actos susceptibles de habilitar la vía recursiva, señalándose: "Al respecto cabe puntualizar que en autos no existen constancias que permiten deducir con claridad cuál sería el contenido de tales supuestos actos, como para poder dilucidar si mediaron verdaderos actos administrativos, concretos y definitivos (v. art. 24, inc. b de la ley 19.549), impugnables a través de vías recursivas. También corresponde poner de relieve que una liquidación de haberes puede no revestir esa naturaleza y constituir simplemente un acto preparatorio e interno de la Administración, tendiente a reflejar, de conformidad con lo preestablecido, las sumas que de hecho deben ser abonadas a un tercero y a determinar concretamente el contenido de la documentación que debe suscribir el receptor del pago" (Dictamen nº 11/90 del 12.1.90).

Estimo que tales criterios resultan aplicables al presente caso y que, por ende, las presentaciones de fs. 144 y 150/152 deben considerarse como impugnaciones que inician la vía administrativa.

III. — Ahora bien, en su presentación de fs. 150/152 la actora cuestionó por inconstitucionales los mencionados topes indemnizatorios y solicitó una nueva liquidación, todo ello con fundamento en lo resuelto por nuestro más Alto Tribunal en el caso "Carrizo, Domingo y otros c/ Administración General de Puertos" (Fallos 304:972).

Sin embargo resulta del caso señalar que, no obstante la virtual similitud que presenta con los presentes obrados, en dicho precedente el procedimiento de actualización solicitado por la parte actora difiere en una medida ponderable del que aquí se pretende.

a) En efecto, en esa oportunidad sostuvo la Corte la **no aplicación** al caso del artículo 4º de la ley 21.274 "por insuficiencia de la indemnización calculada según sus pautas, que fueron fijadas en marzo o abril de 1976, en tanto en autos se aplican en diciembre de 1978 para liquidar sumas a cobrarse a partir de enero de 1979"; confirmó así el fallo de segunda instancia en el cual el "a quo", para establecer la indemnización tomó como pauta estimativa los montos de la posterior ley 21.915 (B.O. 29/12/78) sin que ello significara atribuirle a ésta aplicación retroactiva.

En el caso precedentemente mencionado, tal como lo señala Germán Bidart Campos en un comentario sobre el aludido fallo (cfr. ED 100:598), el criterio de la Corte trasunta la opinión de que una determinada ley puede ser constitucional al momento de entrar en vigor y devenir luego inconstitucional si las circunstancias a las que más tarde resulta aplicable se vuelven diferentes de las que existían anteriormente. Por otra parte y como lo puntualiza el mismo autor, al descartar la aplicación del tope indemnizatorio que se declara inconstitucional, se produjo una laguna o carencia de normas y, para integrar el orden normativo, la Corte entendió procedente el recurso análogo adoptado en las instancias inferiores (ver, asimismo, Dictámenes 168:283).

b) En cambio, en la especie, luego de tachar de inconstitucional el citado artículo 4º de la ley 21.274, la ex-agente no solicitó la aplicación de los nuevos topes que sucesivamente fueron estableciendo diferentes normas —como lo fue en el caso comentado—, sino la actualización del monto previsto precisamente en el precepto impugnado, al momento de su baja, como base para el cálculo indemnizatorio.

IV. — Sin perjuicio de ello, pasaré a referirme, en primer lugar, acerca de la eventual inconstitucionalidad del artículo 4º de la ley 21.274, a la luz de lo resuelto en el caso "Carrizo".

En tal sentido cabe poner de relieve que esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse sobre el particular en un precedente registrado en Dictámenes 168:283 el que, no obstante versar sobre la procedencia del tope previsto en la ley 22.160 (B. O. 13.2.80) frente al de la ley 21.915, guarda similitud con el presente.

En esa ocasión se señaló que el hecho de que la Administración hiciera extensivo al caso un criterio semejante al sustentado en el citado pronunciamiento judicial, resultaría cuestionable por los siguientes motivos:

a) No obstante que este Organismo asesor ha sostenido que "si bien es cierto que dentro de nuestro orden institucional los fallos del citado Tribunal no deciden en términos Generales o abstractos sino con respecto a los casos concretos sometidos a su decisión no lo es menos que la jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación del derecho, y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente dicho Tribunal en el terreno Jurisdiccional" (Dictámenes 144:034, entre otros); en el caso no puede dejar de tenerse en cuenta que no está simplemente en juego la "interpretación y aplicación del derecho" sino, además, la inconstitucionalidad de una norma legislativa —que, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 31 y 82 inc. 2º de la Constitución Nacional, la Administración debe acatar— por haber variado las circunstancias en que se operó su dictado.

b) La corte Suprema de Justicia de la Nación ha puntualizado que los efectos de las sentencias declarativas de inconstitucionalidad se limitan a las causas en que se pronuncian; también que la declaración de inconstitucionalidad no ha de efectuarse en términos generales o teóricos, porque se trata del ejercicio de la función más delicada de los jueces y es un acto de suma gravedad que configura la última "ratio" del orden jurídico; "cualquiera sean las facultades que corresponde reconocer al poder administrador para dejar sin efecto actos contrarios a las leyes, no cabe sin embargo, admitir que sea de su resorte declarar la inconstitucionalidad de éstas. Ello así porque aceptar semejante tesis importa desconocer que el Poder Judicial es, en última instancia, el único habilitado para juzgar la validez de las normas dictadas por el órgano legislativo..." (cfr. Bidart Campos: "La Corte Suprema", Bs. As. 1982, ps. 32/33 y jurisprudencia allí citada. Asimismo, Jorge Reinaldo Vanossi: "Teoría Constitucional" Bs. As. 1976 ,t. II, ps. 354; Pablo A. Ramella: "Derecho Constitucional", Bs. As. 1982, p. 230; Salvador M. Lozada: "Derecho Constitucional Argentino", Bs. As. 1972, t. 1, ps. 341/343 y jurisprudencia allí citada).

c) Concordantemente, en doctrina se ha señalado que la norma legal declarada inconstitucional sigue vigente y solamente puede ser derogada por la misma autoridad que la aprobó, dado que la única consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad es que esa norma no se aplicará en el caso judicial concreto en que el juez pronuncia su inconstitucionalidad (cfr. Vanossi: op. cit. t. II, p. 355; Ramella: op. cit., p. 230; en contra: Bidart Campos: "El Derecho Constitucional del Poder" Bs. As. 1967, t. II, ps. 280/281); ello sin perjuicio de la ejemplaridad que puede investir una sentencia modelo, especialmente de la Corte Suprema, para la solución de otros casos (cfr. Bidart Campos "Manual de Derecho Constitucional Argentino", Bs. As. 1981, p. 776, nº 1296).

d) Por otra parte, el problema acerca de cuál debe ser la postura del Poder Ejecutivo frente a una ley inconstitucional ha merecido en la doctrina y jurisprudencia consideraciones distintas (cfr. Agustín A. Gordillo; "Tratado de Derecho Administrativo", Bs. As. 1977 t. I, cap. V ps. 36/37 y nota 1102, e "Introducción al Derecho Administrativo", Bs. As. 1962, ps. 64/66; Miguel S. Marienhoff: "Tratado de Derecho Administrativo", Bs. As. 1970, t. 1, p. 397; Germán G. Bidart Campos: "Derecho Constitucional" Bs. As. 1968, t. 1, ps. 270/272 y nota número 135) lo cual no ha dejado de acontecer, asimismo, en los diversos pronunciamientos sobre el tema emitidos en diferentes oportunidades por este organismo asesor (cfr. Dictámenes 82:125; 84:102; 95:15; 127:516; 157:214; 159:83).

"Lo que sucede, en verdad..." se agregó en el antecedente señalado en el apartado IV del presente dictamen (Dictámenes 168:283, especialmente pág. 289) "y ello explica en cierto modo las distintas posturas sobre el particular, es que hay un dilema de por medio de no muy fácil o sencilla solución. El mismo consiste en que, por un lado, el Poder Ejecutivo está obligado a ejecutar y cumplir la ley — que no puede derogar y cuya inconstitucionalidad no le compete declarar — y, por otro, no puede prescindir del acatamiento de las normas constitucionales, obviamente de mayor jerarquía que la primera".

Asimismo en otro pronunciamiento de esta Procuración (Dictámenes 159:83) se sostuvo que si bien el Poder Ejecutivo carece de facultades para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, caso que advierta que alguna de sus disposiciones resulta manifiesta e indudablemente contradictoria con nuestra Carta Magna, abstenerse de aplicarla si se refiere a competencias que la Constitución le concede directamente o si la Corte Suprema de Justicia ha establecido, en casos concretos, que resulta objetable; ello, sin perjuicio de recalcar que la aludida facultad de abstenerse de aplicar la ley, con fundamento en su inconstitucionalidad, sólo puede ejercerla el Poder Ejecutivo con suma prudencia y en casos extremos en que la violación constitucional aparezca de modo indudable y manifiesto, dado que media también el principio de división de poderes, que hace a la esencia de nuestro régimen institucional.

En tal sentido, y si bien no se desconoció que la doctrina sustentada en este último dictamen constituye una razonable conciliación de las distintas normas constitucionales en juego y coincide en general, con el criterio sustentado por calificados juristas de nuestro medio (cfr. Marienhoff: op. cit. t. I, p. 397; Bidart Campos op. cit. ps. 270/272; Gordillo "Introducción al Derecho Administrativo", ps. 56/66), se estimó que, en esa oportunidad, no podía llegarse a la conclusión (al menos de modo indudable) de que corresponda a la Administración abstenerse de aplicar el referido artículo 4º de la ley 21.274; ello por cuanto las circunstancias del caso "Carrizo" diferían de aquél, no advirtiéndose por lo demás que la Corte haya declarado que el citado artículo 4º sea inconstitucional desde el momento de su dictado, y tal declaración, lo mismo que la determinación del monto de la indemnización de modo ajustado a nuestra Carta Magna, aparece en la doctrina de la Corte, condicionada por las circunstancias de cada situación, **sin que puedan extraerse de tal doctrina pautas de aplicación absolutamente invariables.**

V. — En este orden de ideas, señalo que esta Procuración ha sostenido, en casos similares al planteado, que corresponde liquidar la indemnización que le hubiera correspondido percibir al interesado sobre la base de su última retribución a la fecha de su desvinculación, **con el tope vigente al momento de la notificación de la baja** (cfr. Dictámenes 151:410).

También ha expresado que la indemnización prevista en el artículo 4º de la ley 21.274 debe ser liquidada según el texto vigente al momento de la notificación de la baja respectiva (arg. art. 11 de la ley 19.549 v. Dictámenes 149:162) sin perjuicio de la actualización de las sumas debidas cuando el sumariado resulta sobreseído en las actuaciones sumariales instruidas (Dictámenes 151:465; 168:283).

VI. — De acuerdo con lo expuesto cabe consignar entonces que el monto de la indemnización fue debidamente calculado conforme las prescripciones de la ley 21.274 sin perjuicio de que, tal como se desprende de lo manifestado a fs. 118, esa suma le fue efectivamente abonada a la interesada el 3 de enero de 1980, lo que determinó un crédito a su favor, respecto de esa diferencia por actualización (cfr. Dictámenes 145:266; 146:258 bis; 150:198).

Por ello y teniendo en cuenta lo indicado a fs. 154 por el Departamento de Contabilidad del Hospital Nacional ... (especialmente pto. 2), correspondería revisar la liquidación practicada en diciembre de 1984, cuyo importe la señora ... reconoció percibir, a efectos de determinar si existen saldos pendientes de pago, en cuyo caso deberán actualizarse de acuerdo a lo previsto en la ley 22.328.

DICTAMEN Nº 249/90

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

INMUEBLES DEL ESTADO

Reserva Nacional — Venta — Desafectación— Parques Nacionales — Dominio privado — Funcionarios técnicos y jurídicos.

Si la opinión de todos los servicios jurídicos se contrapone con la interpretación de la Jefatura de Investigación Ecológica parece que el análisis de la disposición legal aplicable debe quedar a cargo de los asesores de derecho que se han expedido en forma concordante en las actuaciones, y no de funcionarios técnicos con diverso ámbito de competencia.

El dominio público comprende el conjunto de bienes de propiedad del Estado afectados por la Ley al uso directo e indirecto de los habitantes.

El dominio público está sometido a un régimen jurídico especial de derecho público caracterizado por su inalienabilidad e imprescriptibilidad, como también por hallarse sujeto a la policía que sobre él se ejerce, y que se manifiesta con modalidades propias o específicas.

En lo que respecta al dominio estatal de los parques nacionales, la prohibición de venta queda expresamente recogida en el art. 5 inc. a) de la Ley 22.351, de manera que cualquier acto

administrativo contrario a tal precepto tendría un objeto ilícito y sería nulo, de nulidad absoluta e insanable, debiendo ser revocado de oficio en salvaguarda del principio de legalidad y de acuerdo con lo nombrado en los arts. 7 inc. b y 17 de la ley 19.549.

Si la propia ley estatuye la previa desafectación de las tierras objeto del llamado de acuerdo a las prerrogativa que otorga al directorio de Administración de Parques Nacionales y la posibilidad de venta alcanzada a los inmuebles de su patrimonio propio, a las tierras en reservas nacional previa desafectación y a los inmuebles del dominio privado del Estado afectados a su servicio, es claro que nada tiene que ver la superficie de tierras privadas dentro de la reserva nacional Nahuel Nuapi, que corresponderán a los respectivos titulares pero no pertenecen al dominio público con los alcances que la ley 22.351 autoriza a desafectar.

Exp. Nº 804/88 Cde. 1 c/804/88 en 3 cuerpos, 1298/87 y 7841/89.

Buenos Aires 26 Jul. 90

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, referidas a la Licitación Pública Nº 14/88, convocada por la Administración de Parques Nacionales para la venta de dos fracciones de tierra, con autorización para la explotación industrial y comercial con arreglo a la reglamentación del comitente. Deberá el adjudicatario desarrollar la tecnología para la obtención de huevos, cría y comercialización de salmónidos, y construir en el entorno de la ex-botera de parques nacionales ... y en el Lago ... "como objetivo primordial de la Licitación una piscicultura con la técnica de jaulas flotantes" (fs. 6, exp. 804/88 Cde. 1). Resultó preadjudicataria la firma ... (fs. 609, exp. 804/88).

II. — Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) Por resolución Nº 715 del 24 de agosto de 1988 la Administración de Parques Nacionales aprobó el pliego de condiciones para el llamado a licitación pública referido, cuya apertura de ofertas se efectivizó el día 30 de noviembre del mismo año (fs. 81/4 y 100, exp. 804/88).

2) ... presentó su propuesta, que se encuentra agregada a fs. 101/408; por su parte, los señores ..., ... y ..., en conjunto, acompañaron la oferta de fs. 409/598 (id.).

3) Con el informe del Area Pesca Deportiva y Piscicultura del Parque Nacional ..., la Comisión de Preadjudicación aconsejó adjudicar, por mejor oferta y ajustarse al pliego, a ..., efectuándose publicaciones a partir del 10 de enero de 1989 (fs. 602/7, 609 y 609 vta. íd).

4) Por expediente Nº 1298/87 el Ing. .... habían propuesto, con fecha 11/9/87, la factibilidad de la construcción y puesta en marcha del Complejo Puerto ... - Lago ... - Río ... para la producción y comercialización de trucha arco iris, gestión que fue rechazada por la Administración de Parques Nacionales, el 17 de febrero de 1988, por Resolución 141 (fs. 1/82, exp. 1298/87).

5) Con fecha 21 de noviembre de 1988 el Lic. ..., Jefe de Investigación Ecológica del Parque Nacional ... elevó al Intendente de dicho Parque un informe en el que expresó —entre otras consideraciones— que: "Estudios realizados recientemente, en razón de otras licitaciones que contemplaban venta de tierras, determinaron que la superficie de tierras privadas dentro de la Reserva Nacional ..., Zona Centro es de 68.200 Has. lo que significa un 49,15 % del total de la Reserva, y que la superficie de tierras privadas dentro de la Reserva Nacional ..., Zona ..., es de 19.750 Has., o sea un 20,2 % del total de la Reserva. Sumadas ambas Reservas, la superficie total de tierras privadas alcanzada a 87.950 Has., lo que significa un 37,19 %.

Sostuvo el funcionario que se habría interpretado erróneamente el inc. n) del art. 23 de la ley 22.351, pues según el criterio de la Resolución 715/88 "a mediano o largo plazo la totalidad de las Reservas nacionales podrían pasar a ser privadas". Sostuvo también que, aunque fuera legal la venta de más tierras, la medida es abiertamente contraria al Plan de manejo del Parque Nacional ..., aprobado por Resolución 618/87 (fs. 39, ex. 804, Cde. 1).

6) A fs. 44/50 obran cédulas libradas a los oferentes, haciéndoles saber que la adjudicación quedó supeditada al pronunciamiento de la Procuración del Tesoro sobre los aspectos legales que hacen a la facultad del Organismo licitante para encarar la venta.

7) Con los dictámenes de la Asesoría Jurídica de la Administración de Parques Nacionales, de la Dirección General Técnica y Científica, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría, el señor Subsecretario solicitó opinión de este Organismo asesor (fs. 57/8, 59/61, 74 y 75).

III. — Por expediente Nº 7841/89 caratulado "Administración Nacional de Parques Nacionales s/presuntas irregularidades en la licitación Nº 14/88 - Dte.: ....", la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, con fecha 12 de enero de 1990, resolvió solicitar a la Administración de Parques Nacionales que declarase la nulidad del trámite licitatorio (Expte. 804/88) dejando sin efecto la licitación Nº 14/88, ordenar la instrucción de un sumario administrativo y dar a publicidad el presente (fs. 51/71).

Toda vez que no se ha pedido opinión sobre este último decisorio, que no ha sido evaluado por el organismo de origen ni por los servicios jurídicos preopinantes, no se emitirá dictamen a su respecto, limitando este asesoramiento a la interpretación que cabe asignar al art. 23 inc. n) de la ley 22.351 como se consulta.

IV. — Sobre el aspecto central del sub-examine, cabe recordar liminarmente que en estos actuados se han vertido dos opiniones diversas aunque una sola por los asesores jurídicos sobre los alcances que cabe atribuir a la prerrogativa del directorio de la Administración Nacional de Parques Nacionales prevista en el artículo 23, inciso n) de la ley 22.351.

La disposición de que se trata preceptúa: "El Directorio ejercerá las funciones necesarias para cumplir y hacer cumplir las atribuciones de la Administración de Parques Nacionales y especialmente las siguientes: ...n) Resolver la adquisición de bienes; la venta o permuta de inmuebles de su patrimonio propio; la venta de tierras en las reservas nacionales, previa desafectación, para ser destinadas a sistemas de asentamiento humanos o a actividades de servicio turístico, hasta un cinco por ciento (5 %) de la superficie de cada reserva; y previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional ampliar hasta un máximo de diez por ciento (10 %) el porcentaje citado anteriormente, y la venta de inmuebles del dominio privado del Estado afectados a sus servicio. En todos los casos tendrán facultades para fijar condiciones, la base de la venta y percibir el precio".

La opinión del Lic. ..., entonces Jefe de Investigación Ecológica del Parque Nacional ..., elevada al Intendente de dicho Parque, y opuesta a llevar adelante el acto licitario, se contrapone a la de los dos servicios jurídicos preopinantes, el de la Administración Nacional de Parques Nacionales y el de la Subsecretaría que remite el expediente en consulta, con los que anticipo que he de concordar (fs. 39, 57/58 y 74).

Si bien resulta evidente que la interpretación de las disposiciones legales debe quedar a cargo de los asesores jurídicos —que en el expediente han coincidido en cuanto al alcance de la prerrogativa legal—, y no de funcionarios técnicos con diverso ámbito de competencia, lo que bastaría para devolver las actuaciones, creo oportuno formular un mayor desarrollo sobre la interpretación del régimen de que se trata, a la luz de algunas nociones del domino público y con referencia a los objetivos tenidos en cuenta para el dictado de las normas aplicables.

a) Recuerda Manuel María Diez, siguiendo la definición de Ballbé, que debe entenderse por dominio público al conjunto de bienes de propiedad del Estado (lato sensu), afectados por la ley al uso directo o indirecto de los habitantes (Diez, Derecho Administrativo, t. IV, p. 358, con cita de Ballbé, M., Concepto del dominio público, Barcelona, 1945, ps. 7 y ss.).

En tal noción se advierten los cuatro elementos caracterizantes del dominio público: el elemento subjetivo, el objetivo, el teleológico o finalista, y el normativo o legal.

En cuanto al primer elemento, aceptando la tesis que el dominio público pertenece al Estado, lato sensu, debe admitirse igualmente que pueden ser titulares de él las entidades autárquicas (Diez, ob. cit., p. 359, C. S. J. N., Fallos 146:304), como resulta ser la Administración Nacional de Parques Nacionales (art. 14, ley 22.351).

El elemento objetivo alude al conjunto de bienes a que se refiere el art. 2340 Cód. Civ., también la ley 22.351 así lo dispone expresamente en su art. 2º.

El componente finalista alude al uso directo o indirecto de la colectividad, y del elemento normativo se deduce que solamente el derecho positivo puede servir de fundamento para que un bien tenga el carácter dominical; en otros términos que no existen bienes del dominio público por "derecho natural".

b) El dominio público está sometido a un régimen jurídico especial de derecho público caracterizado por su inalienabilidad e imprescriptibilidad, como también por hallarse sujeto a la policía que sobre él se ejerce, y que se manifiesta con modalidades propias o específicas (Diez, M. M., ob. cit., p. 395).

En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289).

La característica de la inalienabilidad de los bienes, sostiene Diez que no está expresamente prevista por la ley pero resulta de la aplicación coordinada de distintos textos del Código Civil. Su fundamento surge de la aplicación armónica de los arts. 953, 2336 y 2604 Cód. Civ. en cuanto establece que el objeto de los actos jurídicos deben ser cosas que estén en el comercio (art. 953); que están en el comercio todas las cosas cuya enajenación no fuera expresamente prohibida o dependiente de una autorización pública (art. 2336) y que, el derecho de propiedad se extingue de una manera absoluta cuando la cosa está puesta fuera del comercio (art. 2604) (Diez, M. M. ob. cit., p. 399).

En lo que respecta al dominio estatal de los parques nacionales, la prohibición de venta queda expresamente recogida en el art. 5º inc. a) de la ley 22.351, de manera que cualquier acto administrativo contrario a tal precepto tendría un objeto ilícito y sería nulo, de nulidad absoluta e insanable, debiendo ser revocado de oficio en salvaguarda del principio de legalidad y de acuerdo con lo normado en los arts. 7 inc. b, 14 inc. b, y 17 de la ley 19.549.

c) En el caso, la ley 22.351 establece, la calificación de las tierras fiscales de los parques nacionales y monumentos naturales como del dominio público nacional. "También tienen este carácter las comprendidas en las reservas nacionales, hasta tanto no sean desafectadas por la autoridad de aplicación" (art. 2, ley cit.).

Es la propia ley la que estatuye entonces, la previa desafectación de las tierras objeto del llamado de acuerdo a las prerrogativas que al Directorio de la Administración de Parques Nacionales le otorga el art. 23 inc. n) del referido ordenamiento.

Conforme con esta última disposición, las posibilidades de venta por el Directorio de la A. P. N. podrían alcanzar:

a) a los inmuebles de su patrimonio propio,

b) a las tierras en reservas nacionales, previa desafectación; y

c) a los inmuebles del dominio privado del Estado afectados a su servicio.

Es claro, entonces, que nada tiene que ver "la superficie de tierras privadas dentro de la Reserva Nacional ... , (fs. 39, exp. 804, Cde. 1).

Las tierras privadas son las que corresponderán a los respectivos titulares, pero no las que pertenecen al dominio público que, con los alcances de la ley 22.351, se autoriza a desafectar, como indican los dos asesores jurídicos que previnieron en el expediente.

c) No debe olvidarse, además, la autarquía otorgada a la Administración de Parques Nacionales como autoridad de aplicación de la ley 22.351.

En tal sentido, la nota de elevación es clara al procurar "restablecer la autarquía de parques nacionales ...dado que resulta indispensable que el órgano destinado a regir el sistema, tenga la suficiente capacidad operativa par poder prestar adecuadamente los servicios a su cargo, desarrollando sus misiones esenciales: La conservación de la naturaleza en los lugares de su jurisdicción y la atención de los visitantes que concurren a ellos..." (ver ADLA XL - D - 4057/58).

Más adelante, sostiene la nota de elevación del proyecto de ley que la amplia autarquía conferida debe adecuarse, por una parte, al resguardo de los ecosistemas respectivos. Pero también se ha considerado que debe prevalecer sobre el prenotado criterio restrictivo de protección del ecosistema"... el interés público general, actual y específico que requiere la erección de obras de infraestructura turística en algunas de las áreas de parques nacionales, por los grandes beneficios económicos sociales que tales facilidades proporcionarán al país, y, muy especialmente, para el desarrollo regional de las zonas respectivas". Es por ello que se adopta "una solución ecléctica sobre esta compleja cuestión ..." (ver ADLA XL - D - 4065).

Por otra parte, también indica la nota que" ... toda la gestión empresaria estará abierta al esfuerzo creador de la libertad de trabajo, comercio e industria, mientras que la autoridad de aplicación le compete la reglamentación del uso de los recursos naturales y el contralor de la observancia de la misma. Sólo cuando resulte necesario promover el desarrollo de una región o actividad, que todavía no ofrezca al sector privado el estímulo necesario e indispensable de beneficio para operar en ella, allí podrá ejercer la repartición su labor de fomento, hasta que las condiciones de rentabilidad le permitan a aquél suplantarlo con la racionalidad y eficiencia que le son características... Se afirma, pues, ... el llamado principio de subsidiariedad en la actividad del Estado..." (ADLA - XL - D 4081 y 4083).

Tal principio de subsidiariedad, por lo demás, es también el que orienta en nuestro días la Ley de Reforma del Estado, que puede traerse a colación a efectos de armonizar la interpretación de las normas a las circunstancias actuales.

d) La defensa del ecosistema, principio rector en la normativa de la entidad, también tiene su correlato en diversas disposiciones de la ley 22.351, que hasta otorga al Estado Nacional el derecho preferente de adquisición, en igualdad de condiciones en los casos que los propietarios de inmuebles ubicados en las área declaradas parques nacionales resuelvan enajenarlos (art. 7).

La protección de dominio público está específicamente tutelada en el art. 5º del régimen de que se trata, con las excepciones previstas en su art. 6º. Las prohibiciones expuestas en la primera de tales disposiciones dan cuenta de la intención tutelar de que se encuentra imbuido todo este ordenamiento.

Así, entonces, es claro que la desafectación debe ser merituada por el organismo de aplicación, y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas por la ley.

Para la determinación de las facultades patrimoniales de las entidades autárquicas, además, debe tenerse en consideración la reiterada doctrina de este organismo asesor, en cuanto ha indicado que tales entidades gozan de capacidad de derecho y de hecho y, en particular, para ser titulares de patrimonio propio, afectado al cumplimiento de los fines específicos de la entidad sin que importe naturalmente someter tal situación jurídica al régimen del Código Civil en su totalidad. Esa opinión pone de resalto, de igual modo, que si bien es cierto que, en el sentido más amplio, los patrimonios atribuidos a las entidades autárquicas son del Estado no lo es menos que por razones fundadas en el mejor desempeño de sus actividades, el propio Estado los ha individualizado mediante su afectación legal (Dictámenes 73:110, 76:380, 87:164, 90:40, 120:38 y 135, entre otros).

Las consideraciones expuestas, limitadas exclusivamente al área de competencia estrictamente jurídica, llevan a esta Procuración del Tesoro a adherir a las conclusiones de los asesores letrados preopinantes.

V. — En suma, considero que la disposición del art. 23 inc. n) de la ley 22.351 faculta al directorio de la Administración de Parques Nacionales a desafectar los terrenos que son objeto de la licitación, y proceder a su venta, sin emitir juicio sobre los eventuales defectos del trámite licitatorio apuntados por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por no ser objeto de la consulta.

DICTAMEN Nº 251/90

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA GANADERA LOS PINOS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 8 de mayo de 1991, a las diez horas, en Av. R. Sáenz Peña 570, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31/12/90.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Destino del resultado.
3º) Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
El Socio Comanditado
e. 18/4 Nº 51.096 v. 24/4/91

AREMAR
C. I. F. S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1991 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 494, Piso 9no., Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la postergación de la Asamblea y su celebración fuera de término.
3º) Aprobación de la Documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1990.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura;
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios de los señores Directores y Síndicos.
7º) Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de un año.
8º) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, abril 10 de 1991.
El Directorio

NOTA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación.
e. 19/4 Nº 51.190 v. 25/4/91

AVYCAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1991 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
4º) Canje de Acciones Nominativas No Endosables en Circulación por nuevas al portador.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.246 v. 26/4/91

AGROPECUARIA LA GARY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 10 de mayo de 1991, a las 11.00 horas, en Vuelta de Obligado 2274, 2º piso, Dpto. 9, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Variaciones del Capital Corriente y Anexos. Consideración de los Resultados No Asignados del Ejercicio cerrado el 31/10/90.
4º) Elección del Directorio.
5º) Aumento del capital social por suscripción de acciones. Reforma del Estatuto. (Para la consideración del punto 5º, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 6 de mayo de 1991, inclusive.
e. 23/4 Nº 51.474 v. 29/4/91

ALMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (N-12.933)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1991, a las 19.00 horas, en Av. Rivadavia 3700, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234 inc. 1º, Ley 19.550; ejercicio 31/12/90,
2º) Distribuir Utilidades y Honorarios Directorio y Sindicatura. Limitaciones art. 24 inc. d) Estatutos Sociales y art. 261 Ley 19.550;
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Los recaudos para concurrir a la Asamblea son los que marca la Ley 19.550 y sus modificaciones.
El Directorio
e. 23/4 Nº 51.484 v. 29/4/91

ASEGURADORES INDUSTRIALES
S. A. Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ASEGURADORES INDUSTRIALES S. A. Compañía Argentina de Seguros, a participar en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Pte. Perón 650, 6º Piso, Capital Federal a las 15.00 horas el día martes 30 de abril, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital en exceso del quíntuplo y reforma en estatutos.
El Vicepresidente
e. 23/4 Nº 51.499 v. 29/4/91

"B"

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
Sociedad Anónima
Expte. Nº 74.205

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 1991 a las 11.00 horas, a realizarse en M. T. de Alvear 1125, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31/12/90;
3) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y los que pudiera corresponder a Directores por el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas (último párrafo artículo 261 Ley de Sociedades);
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90;
5) Destino de los resultados;
6) Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital; aumento del capital en exceso del quíntuplo; consecuente reforma de estatutos; emisión de acciones.
7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vicepresidentes Primero y Segundo del Directorio;
8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
9) Designación de Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 1991;
El Vicepresidente 2do.

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.
e. 18/4 Nº 51.048 v. 24/4/91

BOTANGUITA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de mayo de 1991, a las 15.00 horas, en la sede de Laguna 1438 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1 Ley 19.550 y sus modificatorias, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Retribución de los Directores y Síndicos.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 18/4 Nº 50.943 v. 24/4/91

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires convoca a los señores socios de la Asociación a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1991, a las 11.00 horas en su sede, Sarmiento 299, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) La Presidencia designará dos socios para suscribir el acta de la Asamblea y dos socios escrutadores y dará cuenta de la constitución de la Comisión Electoral.
2º) Elección de doce miembros titulares por tres años para reemplazar a los señores: Juan Martín Oneto Gaona, Jaime Benedit, Carlos A. Mandry, Adelmo J. J. Gabbi, Fernando D. Gardiner, Julio A. Macchi, Julio Hojman, Jorge E. Berardi, Carlos I. M. Gómez Alzaga, Luis F. Orcoyen, Elvio Colombo y Winrich R. R. Dross, quienes finalizan su mandato
3º) Elección de doce miembros suplentes por tres años para reemplazar a los señores: Mariano J. M. Marraco, Adolfo Casal, Antonio Maestro, Juan F. Costa, Juan M. Garziglia, Héctor Mondrik, Carlos A. Prats, Miguel J. Carril, Ramón J. Lezica Alvear, Francisco I. Alcalá, Carlos F. Lynch y Jaime Casuto, quienes finalizan su mandato.
De acuerdo con lo expresado en los puntos 2do.) y 3ro.) de la presente convocatoria, las representaciones a elegir son las siguientes:

TITULARES:

Por el inciso 1º: Un socio de la Asociación, por tres años.
Por el inciso 2º: Un agente de bolsa, por tres años.
Por el inciso 3º: Un director de sociedad anónima que tenga la cotización de sus accione autorizadas por la Asociación, por tres años.
Por el inciso 4º: Un socio que posea inversiones en valores mobiliarios, por tres años.
Por el inciso 5º: Un operador de mercado que funcione en la Asociación, por tres años.
Por el inciso 6º: Un comerciante, por tres años.
Por el inciso 7º: Un industrial, por tres años.
Por el inciso 8º: Un financista, por tres años.
Por el inciso 9º: Un productor, por tres años.
Por el inciso 10º: Un representante de compañías de seguros, por tres años.
Por el inciso 11º: Un ganadero, por tres años.
Por el inciso 12º: Un importador, por tres años.

SUPLENTES:

Por el inciso 1º: Un socio de la Asociación, por tres años.
Por el inciso 2º: Un agente de bolsa, por tres años.
Por el inciso 3º: Un director de sociedad anónima que tenga la cotización de sus acciones autorizadas por la Asociación, por tres años.
Por el inciso 4º: Un socio que posea inversiones en valores mobiliarios, por tres años.
Por el inciso 5º: Un operador de mercado que funcione en la Asociación, por tres años.
Por el inciso 6º: Un comerciante, por tres años.
Por el inciso 7º: Un industrial, por tres años.
Por el inciso 8º: Un financista, por tres años.
Por el inciso 9º: Un productor, por tres años.
Por el inciso 10º: Un representante de compañías de seguros, por tres años.
Por el inciso 11º: Un ganadero, por tres años.
Por el inciso 12º: Un importador, por tres años.

4º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por un año.
5º) Consideración de:

a) Memoria - Movimiento Interno y Administrativo.

b) Estados contables ajustados según las normas de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos "A", "C", "D", "E", "G", Cuadro I y demás documentación relacionada con dichos estados contables, correspondiente al ejercicio Nº 108 cerrado al 31 de diciembre de 1990, presentados conforme a las Resoluciones Técnicas 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E. como así también el informe del Revisor de Cuentas y del Auditor Contable.

c) Destino del resultado del Balance al 31/12/90.

6º) Proclamación de los miembros electos:

Se recuerda a los señores socios que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15o. del Estatuto de la Asociación, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse ese quórum a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios que se halle presente.
7º) Reforma al Art. 5º del Estatuto Social, referida a que los socios que puedan acceder a la categoría de vitalicios sean aquellos quienes tengan una antigüedad de 35 años como socios activos, decisión que será válida para quienes se

incorporen como socios a partir de la fecha en que la Asamblea adopte esta medida. Actualmente la antigüedad requerida por el Estatuto para acceder a la categoría de socio vitalicio es de 30 años.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1991.

El Presidente

NOTAS:

1) Se recuerda que una vez que la Presidencia invite a los señores socios a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18.00 horas, a fin de considerar los restantes asuntos consignados en el Orden del Día.

2) Para asistir a la Asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse previamente en los libros de asistencia habilitados al efecto desde las 10.30 horas hasta las 17.30 horas de dicho día. La votación se efectuará a partir de la iniciación del cuarto intermedio hasta las 17.45 horas.

3) A los efectos de la inscripción, los socios activos deberán presentar el carnet que los acredite en tal carácter y el recibo de la última cuota puesta al cobro. Los socios honorarios y vitalicios, exhibirán el carnet especial de que están munidos.

4) Sólo podrán inscribirse en los libros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es decir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la celebración de esta Asamblea y no estén inhabilitados por ningún motivo.

5) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por dos socios de la Asociación con más de cinco años de antigüedad, quienes serán considerados a todo efecto como los representantes de los candidatos incluidos en las listas. La presentación podrá hacerse en cualquier momento a partir de esta convocatoria, pero antes de los siete días corridos anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo ser acompañada por la conformidad escrita, postal o telegráfica de todos los candidatos que las integren expresando que autorizan su inclusión en las respectivas listas y que, con carácter de declaración jurada, manifiesten que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar a los incisos por los que son candidatos. Esta autorización podrá obviarse mediante la presentación de la lista con la firma de todos los candidatos, la cual, asimismo revestirá el carácter de declaración jurada en lo que concierne a que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar a los incisos por los que son candidatos. Los candidatos que no cumplan con estos requisitos no serán oficializados y los votos que obtuvieran en la Asamblea no serán computados. Al ser presentadas las listas, el Gerente Administrativo y Financiero y a cargo de la Secretaría General, otorgará una constancia de su presentación a los representantes de las mismas. Las listas presentadas serán publicadas diariamente en el órgano informativo de la Asociación desde su presentación hasta el día de la Asamblea inclusive y serán exhibidas por igual lapso en el recinto de la Asociación.

6) La votación para elegir autoridades se practicará por medio de boletas, estando a cargo de la Asociación la impresión de las mismas, que serán iguales en cuanto a forma y tipografía. La Asociación asegurará la existencia de boletas suficientes para utilizar dentro del recinto de votación en el acto eleccionario y, a solicitud de los representantes de las listas y a cargo de los mismos, ordenará la confección de la cantidad adicional de boletas que soliciten, las que serán entregadas dentro de un plazo no mayor de 48 horas.

7) Para poder ser electos, los candidatos deberán tener por lo menos tres años de antigüedad como socios, al 31 de diciembre de 1990.

8) Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aun representando incisos diferentes, hasta tanto hayan transcurrido once o más meses contando a partir del vencimiento del período para el que hubiesen sido reelectos. En consecuencia, no puede ser reelecto el señor Julio A. Macchi.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SOCIOS, QUE DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1985, NO PROCEDERA LA ACEPTACION DE LISTAS INCOMPLETAS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS PARA SER VOTADAS EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/4 al 17/4/91.

e. 23/4 Nº 50.583 v. 25/4/91

BUNGALOW'S
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1991 a las diez horas, en las instalaciones del Club, propiedad de la sociedad, sito en Benito Lynch y Haití, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1991 a las once horas, en Benito Lynch y Haití, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Asuntos varios de interés general.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.429 v. 29/4/91

"C"

CLUB MARINA DE ESCOBAR
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de mayo de 1991, a las nueve horas, en Mariscal Antonio José de Sucre 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas celebradas el 19/11/84, 18/11/85, 28/05/90 y 15/8/90 que aprobaron los Balances y Documentación complementaria correspondientes a los Ejercicios finalizados entre el 30/06/84 y el 30/06/90 y procedieron a la elección de Directores y Síndicos.
3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1991.

El Directorio

e. 18/4 Nº 51.063 v. 24/4/91

CERRO CUADRADO
S. A. A. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas en 1 y 2 convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1991 a las 10 y 11,30 hs. respectivamente, en el domicilio legal de la calle Av. del Libertador Gral. San Martín 378/80, P. 8 - B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación del inc. 1 del Art. 234 de la ley 19.550, Ejercicio Comercial al 30 de junio de 1990 y proyecto de imputación de su resultado.
4º) Elección del Directorio y Sindicatura. Fijación de Retribuciones.

Buenos Aires, 15 de abril de 1991.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los sres. accionistas que para tener de derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por entidades Bancarias u otra institución autorizada en la Sede Social de Av. del Libertador Gral. San Martín 378/80, P. 8 - B, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 18 a 20 hs., con no menos de treinta días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el registro de accionistas. Los titulares de acciones nominativas o escriturales quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias dentro del mismo término (párrafos I y II del Art. 238, Ley 19.550).

e. 19/4 Nº 51.147 v. 25/4/91

COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET)
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1991, a las 10 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Reforma integral de los estatutos sociales. Texto ordenado de los mismos.
3º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos anteriores.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.176 v. 25/4/91

COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET)
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 9 de mayo de 1991, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1990. Consideración de los resultados del ejercicio;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura (arts. 275 y 296, Ley 19.550);
4º) Remuneraciones de Directores;
5º) Honorarios de Directores y Síndicos (art. 261, Ley 19.550);
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.177 v. 25/4/91

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA S.A. - COVIARES S.A.
Registro IGJ Nº 81927/81

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1991 a las 10 horas en el local de la Avda. España y Brasil, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales con relación al Balance Especial practicado para el período transcurrido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1990.
3º) Aumento del capital social dentro de los límites del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Modificación del artículo 16 del Estatuto Social.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.146 v. 25/4/91

CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Ciudad de Buenos Aires, convoca a los socios Activos, vitalicios y Treintañales (incs. b y c) hasta el Nº 132.551 inclusive, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1991, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos del Campo de Deportes, Avda. del Libertador 7501.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Revalúo Técnico y demás documentación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1990 e Informe del Organo de Fiscalización.

El Secretario General – El Presidente

e. 22/4 Nº 50.587 v. 24/4/91

CORDONSED ARGENTINA
S. A. Comerciales, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1991, en nuestra sede social, sita en Tinogasta 5242, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 32 finalizado el 31 de diciembre de 1990 y aprobación de la gestión del directorio y de los miembros de la Comisión fiscalizadora.
2º) Consideración de la actualización del Revalúo Técnico al 31 de diciembre de 1990.
3º) Elección de los miembros del directorio (5 Titulares y 3 Suplentes) y de la Comisión fiscalizadora (3 Titulares y 3 Suplentes), todos por el término de un año.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación del contador certificante de los Estados Contables del ejercicio que finalizará el 31/12/91 y aprobación de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio finalizado el 31/12/90.
6º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán remitir certificado de depósito a la sede social, Tinogasta 5242, Capital, los días hábiles de 9 a 13 hs. venciendo dicho plazo el 25/4/91.

e. 22/4 Nº 51.261 v. 26/4/91

CABAÑA HOTEL
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1991 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 – 2ª "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia Titular y Suplente.
6º) Canje de Acciones Nominativas No endosables en Circulación por nuevas al portador.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.243 v. 26/4/91

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 10 de mayo de 1991, a las 15.00 horas en la sede social, Julio A. Roca 610, Piso 1, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta;
2) Ratificación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio y consideración del informe final de la Auditoría Interna;
3) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el último ejercicio y hasta el 1/08/90;
4) Consideración de la gestión de la Comisión fiscalizadora actuante durante el último ejercicio y hasta el 1/08/90;
5) Consideración de las reservas efectuadas al ser aprobado el último Balance de la Compañía.
Buenos Aires, 8 de abril de 1991.
El Directorio
e. 23/4 Nº 51.567 v. 29/4/91

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 1991, a las 19.00 horas, en la calle Tucumán 1455, 5º piso, Oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Remuneración a Directores y Síndico.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes.
7º) Nombramiento de la Comisión prevista por el Artículo 36 del Reglamento.
El Directorio
e. 23/4 Nº 51.532 v. 29/4/91

COYLLUR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de COYLLUR SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1991, a las 11.00 horas en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3º Piso, Oficina 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
2) Remuneración de Directores y Síndico;
3) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
5) Elección de Síndico Titular y Suplente;
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Director
e. 23/4 Nº 51.492 v. 29/4/91

"D"

DHICANN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Registro Nº 27.778

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1991, a las 10 horas, en Vera 560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/90; Actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el Balance General a la misma fecha y destino de su resultado.
3º) Remuneración a los integrantes del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; designación de los Síndicos Titular y Suplente, todos con mandato hasta el 31/12/93.
5º) Designación del profesional certificante de los Estados Contables al 31/12/91 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 9 de abril de 1991.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 19/4 Nº 51.207 v. 25/4/91

DEPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de DEPI Sociedad en Comandita por Acciones a celebrarse el día 14 de mayo de 1991, a las 10 horas en el local social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico, en exceso del fijado en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
6º) Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente por un ejercicio.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.249 v. 26/4/91

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S.A.C.I.F. e I.
Expte. 5607

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, a realizarse el día 6 de mayo de 1991 a las 17 horas en la calle Perú 359, 6º piso, of. 602, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Conversión y canje de las acciones ordinarias nominativas no endosables en circulación, por acciones al portador.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.336 v. 24/4/91

"E"

EL RETIRO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de mayo de 1991, a la hora once, en Av. R. Sáenz Peña 570 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31/12/90.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Destino del resultado.
3º) Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
El Socio Comanditado
e. 18/4 Nº 51.099 v. 24/4/91

EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991, a las 17,30 horas, en la sede social de la Avenida Caseros Nº 2462, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Tratamiento de los resultados acumulados.
3º) Ratificación de remuneraciones percibidas por los directores con funciones ejecutivas.
4º) Ratificación gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección Directores Titulares y Suplentes. Garantía.
6º) Elección Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. Auditoría.
El Directorio
e. 19/4 Nº 51.189 v. 25/4/91

EXCAVACIONES DE ROCA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EXCAVACIONES DE ROCA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1991 a las 10 horas en Leandro N. Alem 424, Piso 7º, Of. 702, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Modificación del Art. 3 de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 19/4 Nº 51.219 v. 25/4/91

EROMAT
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de mayo de 1991 a las 9 horas en Andrés Lamas 875, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración y tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Remuneración Directores y Síndicos.
5º) Fijación de número de Directores y su designación.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Las acciones o certificados de depósitos bancarios deben ser depositados en la sociedad hasta tres días hábiles anteriores al de la Asamblea en Andrés Lamas 875, Capital Federal. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después de fijada para la primera.
e. 22/4 Nº 51.400 v. 26/4/91

"G"

GEOWELL
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 9675

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1991 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 725 - Piso 9º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificación de integración de la Asamblea General Ordinaria del 18/3/91 y de todas las resoluciones adoptadas en ella.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.257 v. 26/4/91

"H"

HAMNICO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.517.162

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1991, a las 11 y 30 horas, en Aráoz 775, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/90; Actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el Balance General a la misma fecha y destino de su resultado.
3º) Remuneración a los integrantes del Directorio.
4º) Designación del profesional certificante de los Estados Contables al 31/12/91 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 9 de abril de 1991.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 19/4 Nº 51.210 v. 25/4/91

HOLDER
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1991 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.242 v. 26/4/91

HORECLU
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de mayo de 1991, a las 15 horas en Virrey del Pino 1480, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Designación del Directorio (Art. 7º, Estatuto Social).
El Presidente
e. 22/4 Nº 51.409 v. 26/4/91

HERMANOS SONNTAG
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 10 de mayo de 1991, a las 11.00 horas, en la calle Chacabuco 314, piso 2º, oficinas 40/41, Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Designación de un síndico ad-hoc que dictamine sobre los documentos contables que se someten a la asamblea.
4º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
5º) Consideración de los resultados de los ejercicios tratados.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
La Socia Comanditada
e. 23/4 Nº 51.560 v. 29/4/91

HERMANOS SONNTAG
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 10 de mayo de 1991, a las 12.00 horas, en la calle Chacabuco 314, piso 2º, oficinas 40/41, Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
3º) Designación del o de los liquidadores.
La Socia Comanditada
e. 23/4 Nº 51.559 v. 29/4/91

"I"

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 1991, en primera convocatoria a las 9.00 horas, en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 10.00 horas, en Blanco Encalada 1543, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria haciéndose fuera de término legal.
3) Consideración de la Documentación contable según art. 234 Inc. I de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y gestión del Directorio y Síndico por el mismo período.
4) Consideración del resultado del ejercicio.
5) Tratamiento de la Reserva legal.
6) Elección de Directores Titulares y suplentes.
7) Elección del síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 18/4 Nº 51.047 v. 24/4/91

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 1991 a las 16 horas, en el local social de San Martín 66, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general, estado de resultados, anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del estatuto social.
4º) Personas autorizadas para las tramitaciones.
5º) Determinación del número de directores y su elección por un año.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril de 1991.
El Directorio
e. 19/4 Nº 51.187 v. 25/4/91

INSTITUTO DE NEFROLOGIA BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve: Acta Nº 45 "... I) Convocar a Asamblea General de Accionistas Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991, en primera y segunda convocatoria respectivamente a las 19 y 20 horas en la calle Talcahuano 464, 3r. piso D de esta Capital a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las autoridades de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;
3º) Conversión de las Acciones Ordinarias del INSTITUTO DE NEFROLOGIA BUENOS AIRES S.A. a su forma original "Acciones Ordinarias al Portador en su totalidad. (art. 4to. del Estatuto Social y art. 39 de la Ley 23.697). ...".
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.
El Presidente
e. 19/4 Nº 51.235 v. 25/4/91

INTERGRAIN
S. A.
Registro 93.696

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1991, a las 16.00 y 17.00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en San Martín 575, 1º A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de estatutos sociales.
3º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
4º) Honorarios al Directorio Art. 261 Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
El Presidente
e. 19/4 Nº 51.191 v. 25/4/91

IVONNE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1991, a las 10,30 horas, en la sede social en la Avda. Gaona 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital hasta ₳ 2.000.000.000 por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" con entrega de acciones liberadas que no implican desembolso de los accionistas.
3º) Modificación y adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 (T.O. en 1984).
4º) Autorización al Directorio o persona que éste designe para que gestione en la Inspección General de Justicia la aprobación e inscripción del Estatuto, facultándolo a aceptar las modificaciones que esa dependencia exija, y oportunamente a emitir las acciones y entregarlas a los accionistas.
El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de resguardo en la sede social de Avda. Gaona 1950, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación.
e. 22/4 Nº 54.411 v. 26/4/91

INDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 1991 a las 17.00 horas en Reconquista 458 piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/90. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura. Art. 261 Ley 19.550 (t. o. 1984).
3º) Renuncia del Directorio. Determinación del número de sus integrantes. Elección de nuevos miembros para completar el período hasta la asamblea que trate el ejercicio que cierre el 31/12/92.
4º) Elección de Síndico titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t. o. 1984).
La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista 458 Piso 10, los días hábiles de 9.00 a 18.00 horas.
e. 23/4 Nº 51.569 v. 29/4/91

INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1991 a las 17.00 horas en la sede social de la calle Juan Bautista Alberdi 7334 de esta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550.
2 — Aprobación del revalúo establecido por la Ley 19.742 del ejercicio.
3 — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Director-Apoderado
e. 23/4 Nº 50.057 y 50.249 v. 29/4/91

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1991, a las 18.00 horas, en Bolívar 430, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos referidos en el Inciso 1º del Artículo 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al trigésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
2º) Retribución al Directorio y Síndico, en exceso de lo determinado por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Consideración y destino del saldo de la cuenta "Ajuste integral al Capital".
4º) Renovación del Directorio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Conversión de las Acciones Nominativas no endosables en Acciones al portador (Art. 39 Ley 23.697).
7º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 23/4 Nº 51.522 v. 29/4/91

INVICTUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1991, a las 15.00 horas en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 5º piso Oficina 507 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
2) Remuneración de Directores en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550 y remuneración del Síndico;
3) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
5) Elección de Síndico Titular y Suplente;
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 23/4 Nº 51.495 v. 29/4/91

"J"

JACOBO KORDON
S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Jacobo Kordon" S. A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1991, a las 16.00 horas en Talcahuano 439, 3º piso, oficina 6 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1990.
2) Ratificación plena de las gestiones realizadas hasta la fecha por los liquidadores de la Sociedad y aprobación y conformidad con su actuación.
3) Distribución final de dividendos a los Señores Accionistas.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Director-Liquidador
e. 18/4 Nº 51.017 v. 24/4/91

JOSE ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo de 1991, a las 17.00 horas en su sede de la calle Sarmiento 552 - 10º Piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-) Consideración de los Documentos que prescriben el art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2.-) Tratamiento de los Resultados.
3.-) Fijación del número de Directores y su elección, por el término de 2 años.
4.-) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
5.-) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
El Vice-Presidente
e. 23/4 Nº 51.471 v. 29/4/91

"K"

KORA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a las doce horas, en Av. Rivadavia 1902 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta juntamente con el presidente.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Honorarios al directorio en exceso de lo dispuesto por Ley 19.550.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 23/4 Nº 51.517 v. 29/4/91

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 8169)

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1991 a las 11 horas en Brasil 2450, Capital Federal, para considerar los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Motivos Asamblea fuera de término;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, honorarios Síndico y destino resultado ejercicio 31 de julio de 1990;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndicos;
4º) Fijación número Directores y su elección;
5º) Elección Síndicos;
6º) Designación dos accionistas firmar acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Prescindencia Sindicatura;
2º) Modificación valor nominal de las acciones;
3º) Capitalización parcial de los Resultados No Asignados;
4º) Aumento de Capital art. 235 Ley 19.550 y emisión de acciones;
5º) Reforma del estatuto social y texto ordenado del mismo;
6º) Designación dos accionistas firmar acta.

El Presidente

Depósito de Acciones: según art. 238 Ley 19.550.

e. 19/4 Nº 51.169 v. 25/4/91

LACROZE Y CABILDO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Canje de acciones Nominativas No Endosables en Circulación por nuevas al portador.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.247 v. 26/4/91

LA CARRERA DE AVILA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1991 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 11652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Canje de acciones Nominativas no Endosables en Circulación por nuevas al portador.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.244 v. 26/4/91

LOZAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 1º, Capital Federal, el día 8 de mayo de 1991, en 1º y 2º convocatoria, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1990.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período cerrado el 30 de noviembre de 1990.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6º) Demora en convocar a Asamblea.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para el depósito de acciones previo a la Asamblea.

e. 22/4 Nº 51.355 v. 26/4/91

LABORATORIOS VETERINARIOS CLERMONT FERRAND
S. A.
Registro Nº 8526

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1991 a las 17.00 horas, en el local de la sede Social sito en la calle Alvarado 1255 Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550, inciso 1º, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado al 30 de junio de 1990.
2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Incremento de Capital conforme al Art. 188 Ley 19.558.
4) Confirmación del Directorio anterior.
5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados hasta tres días hábiles anteriores al 7 de mayo de 1991. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18.00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

e. 23/4 Nº 51.533 v. 29/4/91

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1991, a las 18.30 horas, en el local de la calle Ramón Freire 3151, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/90;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de vigilancia;
4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Organo de Fiscalización;
5º) Retribución a directores por funciones técnico - administrativas (art. 261, parte 3a. Ley 19.550).

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.436 v. 29/4/91

"M"

MARINA DEL SOL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1991 a las 18.00 horas en la sede de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1 de Capital Federal en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1990.
2º) Remuneración, honorarios Directores y Síndicos en exceso Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 18/4 Nº 51.064 v. 24/4/91

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1991, a las 16.00 horas, en Av. Córdoba 1417, piso 2, dto. "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. — Consideración de los elementos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/90.
3. — Fijación honorarios en exceso al límite del art. 261 Ley 19.550 y ratificación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan funciones técnicas-administrativas.
4. — Remuneración del Contador Certificante del Balance al 31/12/1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que se encuentra a disposición toda la documentación pertinente, además deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a las leyes en vigencia, de 13.00 a 17.00 horas en Av. Córdoba 1417, piso 2, dto. "A", Capital Federal.

e. 18/4 Nº 50.924 v. 24/4/91

MICROOMNIBUS ESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de mayo de 1991, a las 19.00 horas en el local de la calle San Martín 575 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/90;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia por un ejercicio;
5º) Remuneración al Directorio (Art. 261, parte 3a. Ley 19.550).

El Directorio

e. 18/4 Nº 51.084 v. 24/4/91

MICROOMNIBUS ESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1991, a las 18.00 horas, en el local de la calle San Martín 575 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
3º) Reforma de los Arts. 4º, 8º y 11º del Estatuto Social.

El Directorio

e. 18/4 Nº 51.085 v. 24/4/91

MIRAFLORES COUNTRY CLUB
S. A.
Registro Nº 50.399

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1991, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la calle Suipacha 1354 - 8º A de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 correspondientes al 16º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3) Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura a la misma fecha.
5) Determinación del número y elección de los Directores titulares y suplentes por el término de dos años (Art. 7º de los Estatutos Sociales).
6) Designación de Síndicos Titular y Suplente respectivamente por el término de dos años (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

El Directorio

NOTA: En caso de no existir quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado a las 20.00 horas. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad, para su inscripción en el Libro Registro de Asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e. 18/4 Nº 50.951 v. 24/4/91

MORGAN Y CIA.
S. C. A.
Reg. Nº 11.516

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 13/5/91, 18.00 horas, Sarmiento 246 - Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/91.
2) Distribución de utilidades y honorarios.
3) Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditado

e. 18/4 Nº 51.077 v. 24/4/91

MINERA TEA
S. A. M. I. C. A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MINERA TEA S.A.M.I.C.A. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1991, a las 9 horas en Leandro N. Alem 424, Piso 6º, Of. 603, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Modificación del Art. 3 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.178 v. 25/4/91

MICRO OMNIBUS AUTOPISTA S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1991, a las 18.30

horas, en el local de la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 3180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Tratamiento de los resultados acumulados.
4º) Ratificación de remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes conforme Art. 8º Estatutos y Art. 234 Inc. 2º Ley 19.550. Garantía Directores.
6º) Elección de Síndicos o Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes conforme Art. 234 Inc. 2º Ley 19.550. Auditoría Externa.
7º) Tratamiento fondo Compra Taller y Fondo Seguro Accidentes. Intereses saldo deudores explotantes.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia a la Asamblea con tres días de anticipación Art. 238 Ley 19.550.

e. 22/4 Nº 51.403 v. 26/4/91

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 10 de mayo de 1991, a las 17,00 horas, en el local de la calle Montesquieu Nº 384, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/90;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Retribución a directores por funciones técnico-administrativas (art. 261 pte. 3º Ley 19.550);
5º) Designación de directores que culminan su mandato;
6º) Designación del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

e. 22/4 Nº 51.343 v. 26/4/91

MOLFEDO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 1º, Capital Federal, el día 8 de mayo de 1991 en 1º y 2º convocatoria, a las 17 y 18 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período finalizado el 28 de febrero de 1991.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para el depósito de acciones previo a la Asamblea.

e. 22/4 Nº 51.356 v. 26/4/91

MAIS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 10 de mayo de 1991 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en la Sede Social, Esmeralda 672 piso 9º de esta Capital Federal y que deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t. o. 1984) correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2) Consideración de la gestión del Administrador y de la Sindicatura.
3) Propuesta de Asignación de resultados y honorarios de la Sindicatura.
4) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t. o. 1984).
7) Consideración de la absorción de la sociedad por la controlante Timbó S. A. G. A. F. I.
8) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.

El Administrador

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10.00 a 16.00 horas.

e. 23/4 Nº 50.186 v. 29/4/91

MELLOR GOODWIN
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MELLOR GOODWIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en la sede social sita en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los motivos por lo cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1990.
3. Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4. Determinación del número de Directores.
5. Designación de Directores y miembros de la Comisión fiscalizadora.
6. Consideración acerca del eventual aumento del capital por "ajuste de capital" en los términos de la Resolución IGJ 2/84.
7. Consideración acerca de la eventual reforma del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
8. Consideración de la venta de acciones de la sociedad realizada por el Banco Nacional de Desarrollo en los términos del Art. 220, inciso 2º, de la Ley 19.550.
9. Ampliación del plazo del Art. 221 de la Ley 19.550.
10. Venta de las acciones adquiridas respetando derecho de preferencia del Art. 194 de la Ley 19.550.
11. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 4 de mayo de 1991. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente o por carta en la sede social o en la sede de la asesoría letrada de la Sociedad, Maipú 1, Piso 11º, de 9.30 a 12.30 horas.

e. 23/4 Nº 51.536 v. 29/4/91

MONTE GRANDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 16.00 horas, en la calle Suipacha 58 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social.
2º) Venta en block de la fracción sita en Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.
3º) Otras soluciones posibles a los fines de la financiación de los pagos de impuestos y tasas hasta la realización de la venta total del inmueble.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.488 v. 29/4/91

"N"

NEROLI
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1991, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y de no lograrse el quórum suficiente en segunda convocatoria (Art. 17 del Estatuto Social), a las 12:00 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970, piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital por A 500.000.000.- para ser integrado al contado mediante suscripción de acciones ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto y de A 1.- cada acción y con derecho a dividendos y capitalizaciones a partir del 1º de mayo de 1991, con una prima de emisión de A 4.- (Australes cuatro) por acción.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para inscribir sus accionistas en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán presentar certificado de depósito de acciones. El vencimiento del plazo opera el 2 de mayo de 1991. Horario de 9 a 17 horas.

e. 19/4 Nº 51.150 v. 25/4/91

"P"

PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 1991 en Diagonal Norte 720, subsuelo, de Capital Federal, a las 8.30 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y su destino.
3º) Consideración de la documentación artículo 231 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio que cumplen funciones rentadas.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Aprobación de la gestión de los Directores.
7º) Fijación del número de Directores, su elección y elección de Síndicos.

Buenos Aires, 30 de abril de 1991.

El Presidente

e. 18/4 Nº 50.981 v. 24/4/91

PUERTO RIO CAPITAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 1991 a las 10.00 horas en la sede social de Puerto Río Capitán Sociedad Anónima sita en Posadas 1564 Piso 2º "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital Social a A 1.000.000.
3º) Modificación del estatuto.

El Directorio

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales de no lograrse el quórum en la primera Convocatoria esta Asamblea se cita en segunda Convocatoria para una hora después.

e. 18/4 Nº 51.058 v. 24/4/91

PATRONATO ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23/5/91 de 1991, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 4276, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
2º) Ratificación de la resolución de la Junta Directiva, relativo al aumento de las cuotas sociales y fijar la próxima del año 1992.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio administrativo 1º de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.
5º) Elección de 15 Consejeros Efectivos por el término de dos años y elección de los Revisores de Cuenta por el término de un año en reemplazo de los cesantes y nómina de un Revisor de Cuenta Suplente.

Buenos Aires, 9 de abril de 1991.

La Comisión Directiva

e. 19/4 Nº 51.128 v. 25/4/91

PEHUAJO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea (-) Ordinaria a los señores accionistas de "PEHUAJÓ S.A." para el día 8 de mayo de 1991 a las 10 horas, en San José de Calasanz Nº 157, 4º piso, "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Fijación de honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550.
5º) Elección de Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.267 v. 26/4/91

PACPULLMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991 a las 14.00 horas en Reconquista 458 piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (t. o. 1984) y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/90. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura. Art. 261 Ley 19.550 (t. o. 1984).
3º) Renuncia del Directorio. Determinación del número de sus integrantes. Elección de nuevos miembros para completar el período hasta la asamblea que trate el ejercicio que cierre el 31/12/92.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t. o. 1984).

La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista 458 Piso 12, los días hábiles de 9.00 a 18.00 horas.

e. 23/4 Nº 51.568 v. 29/4/91

PAL-SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PAL-SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo a las 9.00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10.00 horas en Segunda Convocatoria en el local social de la calle Pichincha 2063 de Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90.
3) Consideración del resultado del Ejercicio.
4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico por ejercicio cerrado el 31/12/90.
5) Elección de Directorio y Síndico.
6) Modificación de los artículos 6º y 8º del Estatuto Social.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.509 v. 29/4/91

POL, AMBROSIO y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991 a las 17.00 horas, en Reconquista 458 piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/90. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura. Art. 261 ley 19.50 (t. o. 1984).
3º) Renuncia del Directorio. Determinación del número de sus integrantes. Elección de nuevos miembros para completar el período hasta la asamblea que trate el ejercicio que cierre el 31/12/92.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t. o. 1984).

La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista 458 Piso 12, los días hábiles de 9.00 a 18.00 horas.

e. 23/4 Nº 51.570 v. 29/4/91

PRIMER HOSPITAL PRIVADO DE OJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, en Av. Rivadavia 1902 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta juntamente con el presidente.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 12 finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Honorarios al directorio en exceso de lo dispuesto por Ley 19.550.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.442 v. 29/4/91

"R"

REDEX Sociedad Anónima Comercial Registro Nº 17.732

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1991 a las 10.00 horas en Bernardo de Irigoyen 132 - P. B. - Capital Federal, para considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, honorarios Síndica y destino resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 1990;
2º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
3º) Fijación número Directores y su elección;
4º) Elección Síndicos;
5º) Designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

Depósito de Acciones: según art. 238 Ley 19.550, lunes a viernes: 9.00 a 18.00 horas.

e. 18/4 Nº 50.999 v. 24/4/91

RAMON CHOZAS S. A. Expediente 5257

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día diez de mayo de 1991 a las 10 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Remuneración del Directorio y el Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
5º) Consideración de los resultados no asignados.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea.

e. 19/4 Nº 51.223 v. 25/4/91

REINO DE BURGOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1991 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Canje de acciones Nominativas No Endosables en Circulación por nuevas al portador.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.245 v. 26/4/91

RICARDO DE LUCA PUBLICIDAD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ricardo de Luca Publicidad a celebrarse en su sede social el día 14 de mayo de 1991 a las 11 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 – inciso primero de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico, en exceso del fijado en el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Destino de los resultados.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
6º) Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente por dos ejercicios.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la necesidad del aviso de asistencia con tres días de anticipación a la celebración de la Asamblea.

e. 22/4 Nº 51.248 v. 26/4/91

RETRAVA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de RETRAVA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1991, a las 12.00 horas en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3º Piso, Oficina 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
2) Remuneración de Directores y Síndico;
3) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
5) Elección de Síndico Titular y Suplente;
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e. 23/4 Nº 51.493 v. 29/4/91

"S"

SUC. DE BARTOLOME BEVILACQUA S. C. A. I. F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1991, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria, en Luzuriaga 754, Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Adecuación a la Ley 19.550. Redacción definitiva de los artículos del Estatuto Social.
3º) Prescindencia del Síndico, según el artículo 55 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación del Inventario, Memoria, Balance General Estados de Resultados y Anexo correspondientes e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1990.
5º) Ratificación de los Balances Generales y Estados de Resultados, Inventarios, Memorias, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios cerrados en octubre de 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
6º) Aprobación de la gestión de los Socios Administrativos.
7º) Nombramiento del órgano de Administración y de Síndico.
8º) Aumento del Capital por revalúo.
9º) Consideración de la opción establecida por la ley de Emergencia Económica sobre la nominatividad de acciones o al portador. Instrumentación.

El Socio Gerente

e. 18/4 Nº 51.107 v. 24/4/91

SCHUCHARD S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en la Sede Social: Defensa 657, Capital, el 14 de mayo de 1991 a las 16 horas en Primera Convocatoria, y a las 17 horas en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación Accionistas para firmar Acta.
2º) Documentación Art. 234 Ley 19.550 y resultado ejercicio 31/12/90.
3º) Remuneración directores, por sobre porcentaje Art. 261.
4º) Consideración gestión directores ejercicio 31/12/90.
5º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes por tres años.
6º) Designar Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.

El Directorio

NOTA: Art. 238 Ley 19.550 en Defensa 657, 15 a 17 horas, hasta 9/5/91.

e. 19/4 Nº 51.171 v. 25/4/91

SCHUCHARD S. A.

CONVOCATORIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas en la Sede Social: Defensa 657, el 14 de mayo de 1991 a las 17 horas en Primera Convocatoria, y a las 18 horas en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aportes de los Accionistas para compensar quebrantos y recomponer Capital Social.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora en caso de no reintegro de quebrantos.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.170 v. 25/4/91

SOUTH ATLANTIC TRADING S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 6 de mayo de 1991 a las 9 horas en la Sede Social de Av. Córdoba 890, 1er. Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la cual se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Consideración de la Gestión del directorio.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el desempeño de Funciones técnico Administrativas por sobre el límite que establece el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 19/4 Nº 51.162 v. 25/4/91

SALADERO LA CAPITAL S.A.C.I.F. y A. Reg. 20.414

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de mayo de 1991, a las 10 horas en Larrazabal 2047, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 ley 19.550. ejercicio 31/12/90;
3º) consideración resultados del ejercicio. Honorarios directorio s/art. 261 ley 19.550, honorarios síndico.
4º) Aprobación gestión del directorio y actuación sindicatura;
5º) Elección de síndicos, titular y suplente.
Buenos Aires, abril 15 de 1991.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.416 v. 24/4/91

SANTA OLGA
S.A.C.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 8 de mayo de 1991 a las 10:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art. 11º del Estatuto Social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) correspondiente al 39º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, honorarios del Comité Ejecutivo y del Directorio s/art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y de la sindicatura.
4º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Directores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t.o. 1984).
7º) Propuesta de Absorción por parte de la Sociedad controlante Timbó S.A.G.A.F.I.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 10º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 22/4 Nº 50.185 v. 26/4/91

SCHERING–PLOUGH
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SCHERING–PLOUGH S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1991, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1990. Consideración de los resultados del ejercicio;
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
3º) Remuneración de Directores y Síndicos (artículo 261, Ley 19.550);
4º) Fijación del número de los miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente;
5º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.369 v. 26/4/91

SANTIAGO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo de 1991, a las 16.00 horas, en su sede de la calle Sarmiento 552 - 10º Piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-) Consideración de los Documentos que prescriben el art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2.-) Tratamientos de los Resultados.
3.-) Fijación del número de Directores y su elección, por el término de 2 años.
4.-) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
5.-) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Bs. As., 10/4/91.
El Vice-Presidente
e. 23/4 Nº 51.472 v. 29/4/91

SAYME
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de SAYME S. A. C. I. y F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Reconquista 336, 2º Piso, Departamento "D2", Capital Federal, el día 13 de mayo de 1991 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación social (Ley 19.550, Art. 234, Inc. 1º) correspondiente al ejercicio económico Nº 34 cerrado el 30 de junio de 1990, y tratamiento de los Resultados no Asignados del ejercicio.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. Lugar y horario de atención: en la sede social, días hábiles bancarios, de 12.00 a 16.00 horas.
e. 23/4 Nº 51.479 v. 29/4/91

SEDALANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

— RECTIFICACION —

Rectifícase la nota que acompañó a la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de nuestra empresa por error de transcripción:
El Presidente

NOTA: A los efectos de su comparencia a Asamblea los señores accionistas deberán presentar constancia de titularidad extendida por el Banco Roberts S. A. y/o certificado de depósito de Caja de Valores S. A. Las presentaciones deberán efectuarse en la sede social, Reconquista 336, Piso 2º, Oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14.00 a 18.00 horas y hasta el día 24 de abril de 1991 a las 18.00 horas. Se aclara que solamente para la consideración del punto 3º) del Orden del Día se requiere quórum de Asamblea Extraordinaria (art. 64 Res. 110 C. N. V.).
e. 23/4 Nº 51.475 v. 29/4/91

SOULAS
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo de 1991, a las 15.00 horas en su local de la calle Sarmiento 552 - 10º Piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-) Consideración de los Documentos que prescriben el art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 57, cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2.-) Tratamiento de los Resultados.
3.-) Fijación del número de Directores y su elección.
4.-) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
El Vice-Presidente
e. 23/4 Nº 51.470 v. 29/4/91

"T"

TRANSPORTES POMPEYA
C. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Transportes Pompeya C. I. S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo a las 19.00 horas en la calle Somellera 1514 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y aprobación conforme lo requerido por el art. 275 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico del año 1990.
3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia por el término de un año.
4) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5) Determinación de las remuneraciones del Directorio y quienes percibirán dicha remuneración.
6) Distribución de utilidades.
7) Tratamiento acerca de la iniciación de la acción de responsabilidad contra el Director Ricardo De Girolamo
El Presidente
e. 18/4 Nº 51.082 v. 24/4/91

TIMBO
S.A.G.A.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 6 de mayo de 1991 a las 10:00 horas en Suipacha 268 – piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art. 11º del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 - inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 31/12/90.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Honorarios y Sueldos del Comité Ejecutivo y honorarios del Directorio según Art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios de la Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores y su designación.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Directores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social según Art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Consideración de la fusión por absorción de las sociedades controladas Santa Olga S.A.C.I.A.G. y Mais S.C.A.
8º) Propuesta de aumento de capital.
9º) Limitación del derecho de preferencia por la emisión de acciones que se den en pago de obligaciones preexistentes según Art. 197 de la Ley 19.550.
10º) Modificaciones estatutarias que puedan corresponder en caso de aprobarse el aumento de capital social.
11º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 10º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 22/4 Nº 50.184 v. 26/4/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te.: 39-0990, avisa: José Luis Alvarez vende a Norma Sánchez su negocio de Hotel (sin servicio comida) sito AGRELO Nº 3534, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 18/4 Nº 50.995 v. 24/4/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital. Te. 38-0990, avisan: Emilce Ana Gallardo vende a Norberto Mario Competiello su negocio de Hotel (sin servicio comida) sito en la AV. BELGRANO Nº 3348, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 18/4 Nº 50.994 v. 24/4/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te.: 38-0990 avisa: Felisindo Jares Couso vende a Roberto Luis Bartolazzi su negocio de Hotel sito en la AV. CASEROS Nº 596, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 18/4 Nº 50.996 v. 24/4/91

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional Oficina Juan B. Alberdi Nº 5728 avisa que José García, vende libre de todas deudas y gravámenes y sin personal su negocio de Productos alimenticios en general, bebidas envasadas, aves muertas y peladas chivitos productos de granja, huevos hasta 60 docenas sito en AVDA. PUEYRREDON Nº 844 Planta baja, a los señores Pedro José Fazzio, Zacarías Reguera García y Francisco Grelli, oposiciones de ley en término en nuestra oficina.
e. 18/4 Nº 50.925 v. 24/4/91

Escandarani & Giarrizzo, representada por el Sr. Ernesto Giarrizzo, Martillero, Corredor Público, Matrícula Nro. 598, con domicilio en la calle Paraguay 3801, Capital. Avisa por el término de cinco (5) días que Alsis S.A. transfiere, cede y venden, libre de personal su negocio de garaje comercial, sito en la calle AVDA. NAZCA 1282/84/88, Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen al Sr. Sergio Zuffa que compra para sí y/o en comisión. Reclamos de Ley en nuestra oficina.
e. 18/4 Nº 50.928 v. 24/4/91

Se avisa que: "Farmacia Nueva Rocha S. C. S." vende la Farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Nueva Rocha" sita en AVENIDA PUEYRREDON 865, Capital Federal a "Farmacia Pueyrredón 865 S.C.S." libre de toda deuda. Domicilio de partes y reclamos de ley La Pampa 2836, piso 3º "A", Capital Federal.
e. 18/4 Nº 50.935 v. 24/4/91

EJI representado por el Doctor José Raúl Pérez, T V III Folio 221 con Av. de Mayo 1360 E. P. avisan que: Jorge Francisco Rodríguez Villar vende Hotel (S.S.C.) 700110 exp. 42759/89 sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1277, piso 3º, Capital Federal a señor Manuel Cerqueiro. Domicilio parte y reclamos Ley n/Of.
e. 19/4 Nº 51.236 v. 25/4/91

Se comunica al comercio en general que el Sr. Rubén Enrique Chames, DNI. 7.607.588, transfiere el Fondo de Comercio de la Estación de Servicio Y.P.F. sita en AV. JUAN B. ALBERDI Nº 6296/300 esquina Cafayate, al Sr. Juan A. Figuerola DNI. 7.940.372. Reclamos de Ley a Av. de Los Incas 5257, Capital Federal.
e. 19/4 Nº 51.130 v. 25/4/91

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero, avisa que Cayetano Labonia y Rita Rafaela Rubina Labonia de Hervas venden a Santiago Adeodato Villalba "Panadería" sita en ALVAREZ JONTE 4212/14, Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 22/4 Nº 51.321 v. 26/4/91

Fernandez, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 – 2º Capital, avisan: Luis Martínez Rodríguez vende a Edgardo Fabián Rubiolo, Enrique Rodríguez, Manuel Nuñez Puig y Roberto Lorenzo la Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas y Confitería (602010-020-030-070) de AV. SAN JUAN 902/06 PB EP Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 22/4 Nº 51.399 v. 26/4/91

José A. Sarubbi, Martillero Público. Por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Mauricio César y Alberto L. Alberti, ambos con domicilio en Av. Forest 454 - depto. "1", Cap. venden a Silvia M. Marzano de Pugliese con domicilio en José Bonifacio 3864 - P.B. Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en AV. SANTA FE 3190 – P.B. Las oposiciones de Ley se recibirán en Larrea 236 - 8vo. "36" de Capital Federal.
e. 22/4 Nº 51.342 v. 26/4/91

"B"

Abal, representada por Martín Van Vlerken, comunica que Luis O. Rojas, vende a M. E. Iglesias de García su quiosco sito en BULNES 1925. Oposiciones: Corrientes 1250, 6to. "J", Cap.
e. 22/4 Nº 51.276 v. 26/4/91

"C"

Subiza Luis Alberto comunica que transfiere su taller de Chapa y Pintura de la calle CAMARGO 1035 de esta Capital Federal a los señores Ramón Alberto Benites y José Bazan. Reclamo de Ley y domicilio Partes calle Camargo 1035.
e. 22/4 Nº 51.333 v. 26/4/91

Se hace saber por cinco días que Clemente Lococo S.A.I.C., una sociedad domiciliada legalmente en Corrientes 860, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio dedicado a la explotación de salas cinematográficas y de teatro Metropolitan 1 y Metropolitan 2 sito en CORRIENTES 1343/55, Capital Federal, libre de pasivos a favor de Teatro Cómico S.A., domiciliada en Corrientes 1280, Capital Federal. Escribana interviniente: Zulema Zarza, domiciliada en Sarandí 248, piso 4, Capital Federal, donde se recibirán los reclamos de la ley dentro del término legal.
e. 23/4 Nº 51.444 v. 29/4/91

"CH"

Abal, representada por Martín Van Vlerken, comunica que Esther F. Meneses Malet, vende a Miguel Angel Czaban su quiosco sito en CHACABUCO 563. Oposiciones: Corrientes 1250, 6to. "J", Capital.
e. 22/4 Nº 51.277 v. 26/4/91

"D"

Se avisa que: Luis Inverso vende libre toda deuda y/o gravamen a Fernando Alberto Romero Bassanta su negocio de Panadería sito en DEAN FUNES 970, Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término de la Ley en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal.
e. 23/4 Nº 51.482 v. 29/4/91

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Humberto Noel Paccor vende a Jorge Alberto Notz, negocio de elaboración de pastas frescas, comercio minorista de productos alimenticios en general y bebidas en general envasadas, sito en DIRECTORIO Nº 2504 esquina PEDERNERA Nº 403, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 23/4 Nº 51.529 v. 29/4/91

"E"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital. Te. 38-0990, avisa: se rectifica edicto publicado del día 12/3 al 18/3/91 bajo recibo Nº 45.332 del negocio de Hotel (sin servicio de comidas) sito en la calle ECUADOR 282, Capital, siendo la parte Compradora José Manuel García y José Antonio Fernández libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 18/4 Nº 50.997 v. 24/4/91

"G"

Se comunica que la Sra. Roxana Mónica Senade vende su despacho de pan sito en la calle GALICIA 2870, de Capital Federal al Sr. José María Giménez, reclamos de Ley y domicilio de partes Av. Nazca 2411, Capital Federal.
e. 19/4 Nº 51.214 v. 25/4/91

"H"

Atilio José Laviano, Martillero, mat. 608, F. 498, L. 49. Año 1951, avisa que el señor Cristian Horacio Ortiz Fontenlla le vende al señor Felipe Enrique Herbes el negocio de restaurante, casa de lunch, café, bar, casa de comidas, rotisería, despacho de bebidas, parrilla, venta de galletitas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33266, venta de helados sin elaboración, 602000, 010, 020, 030, 040, 060, 601040, 050; sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1802 de Capital. Reclamos de ley en nuestro domicilio sito en la Av. Rivadavia 8370 de Capital.
e. 18/4 Nº 50.927 v. 24/4/91

"L"

Se hace saber por cinco días, conforme Ley 11.867 que: Rafael Lobato y Roberto Eduardo Varela venden su negocio de Casa de Lunch (602010) Café, Bar (602020) y Despacho de Bebidas (602030) sito en la calle LAVALLE 2807, Planta Baja, Capital Federal, a los señores Marcial Fernández Sánchez y José Luis Fernández Pardo, libre de personal y de toda deuda o gravamen; domicilio de partes para reclamos de Ley dentro del término legal: Avenida Independencia 2294 - 8º "A", Capital Federal. Te.: 942-8653.
e. 19/4 Nº 51.153 v. 25/4/91

Se comunica que Evaristo Alfredo Canosa, Alberto Luis Canosa y la Sucesión de Evaristo Canosa, representada por sus universales herederos, Margarita Irma Canosa, Evaristo Alfredo Canosa, Alberto Luis y Esther Tajes, según Mandato Judicial, expedido con fecha 8/3/91, por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de Morón, Pcia. de Buenos Aires, venden su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, postres, empanadas, churros, venta de helados sin elaboración y dos mesas en la acera, Expediente 12.414/83, sito en la calle LAFUENTE Nº 3201/05, Capital Federal, al Sr. Evaristo Blanco, libre de deuda o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en el mismo negocio.
e. 23/4 Nº 51.473 v. 29/4/91

"M"

Juan Enrique D'Almeida transfiere el Hotel (SSC), ubicado en MEXICO 2841, Capital Federal a Silvina Graciela D'Almeida. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.
e. 19/4 Nº 51.202 v. 25/4/91

"N"

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, avisa que Santiago Adeodato Villalba vende a María Rosa Gavino y Luis María Gavino "Panadería y Fábrica de Masas" sito en NUEVA YORK 4975/77, Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 18/4 Nº 50.987 v. 24/4/91

Mabel Rakela, vende su negocio de almacén, sito en NICASIO OROÑO 53, Capital a Policarpo Teodoro Aguirres y Basilia Sombra, libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e. 22/4 Nº 51.332 v. 26/4/91

"O"

Estudio Cabildo 500 SRL, representado por Miguel Eduardo Etcheverry, avisa que Rolando Alfredo Schwarzmaier y Horacio Alberto Bonini, venden a Alberto Fandiño, su negocio de Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos (600000); Verduras, Frutas, Carbón (en bolsas) (600010); Aves Muertas y Peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos h/60 docenas (600030); Productos Alimenticios en General (601000); Bebidas en General Envasadas (601010); y Artículos de Limpieza (603221), sito en OLAZABAL 4848, P.B., Capital. Reclamos de Ley en Avenida Cabildo 500, Capital.
e. 18/4 Nº 51.027 v. 24/4/91

"P"

Río Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Servi Coch S.C.A. - vende a Lendepeña S.R.L. (e.f.) negocio Garaje Comercial PALPA 3142/46, Capital. Este Edicto sustituye al Nº 45.788 del 18 al 22 de marzo de 1991. Domic. partes nuestras oficinas.
e. 22/4 Nº 51.415 v. 26/4/91

Río Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Carlos Alfredo Marcheselli y Norberto Carlos García venden a Jorge Tesolin, Juan Carlos Lannutti y Carlos Rey negocio Garaje Comercial y Estación de Servicio PAYSANDU, número 1557, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/4 Nº 51.410 v. 26/4/91

"R"

Río Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Jorge Folgueira vende a Hamad Mohamad Dib y Eduardo Daniel Saleh negocio Garaje Comercial RAMON L. FALCON 2460, Capital. domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/4 Nº 51.414 v. 26/4/91

"S"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa: se rectifica edicto publicado del 4/12/90 al 10/12/90 recibo 35.039 en el sentido que el Comprador es: Angela Peláez del Garage comercial sito en: SARAZA 471, Capital y vende José Ermocida. Reclamos n/oficinas. Espte.: 12.555/78 (Nro. 466. Folio 465, Libro 76).
e. 19/4 Nº 51.173 v. 25/4/91

Empresa Falchi y Cía S.R.L. transfiere a Empresa Falchi e Hijos S.A. la empresa de servicios fúnebres y depósito de ataúdes de la calle SALGUERO 360. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 22/4 Nº 51.251 v. 26/4/91

Se avisa que Maledetto S.R.L. vende a Juan Carlos Ramos su fondo de comercio Restaurante–Casa de Comidas–Rotisería, de SERRANO 1549, Capital. Oposiciones de Ley en Av. Corrientes 1393, piso 5to.
e. 22/4 Nº 51.385 v. 26/4/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6", Capital, Te. 49-4255 avisa: Que José Luis Rodrigues dos Santos vende a San José 93 S.R.L. (en formación) el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas y Venta de Golosinas Envasadas (Quiosco), sito en Capital Federal, calle SAN JOSE 93, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 23/4 Nº 51.524 v. 29/4/91

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te. 38-0990 avisa: Juan Salgado vende a Felisindo Jares Couso su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1918/20, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 23/4 Nº 51.438 v. 29/4/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6", Capital, Te. 49-4255 avisa: Que Sarmiento 1699 S.R.L. vende a Rodríguez Peña 305 S.R.L. (en formación) el fondo de comercio del rubro de Restaurant, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle SARMIENTO 1699 esquina RODRIGUEZ PEÑA 305, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 23/4 Nº 51.523 v. 29/4/91

"V"

Por el presente se comunica: El Sr. Ezequiel Williams, titular del DNI. Nº 18.060.242, domiciliado en la calle Viamonte 865 de Capital Federal. Transfiere a favor de los señores: Roberto Enrique Campopiano, domiciliado en Av. Donato Alvarez 3710, P. 4º "C" de Capital Federal, titular de la CI. Nº 5.978.495. Pol. Federal y de Guillermo Aníbal Torres, domiciliado en la calle Ecuador 415, P. 2º "A" de Capital Federal, titular del DNI Nº 14.757.396 el siguiente fondo de comercio: "Bridges" discotec-confitería bailable ubicado en la calle VIAMONTE 865 de Capital Federal. Presentación de oposiciones en la calle Reconquista 520, piso 7º de Capital Federal. Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
e. 18/4 Nº 51.081 v. 24/4/91

Se avisa que Hamilton Attenssia Bouzas, vende a Luis Maximiliano Ponte su Quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en VIRREY DEL PINO 2487. Reclamos de Ley Av. Santa Fe Nº 3253. P.B. "C" de Capital.
e. 19/4 Nº 51.221 v. 25/4/91

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te. 38-0990, avisa: Constantino Villaverde vende a Francisco González Lago su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle VENEZUELA 2380, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 23/4 Nº 51.437 v. 29/4/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CENTRO INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CANJE Y EMISION DE ACCIONES. INTEGRACION, PREFERENCIA Y ACRECER.

Se hace saber a los accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 12/4/91 se resolvió: 1) Modificar el valor nominal de las acciones, que se fijó en la suma de A 1.000.000, fijándose un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial para que los accionistas procedan el canje de sus acciones mediante la integración de la diferencia del valor nominal entre sus actuales tenencias hasta cubrir una acción. Para el caso de incumplimiento con la integración de la diferencia de valor nominal, las nuevas acciones emitidas en canje podrán ser suscriptas e integradas por quienes ejerzan el derecho de acrecer, quedando canceladas las acciones actualmente en circulación y a disposición del accionista el valor nominal de las mismas. 2) Emitir cien acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1.000.000 Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cuya suscripción se ofrece a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo también ejercer el derecho de acrecer sobre las que no sean suscriptas o integrada la diferencia de valor nominal. El canje y suscripción se realizarán en la sede social sita en Venezuela 3456, Capital, en días hábiles en horario administrativo.
El Presidente
e. 22/4 Nº 51.341 v. 24/4/91

CERAMICA PILAR
S. A. C. e I.
Nº 37.809

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30/10/1990, se pone a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas, a partir del 6 de mayo de 1991, el 400% del capital social (A 2.625.000.000) en acciones ordinarias nominativas, no endosables, 1 voto, v/n. A 0,001 c/u., con derecho a dividendos a partir del 1º/7/1990 en concepto de capitalización parcial del Ajuste Integral de Capital, correspondiente al ejercicio al 30/6/1990.
El Directorio
e. 22/4 Nº 51.401 v. 24/4/91

COAFI
Sociedad Anónima

CANJE Y EMISION DE ACCIONES. INTEGRACION, PREFERENCIA Y ACRECER.

Se hace saber a los accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 12/4/91 se resolvió: 1) Modificar el valor nominal de las acciones, que se fijó en la suma de A 1.000.000, fijándose un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial para que los accionistas procedan al canje de sus acciones mediante la integración de la diferencia de valor nominal entre sus actuales tenencias hasta cubrir una acción. Para el caso de incumplimiento con la integración de la diferen-

cia de valor nominal, las nuevas acciones emitidas en canje podrán ser suscriptas e integradas por quienes ejerzan el derecho de acrecer, quedando canceladas las acciones actualmente en circulación y a disposición del accionista el valor nominal de las mismas. 2) Emitir cien acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.000.000 Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cuya suscripción se ofrece a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo también ejercer el derecho de acrecer sobre las que no sean suscriptas o integrada la diferencia de valor nominal. El canje y suscripción se realizarán en la sede social sita en Maza 506, Capital, en días hábiles en horario administrativo.

El Presidente

e. 22/4 Nº 51.340 v. 24/4/91

CAVEANT
S. A.

Que por Escritura Número Ochenta y Ocho; del día tres de abril de mil novecientos noventa y uno; se protocolizó el Acta Nº 11, del 21 de marzo de 1991; de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas; en la Sociedad "CAVEANT S. A."; en la cual se resolvió: I) Aumentar el Capital Social de la suma de Once millones treinta mil australes; a la suma de Once millones trescientos sesenta mil australes; o sea efectuar un aumento de Trescientas treinta mil australes; a tenor del Art. 188 de la Ley 19.550. Y II) Emitir la cantidad de Trescientos treinta mil acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por accion.

El Autorizado

e. 23/4 Nº 51.483 v. 25/4/91

"D"

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA
S. A.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Droguería Suizo Argentina S. A. que conforme a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1991 se ha dispuesto aumentar el Capital Social de ₳ 800.000.- a ₳ 6.000.000.000 mediante la emisión de 5.999.200.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- de Valor Nominal. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dicho aumento que les acuerda el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales dentro del plazo fijado en dicho artículo. El ejercicio del derecho precitado deberá concretarse en el domicilio legal de la Sociedad, Reconquista 661, 3er. piso, en el horario de 10 a 17 horas.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.469 v. 25/4/91

"E"

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima

TACCONI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

Se comunica por tres días a los fines previstos por el art. 83º, inc. 3º, Ley de Soc. Com. (t. o. 1984) que: a) "ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en Viamone Nº 1336-Piso 8º - Oficina 50, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1949 bajo el Nº 937 del Lº 48, Fº 393, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas y "TACONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" con sede en Lavalle Nº 452, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 26 de diciembre de 1958, bajo el Nº 128, Tº 39, Fº 1853 del Lº de Estatutos de Sociedades, han decidido fusionarse por incorporación de TACCONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA a ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA. b) El Capital de ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA de ₳ 5.500.000.- no se aumenta como consecuencia de la fusión. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 31/12/1990: ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA: Activo: ₳ 46.655.827.000.-; Pasivo: ₳ 25.015.873.000.-. TACCONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA: Activo: ₳ 7.814.225.000.-; Pasivo: ₳ 3.668.415.000.-. d) El Compromiso Previo de Fusión se firmó el 18 de febrero de 1991 y las Asambleas Generales Extraordinarias lo aprobaron así: ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA el 18 de marzo de 1991 y TACCONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA el 15 de marzo de 1991. Las oposiciones de ley se atienden en Chubut Nº 1505 (Bella Vista - Partido de General Sarmiento - Provincia de Buenos Aires), sede del establecimiento fabril de ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA, y en Lavalle Nº 452, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, los estados contables de las sociedades.

El Directorio de Erven Lucas Bols S. A.

e. 22/4 Nº 51.266 v. 24/4/91

ESPIGA DE ORO
S. A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1990, Nº 7525, Libro 108 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y "Ganora y De Natale Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1976, Nº 2313, Libro 72 de Sociedades de Responsabilidad Limitada: 1) Por Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Socios del 10 de enero de 1991, ambas sociedades aprobaron la fusión por absorción de ESPIGA DE ORO S. A. (sociedad absorbente) y GANORA Y DE NATALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (sociedad absorbida). 2) Valuación del activo y del pasivo de ESPIGA DE ORO S. A. Activo ₳ 5.000.000 Pasivo no tiene GANORA Y DE NATALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Activo ₳ 610.446.307 Pasivo 156.311.083.-, según balances confeccionados el 31 de diciembre de 1990. 3) ESPIGA DE ORO S. A. como sociedad incorporante aumentó su capital a ₳ 5.010.000.- 4) Las oposiciones de ley en Navarro 2144 y Avda. Francisco Beiró 2299 de Cap. Fed.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.392 v. 24/4/91

"L"

LASER COMPUTACION
S. R. L.
y
ROCAVIT
S. A. C. I. I. y M.
s/Fusión por Absorción

a) A los efectos de dar cumplimiento al art. 83 pto. 3º de la ley 19.550 comunican que en la Reunión de Socios realizada el 5 de Abril de 1991 y Asamblea de Accionistas de misma fecha, ambas por unanimidad, LASER COMPUTACIÓN S. R. L. con sede en la calle Florida 141, 2º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14/4/88 bajo el Nº 1814, Libro 89 y ROCAVIT S. A. C. I. I. y M. con sede en la calle Florida 141, 2º Piso, Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11/4/77 bajo el Nº 3016 del Libro 87 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, quedando LASER COMPUTACION S. R. L. como sociedad subsistente. b) El aumento de capital nominal en la nueva sociedad será de australes 99.930.000.- (noventa y nuve millones novecientos treinta mil australes) resultando el nuevo capital social de ₳ 100.000.000.- (cien millones). c) La valuación al 31 de Enero de 1991 del Activo y Pasivo de ambas Sociedades es la siguiente: LASER COMPUTACION S. R. L.: Activo: ₳ 345.642.943.- (australes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres), Pasivo: ₳ 127.607.160.- (australes ciento veintisiete millones seiscientos siete mil ciento sesenta) y ROCAVIT S. A. C. I. I. y M.: Activo ₳ 1.289.641.744.- (australes mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro), Pasivo: ₳ 384.570.880.- (australes trescientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta). d) La sociedad resultante se denominará LASER COMPUTACION S. R. L. y tendrá domicilio en Florida 141, 2º Piso, de esta Capital Federal. e) El compromiso previo de fusión fue firmado el 15 de Marzo de 1991 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en reunión de socios y asamblea de accionistas celebrado el 5 de Abril de 1991.

El Presidente

e. 23/4 Nº 51.456 v. 25/4/91

"P"

PIEDRA GRANDE
S. A. M. I. C. A. y F.
Nº 5722

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30/10/1990, se pone a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas, a partir del 6 de mayo de 1991, el 400% del capital social (₳ 840.000.000) en acciones ordinarias nominativas, no endosables, 1 voto, v/n. ₳ 0,01 c/u, con derecho a dividendos a partir del 1º/7/1990 en concepto de capitalización parcial del Ajuste Integral de Capital, correspondiente al ejercicio al 30/6/1990.

El Directorio

e. 22/4 Nº 51.402 v. 24/4/91

"Q"

QUEMU QUEMU
S. A. I. A. G.

Se comunica por el término de ley que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de QUEMU QUEMU S. A. I. A. G. del 28/9/90 ha resuelto aumentar el capital social de ₳ 0,0075 a ₳ 75.000.000, así como su reducción a ₳ 40.773.000, quedando el art. 5º del estatuto social así redactado: El Capital Social se fija en la cantidad de ₳ 40.773.000, representado por 40.773 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000, valor nominal cada una, dividido en 3 series de 13.591 acciones cada serie, con derecho a un voto por acción.

El Presidente

e. 22/4 Nº 51.254 v. 24/4/91

"S"

SINCRONIZADO
S. A. I. C.

Se comunica a los señores Accionistas que por escritura Nº 14 inscripta en la Inspección General de Justicia el 27/3/91 se dispuso el cambio de acciones nominativas por acciones al portador. A tal efecto se informa a los señores accionistas que el canje se ha de realizar en Andrés Lamas 875, Cap. Fed. en el horario de 10 a 15 horas.

El Directorio

e. 23/4 Nº 51.497 v. 25/4/91

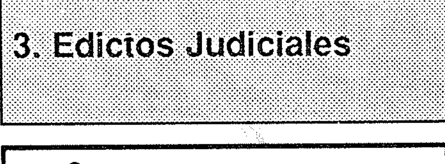
"T"

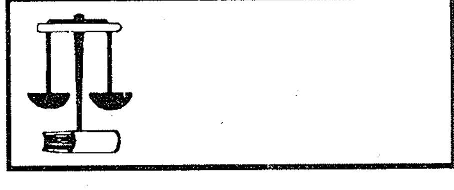
TEXTIL ESCOBAR
S. A.

Conforme art. 194 Ley 19.550 la sociedad llama a sus accionistas para ejercer el derecho preferente de suscripción por aumento de capital.

La Escribana

e. 23/4 Nº 51.546 v. 25/4/91





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, en autos "ISNARDI, EDUARDO c/DE ARAUJO, MARIA s/Divorcio vincular", cita y emplaza por el término de quince días a María De Araujo para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 9 de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 23/4 Nº 48.460 v. 24/4/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, con asiento en Uruguay 714 piso 2º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora AIDA BEATRIZ CASO DE BARRIONUEVO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1991.
Beatriz Bonora, juez.

e. 22/4 Nº 51.222 v. 24/4/91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, cita y emplaza por 15 días a sucesores y/o herederos de CARLOS SANTIAGO CONTI y/o personas que se crean con derechos sobre el inmueble sito en calle Suipacha 881/5, entre Córdoba y Paraguay, Piso 3, U.F. Nº 9, Matrícula Nº 20-1366/9 a fin de que contesten la demanda en los autos caratulados "DE MARCHI DE PAGANELLI, LILIANA c/CONTI, CARLOS SANTIAGO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de ley (arts. 40, 41, 59 y 330 del C.P.C.C.).

Buenos Aires, abril 3 de 1991.
Beatriz Bonora, juez.

e. 22/4 Nº 48.419 v. 24/4/91

Nº 54

Juzgado en lo Civil Nº 54 Secretaría Nº 84 cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de TEODORO ATANASIO COLAROFF YANNEVA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
Paula L. Stanislavsky, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8/1 al 10/1/91.

e. 23/4 Nº 36.855 v. 25/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría Nº 84, sito en Paraguay 1457, piso 1º de Capital, cita y emplaza al demandado CLAUDIO ALONSO SILVA, para que en el plazo de 15 días conteste el traslado y comparezca a estar a derecho en autos: "MIRKIN ISAAC c/ALONSO SILVA CLAUDIO y Otros s/ Cobro Sumas de Dinero", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a sus efectos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 2 de 1991.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 23/4 Nº 51.557 v. 24/4/91

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PACELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1991.
Patricia Barbieri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/4 al 4/4/91.

e. 23/4 Nº 44.607 v. 25/4/91

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, cita y emplaza a los herederos de FELIX GARCIA para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MANGELLI, MIGUEL ANGEL s/GARCIA, FELIX s/ Sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes e Incapaces. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Pueblo", B. López 114, Monte Grande.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1990.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 23/4 Nº 51.426 v. 24/4/91

Nº 76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 76, Secretaría Nº 106 notifica a PEDRO FERNANDEZ por dos días en: "NESI, CAYETANO c/FERNANDEZ, PEDRO y Otros s/Sumario" (Expte. Nº 47338) Resolución que dice: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1988. Autos y Vistos: ...No habiendo el codemandado PEDRO FERNANDEZ contestado la demanda, dásele por perdido el derecho de hacerlo en lo sucesivo y declarársele rebelde (Art. 59 Cód. Proc.)...Ricardo Sangiorgi. Juez". Este edicto se publicará por dos días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1990.
Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 23/4 Nº 48.458 v. 24/4/91

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaria Nº 04, cita y emplaza por el término de 30 dias a herederos y acreedores de Don ALDO EDMUNDO RICCIARDI. Publiquese por 3 dias.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1991.
Martin Alejandro Christello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20/3 al 22/3/91.
e. 23/4 Nº 45.966 v. 25/4/91

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaria Nº 39 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don DANIEL EDENBURG y de doña PESCE HELLER VDA. DE EDENBURG. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 1º de abril de 1991.
Luis José Carballido, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/4 al 16/4/91.
e. 23/4 Nº 48.051 v. 25/4/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza a doña CARMEN ALICIA FERNANDEZ de MAZZUCHELI, para que comparezca en autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/MAZZUCHELLI, CARLOS ALBERTO y otra s/ejecutivo" a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publiquese por dos dias en el "Boletín Oficial"
Horacio F. Robledo, secretario.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1991.
e. 23/4 Nº 51.285 v. 24/4/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del Dr Alfredo Gustavo Bustos, sito en Calle 54 (Mitre) nº 3527 P. 1º, de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hace saber que conforme a las disposiciones emanadas del Decreto-Ley 6848/63 extendido a los Juzgados Federales del interior del país por Ley 18.328, se ha dispuesto la destrucción de los expedientes autorizados mediante acordada de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, de fecha 8/4/91. Las partes podrán ejercer sus derechos dentro de los treinta (30) dias de vencida esta publicación.
San Martín, 12 de abril de 1991.
Serafín Juan Grosso, secretario.
e. 22/4 Nº 760 v. 24/4/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"K"

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "K" a cargo de la Dra. Maria Dolores Fontbona de Pombo, Secretaria nº 40 a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de diez dias a eventuales terceros a fin de que hagan valer sus derechos sobre los pasacassettes que se detallan a continuación: "Philco" modelo AR-2134 nº 303-0314-00 "Philco" modelo AR-2200-A nº 303-0314; "BGH" modelo NDE-8000 nº 10406 y "BGH" modelo 730 nº 244.952, bajo apercibimiento de proceder según los artículos 3º, inciso "f", 6º, 7º y concordantes de la Ley nº 20.785.
Buenos Aires, 1º de abril de 1991.
Julián Horacio Langevia, secretario.
e. 22/4 Nº 763 v. 24/4/91

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

El Sr. Juez Federal de la ciudad de Rio Cuarto (Pcia. de Cba.), Dr. Luis Rodolfo Martinez, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ EDUARDO ALBERTO CARBALLO y Otro- Prepara via ejecutiva-hoy demanda ejecutiva", expte. 1-B-87, cita y emplaza a los Sres. Eduardo Alberto Carballo y Mónica Burón de Carballo, a fin de que dentro del término de ocho (8) dias en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 del C. Procesal. Rio Cuarto (Cba.) junio-14-de 1990. Dr. Alberto José Saissac-Secretario. La presente publicación se efectuará por tres (3) dias.
Alberto José Saissac, secretario.
e. 22/4 Nº 48.410 v. 24/4/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por cinco dias la quiebra de "ZIMMERMANN, CHRISTIAN JOSE", expediente Nº 53.508, sindico contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en la calle Junin 969 6 "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulos pertinentes hasta el dia 12 de junio de 1991. El nuevo periodo informativo comprende el lapso entre la fecha del decreto homologatorio del acuerdo resolutorio oportunamente ofrecido por el ahora fallido, 28 de noviembre de 1990 y la data de esta providencia, 26 de marzo de 1991. Prohibese hacer pagos y entregar bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del sindico, en cinco dias. El sindico presentará los informes previstos por la LC. 35 y 40 con fechas 28/6/91 y 30/7/91 respectivamente. Asimismo a los efectos del art. 38-LC. 2da. parte, fijase el 16 de setiembre de 1991 como fecha hasta la cual los interesados podrán cuestionar las resoluciones a que se refiere el art. 37, ley citada, respecto únicamente de este nuevo periodo informativo. En el caso de autos no cabe al fallido posibilidad de proponer concordato resolutorio, ni corresponde celebración de junta.
Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Maria Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 19/4 Nº 737 v. 25/4/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal y Secretaría Nº 7 comunica por 5 dias en autos "SANTURCE INMOBILIARIA, S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes del Activo", exp. nº 45.652, que los martilleros César M. Este varena y Patricio Quinos rematarán el 29 de abril de 1991, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: a) la unidad funcional nº 20, letra "F", piso 2º, del inmueble sito en la calle Once de Septiembre 266/88/98 y avda. Dorrego 2646, de esta Ciudad con sup. total de 39, 52 m²; b) las unidades funcionales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 (locales comerciales en planta baja), con sus respectivas unidades complementarias en su caso, con las siguientes superficies: nº 2: 27, 65 m²; nº 3: 27, 75 m²; nº 4: 96, 13 m²; nº 5: 23, 09 m²; nº 6: 17, 23 m²; nº 7: 49, 81 m²; nº 8: 44, 87 m²; y nº 11: 51, 61 m²; y c) 28 espacios guardacoches de la unidad funcional 1, ubicadas en 1º, 2º y 3º subsuelos del citado edificio. La totalidad de las unidades se encuentran Desocupadas y en buen estado de uso y conservación, como surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Condiciones de Venta: Bases: unidad funcional nº 20 (uSs. 10.000); unidades funcionales nº 2, 3 y 8 (uSs. 7.000 cada una); unidad funcional nº 4 (uSs. 15.000); unidad funcional nº 5 (uSs. 6.000); unidad funcional nº 6 (uSs. 5.000); y unidades funcionales nº 7 y 11 (uSs. 9.000 cada una); y los 28 espacios guardacoches (uSs. 2.000 cada uno). Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0, 50 %. Todo al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º dia, contado a partir de la notificación por ministerio de Ley del auto de aprobación del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre, respecto de las que podrán requerirse informes en el Juzgado y/o a los martilleros. Visitas: Todos los dias hábiles de 10 a 12 y de 17 a 19 horas, a partir de la publicación de edictos con el Encargado del edificio.
Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 22/4 Nº 755 v. 26/4/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco dias el estado de quiebra de "NISIM ERNESTO GREGORIO", habiendo sido designado Sindico el contador Norberto Omar Diamanti con domicilio en la calle Lavalle 120 3º Piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus titulos justificativos hasta el dia 18 de junio de 1991, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el dia 6 de septiembre de 1991, a las 10: 00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Sindico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.
Julio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 22/4 Nº 756 v. 26/4/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, con sede en Av. R. S. Peña Nº 1211, 7º Piso, hace saber por 5 dias que: 1º) Con fecha 20/2/91 se decretó la quiebra de "EDIFICADORA ACOYTE S.A.", domiciliada en la calle Acoyte Nº 621 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/3/82, bajo el Nº 1297, al libro Nº 96 - Tomo A - de Sociedades Anónimas. 2º) Se intima a los administradores y terceros a entregar al Sindico los bienes de la fallida. 3º) Se intima a la fallida a cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 93 de la ley 19.551, y a entregar al Sindico, en el término de 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4º) Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 5º) Se intima a la fallida y sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 6º) Se ha fijado hasta el dia 18/6/91 el plazo para que los acreedores presenten al Sindico Carlos Alberto López, domiciliado en Uruguay Nº 864 - 3º Piso - Oficina Nº 302, sus demandas de verificación de créditos y sus titulos justificativos. 7º) Se ha fijado las fechas del dia 31/7/91 para que el Sindico presente el informe previsto en el art. 35 de la ley concursal y del 21/8/91 para la presentación del informe general. 8º) Se ha fijado la audiencia del dia 10/9/91, a las 9 horas, en la Sala del Tribunal, para celebrar la Junta de Acreedores, si fuera legalmente factible, la que se celebrará con los acreedores que concurran. 9º) Se ha fijado la audiencia del dia 27/8/91, a las 11 horas, para que los administradores de la fallida: Sres. Miguel Deich Veltman y Jacobo Rubinstein, concurran al Tribunal para brindar explicaciones que se le solicitaran, a la que también deberá concurrir el Sindico.
Buenos Aires, 4 de abril de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/4 Nº 724 v. 24/4/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaria Nº 25 a cargo del Dr. Benjamin J. Zóttele, sito en Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por 5 dias que en los autos caratulados "DI PAOLO HNOS. S.A. s/ Quiebra" (Exp. Nº 56.114) ha sido fijada la fecha para la presentación del informe individual de los créditos que establece el art. 35 Ley 19.551, para el dia 8 del mes de mayo de 1991. Para la presentación del informe general de la sindicatura que establece el art. 40 de la citada ley, ha sido fijada la fecha para el dia 29 de mayo de 1991 y para la celebración de la junta de acreedores se ha fijado la del 19 de junio de 1991 a las 11 horas oportunidad en que se discutirá y votará el concordato resolutorio que propusiese la deudora. Se hace saber que el sindico designado es el Contador Público Nacional Miguel Angel Echeperostou con domicilio en Viamonte 2478, piso 4º de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 1 de 1991.
Benjamin J. Zóttele, secretario.
e. 18/4 Nº 725 v. 24/4/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria Nº 28, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, sito en Av. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco dias la quiebra de "ALTUBE CID Y ASOCIADOS S.R.L. s/Quiebra", decretada con fecha 18 de marzo de 1991; sindico designada Dra. Sofía A. Margules, con domicilio constituido en Paraguay 1545, P.B. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulos pertinentes hasta el dia 14 de junio de 1991. La sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los dias 5 de julio y 12 de agosto de 1991, respectivamente. Para el caso de corresponder si fija fecha para la Junta de Acreedores para el dia 30 de agosto de 1991, a las 10 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del sindico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de abril de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 18/4 Nº 727 v. 24/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, sito en Av. Callao 635 2º piso de esta Capital; comunica que en el expte. 55.315 caratulado "AVELLANEDA, EDUARDO NESTOR s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de EDUARDO NESTOR AVELLANEDA; 2. Fijar plazo hasta el 17 de junio de 1991 para que los acreedores soliciten verificación ante el Sindico. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los dias 8 de julio y 13 de agosto de 1991, respectivamente. 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el dia 2 de setiembre de 1991, a las 10 horas; 4. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a. Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L. C., en tres dias y en igual término el mencionado por el inc. 7º del mismo articulo, b. Entregar al Sindico sus libros y papeles y bienes que tuvieran en su poder, en 24 horas, c. Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del tribunal, d. Se abstenga de salir del pais sin previa autorización del Tribunal; 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del sindico en cinco dias, 6. El Sindico designado es el Contador Carlos Alberto Perez con domicilio en Rodriguez Peña 617 8º piso de esta Capital. Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, 11 de abril de 1991.
Fernando G. D' Alessandro, secretario.
e. 19/4 Nº 739 v. 25/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. piso de esta Capital comunica que en el expte. 55.314 caratulado "PELLIZA, OSCAR LUIS s/quiebra" se dispuso: 1) Decretar la quiebra de OSCAR LUIS PELLIZA; 2) Fijar plazo hasta el 17 de junio de 1991 para que los acreedores soliciten verificación ante el sindico; El Sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los dias 8 de julio y 13 de agosto de 1991, respectivamente. 3) Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el dia 28 de agosto de 1991, a las 10 horas. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L. C. en tres dias y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo articulo. b) Entregar al sindico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas. c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal. d) Se abstenga de salir del pais sin autorización del Tribunal. 5) Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Sindico en cinco dias. 6) El Sindico designado es el Contador Guillermo Eloy Oliva, con domicilio en Montevideo 666 5º piso de esta Capital. Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, 11 de abril de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/4 Nº 740 v. 25/4/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTORFIOR S.A. s/Quiebra", decretada con fecha 3 de abril de 1991; Síndico designado Pedro Héctor Méndez con domicilio constituido en Fragueiro 554 de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5 de julio de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 13 de agosto y 3 de setiembre 1991 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 24 de setiembre de 1991, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de abril de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 18/4 Nº 728 v. 24/4/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635 3º piso comunica por cinco días, la Quiebra de: "PUBLICENTER S. R. L.". Es Síndico el contador Jorge Alberto Tellechea, con domicilio constituido en Paraná 123 Piso 3o. Of. "61" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de julio de 1991. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizara en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, el día 18 de setiembre de 1991, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de tres días. Prohíbense hacerle pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 9 de abril de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 19/4 Nº 744 v. 25/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, Capital Federal hace saber por el término de dos días, que en los autos caratulados "ASSEMBLY S. A. s/Quiebra", a fs. 408/410 se ha presentado el Primer Proyecto de Distribución Parcial; el que será aprobado oportunamente, en caso de no merecer observaciones en el término de Ley.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 23/4 Nº 48.472 v. 24/4/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 18, Secretaría Número 36, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la declaración de quiebra de doña Julia Luisa Pravia de Pampin, argentina, L. C. Nº 474.323, domiciliada en 3 de febrero 1658, 8º "A", Capital, dispuesta en los autos "PRAVIA DE PAMPIN, JULIA LUISA s/Quiebra". El Síndico designado es el Dr. Federico José Pavlovsky, con domicilio legal en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 3º, of. "37", de la Capital Federal. La sentencia de quiebra dice: "Buenos Aires, 18 de marzo de 1991. Y Vistos: I. se resuelve decretar en estado de quiebra a PRAVIA DE PAMPIN, JULIA LUISA. b) ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. d) prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. i) intimar a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. II.2) fijar el día 21 de junio de 1991, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes; 3) designar el día 12 de septiembre de 1991, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado con los acreedores que asistieren... el acto dará comienzo a las 11 hs., por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 hs. Firmado: Javier E. Fernández Moores, Juez".

Buenos Aires, 9 de abril de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/4 Nº 758 v. 26/4/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo interinamente del Dr. L. A. Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7 Capital Fed., comunica por cinco días que en la quiebra de "PUJOL, JORGE ANDRES", con domicilio en calle Esmeralda 1375, piso 1ero, depto. "C", Capital Federal, D. N. I. Nro.5.102.448. Según el auto de fecha cinco de febrero de 1991 se ha designado nuevo síndico al Dr. Jorge Esteban Rogelio Laguyas, con domicilio en Viamonte 1336, piso 4to. Of. "24", Capital Federal, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día treinta de abril de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12 de junio y 5 de julio de 1991, respectivamente. La audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día 21 de agosto de 1991, a las 10, 30 Hs. Se hace saber asimismo que se encuentran prohibidos los pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/4 Nº 745 v. 25/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "GAROPLAST S. A. s/Quiebra" (Expte. Nº 18.633/91) se ha decretado, con fecha 25 de Marzo de 1991, la quiebra de la sociedad "GAROPLAST SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Obligado 2652 de la Capital Federal, e inscripta en fecha 24/10/78, bajo el Nº 3983, libro 88, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Inspección General de Justicia. Síndico designado: Ctr. Jacobo Alfredo Shalum, con domicilio constituido en Lavalle 1672, piso 5º, Depto. "29", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito hasta el día 3 de Junio de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 1º de agosto de 1991 y 22 de Agosto de 1991, respectivamente. La audiencia para la Junta de Acreedores se ha fijado para el día 9 de Setiembre de 1991, a las 10.30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (L. C. 96, inc. 2). Asimismo se ha resuelto intimar a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los 3 días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 L. C. incs. 3/5; b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. (L. C. art. 95 inc. 4); c) Abstención de salir del país a los Sres. REINA CHERBETDJIAN, ANA ROSA MARIA SHAHINIAN, VARTAN SHAHINIAN, CRISTINA TERESA SHAHINIAN, sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107); Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar, a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de abril de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/4 Nº 768 v. 29/4/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "PANTANO Y DI MARCO S.A.", habiendo sido designado Síndico a el Contador Alberto José Trillo con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 4114, piso 2º, "E" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1991. El Sr. Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 4 de junio y 27 de junio de 1991, respectivamente. en caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 1º de agosto de 1991 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, 7º piso. Se intima a la fallida a que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la ley concursal, y a que dentro de las 24 horas entregue al Síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad y los bienes que se encuentren en su poder. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (arts. 93, 95 inc. 1, 3, 4, 5, 7 de la Ley 19.551). Autos: "PANTANO Y DI MARCO S.A. s/Quiebra" (Exp. Nº 18.086).

Buenos Aires, abril 10 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/4 Nº 729 v. 24/4/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550 piso 8, hace saber en los autos KONER S. A. s/Quiebra, que se ha decretado la quiebra de referencia con fecha 1 de abril de 1991. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Juan Carlos Sosa, con domicilio en Culpina 145 piso 2do. "F" Capital, hasta el día 1 de julio de 1991. Se fijan los días 9 de agosto y 2 de setiembre de 1991 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550 piso 8, el 24 de setiembre de 1991 a las 9, 30 horas. Se cita asimismo a los administradores de la fallida Sres. Matilde Berta Kors de Pipman, Nelly Graciana Basile, Gabriel Navarro Zañartú, Elena Lammend y Héctor Carlos Salgado a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 1 de agosto de 1991 a las 10, 30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/4 Nº 759 v. 26/4/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, en los autos caratulados: "BOHATERETZ, GREGORIO IGNACIO s/ Pedido de quiebra por CASTILLO, JUAN B. y Otro" Expte. nº 17.654, ha dispuesto la siguiente Resolución: Buenos Aires, julio 12 de 1990...". Cítese al deudor en los términos del art. 91 de la Ley 19.551.Fdo. Fernando Ferreira, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 23/4 Nº 769 v. 24/4/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo en los autos caratulados: "LAROCA LUIS ANGEL s/ Quiebra", comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUIS ANGEL LAROCA. Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico Juan Nashihama con domicilio en Sarmiento 1469 11º P. "A" de Cap. Federal hasta el día 7 de octubre de 1991. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 deberán presentarse el 28 de octubre de 1991 y el 18 de noviembre de 1991 respectivamente. Para el caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el día 9 de diciembre de 1991 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º P. Cap., Fed. con los acreedores que concurran. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 Hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 19/4 Nº 742 v. 25/4/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/4/91- Vence: 24/4/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	9/4/91	ROQUE PUNTORIERO Y CARMEN LAVIN	48.376
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26/3/91	ROMANO LUIS EDUARDO DOMINGO	48.367
3	6	Alberto Ugarte	12/4/91	MARIA INES CAMPOS	48.379
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	1/3/91	FERDINANDO IACAMPO	48.375
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/4/91	MARGARITA MARIA TAVELLA	48.374
20	40	Celia Angeles Pérez	10/4/91	ISABEL LUISA BLANCO DE BOTTERO	48.373
22	43	Fernando L. Spano	18/3/91	KADOUJE SALEH YOUSSEF VDA. DE BRAIN	48.369
24	48	José María Perrone	8/4/91	LUIS RUBEN RODRIGUEZ	51.148
27	54	Juan Manuel Converset	11/4/91	MANUEL AMONSO	48.380
28	55	Mónica C Fernández	27/3/91	ROBERTO ALFREDO SOLDAINI	51.157
28	55	Mónica C. Fernández	8/4/91	PEDRO PALLADINO	48.349
29	57	Vilma G. Greco	25/3/91	JOSEFA CASTRO	48.381
30	59	Santiago González Balcarce	9/4/91	VICTOR PEDRO BARTHE	48.359
30	60	María Clara Lagache	7/3/91	MARIA CARRERA	48.377
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	18/3/91	BASILIO ZAREMBA	48.368
34	64	José María Pérez	4/4/91	IDA ALTMAN Y/O JUDITH ALTMAN	48.357
41	71	Alberto Primero Narváez	2/4/91	OSCAR ADOLFO MADINA	48.385
42	72	Mabel Vincent	12/4/91	JAUNZARAS MARIA AMELIA	48.392
44	74	Fernando O. Galán	11/4/91	SALVADOR JOSE MACRI	48.370
47	77	Silvia R. Rey	11/4/91	SARA WIGDOROVITZ DE HOJMAN	48.378
48	78	Ana María Himschoot	19/3/91	JOSE DIFULVIO	48.393
49	79	Virginia Simari de Landó	12/4/91	CARMEN VALERIA FERNANDEZ DE LICCIARDI	48.365
56	86	Silvia Liliana Mortara	4/4/91	ROSA SABRANSKY Y JOSE YOURDY	48.360
56	86	Silvia Liliana Mortara	6/3/90	DONATO MUSCIO	48.394
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	4/4/91	ZULEMA JOSEFA KRUGER	51.164
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	11/12/90	HILDA HAYDEE GRAMAJO Y ARMANDO PEDRO DE ROSSI	48.361
60	90	Enrique C. Virto	26/2/91	HONORIO MENDEZ u HONORIO MENDEZ AYALA	48.358
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/4/91	TERESA FERRETTA	48.382
62	92	Mirta Lucía Alchini	3/4/91	ANTONINO LANZA	48.387
63	93	Grabiela Paradiso Fabbri	2/11/90	ANTONIO VITA	51.166
65	95	Enzo M. Mazzardi	5/4/91	ELIAS ESTRAVIZ; GUILLERMO ESTRAVIZ Y CELIA ESTRAVIZ	51.168
65	95	Enzo M. Mazzardi	11/4/91	JACINTO NATALIO LERNER	48.356
66	96	Juan José Caprin	1/4/91	CORINA ELLA BARISONE	51.132
68	98	Patricia Barbieri	12/4/91	ENRIQUE ANTONIO FERRO CARRERA	48.344
71	101	Susana A. Nóvile	5/4/91	RICARDO LEON LEVY	51.144
72	102	Daniel H. Russo	2/4/91	ISRAEL JORGE KRAITMAN	48.388
75	106	Adolfo Campos Fillol	27/2/91	JAIME GUILLERMO CRESPI	48.362
78	108	Luis De Preindlsperg	3/4/91	ROSA HELVA ABREGO	51.209
78	108	Luis De Preindlsperg	20/3/91	VARESE RICARDO MANUEL	48.343
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2/4/91	JOSE ZIMIC	48.391
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	11/4/91	CAMILA ALAUS O ALAOS DE CORTE	48.390
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12/2/91	ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ	48.363
109	58	María Teresa Tibau	6/12/90	MARIO LISANDRO BARRAZA	51.205
109	58	María Teresa Tibau	8/4/91	MANUEL DONIS	51.126

c. 22/4 Nº 67 v. 24/4/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

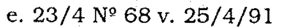
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

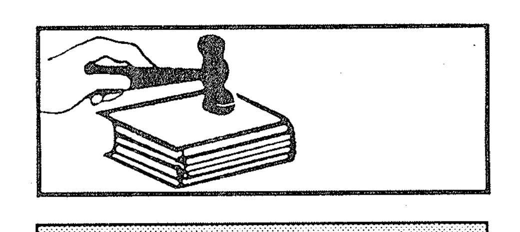
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/4/91 - Vence: 25/4/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	15.4.91	JUAN CARLOS LATRICHIA	48.420
3	6	Alberto Ugarte	12.4.91	SAUL BELTRAN	48.429
6	12	Juan Luis Arito	8.3.91	JUANA ERNESTINA CANALE DE SANCHEZ	51.382
6	12	Juan Luis Arito	15.4.91	DOMINGO NICOLAS PIESCO	48.422
11	22	María Isabel Benavente	12.4.91	SARA EDITH LIBRERO DE NEGRO	48.415
11	22	María Isabel Benavente	1.4.91	MATILDE NOVOA	48.416
13	26	Gustavo Pedro Torrent	11.4.91	ANA MATILDE CASTRO	48.404
15	30	José Luis González	12.4.91	MANUELA GENOVEVA MIRANDA	48.448
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9.4.91	DOLORES GARCIA DE ALVAREZ	51.389
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	8.4.91	CASELLA RICARDO JUAN	48.399
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	21.12.90	MARIA ELISA IGLESIAS DE PUENZO	48.413
21	41	Luis Guillermo Köhler	10.4.91	JORGE HORACIO DEVINCENZI	48.426
21	41	Luis Guillermo Köhler	16.10.90	MARIA BRONSTEIN DE GOLDSTEIN Y MARIO GUILLERMO LEFF	48.433
29	57	Vilma G. Greco	9.4.91	MARIA FONTANA	51.351
30	60	Santiago González Balcarce	9.4.91	ANA NICOSIA VDA. DE MOLINA	48.409
32	62	Luis Díaz Solimine	3.4.91	JOSE SANTIAGO BEDETTI	51.253
33	63	Fabián Horacio Zampone	21.12.90	SALVADOR PRUZ	51.365
34	64	José María Pérez	7.3.91	CLEMENTE ERAÑA	51.316
34	64	José María Pérez	18.2.91	ABRAHAM LEVIN	51.329
34	64	José María Pérez	27.3.91	MARIA ANGELICA BOJORGE	51.347
37	67	Gustavo Daniele	1.4.91	JUAN ZANON	48.402
37	67	Gustavo Daniele	3.4.91	ELENA PUENTE	48.411
38	68	María P. Jorge de Simonetti	12.4.91	HORACIO JOSE LUIS SARNO	48.435
42	72	Mabel Vincent	5.4.91	JOSE ANDRES FERNANDEZ	51.384
47	77	Silvia R. Rey	11.4.91	IRENE FILOMENA MARIA ICARDO DE FERRERO	51.388
48	78	Ana María Himschoot	12.4.91	ANDE MAINI	51.259
49	79	Virginia Simari de Landó	21.3.91	ANA CELIA RAQUEL DEBIA	48.440
51	81	Jorge A. Cebeiro	12.4.91	JOSE DE GAETANO	48.445

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
52	82	Susana E. Lambois	9.4.91	JAIME KAGANAS	48.403
53	83	Elsa Isabel Miranda	21.3.91	JUAN DELUCCHI	51.327
54	84	Paula I. Stanislavsky	12.4.91	GASPAR CLARAMUNT Y CASAMIQUELA	48.438
56	86	Silvia Liliana Mortara	1.4.91	REBECA SULKIN	48.398
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	1.4.91	JOSE ERMANN Y FANI MILSHTEIN Y/O FANY MILSCHTEIN	51.268
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10.4.91	CARLOS NATALIO BAVERINA	48.443
59	89	Adrián R. del Federico	27.3.91	JOSEFA MOIRON	48.421
61	91	Eduardo José Gorris	4.4.91	FRANCISCO ANTONIO SCHETTINI	48.414
62	92	Mirta Lucía Alchini	26.2.91	ANTONIO CICCHINI	48.400
62	92	Mirta Lucía Alchini	3.4.91	MARIA ANGELICA SAN ROQUE	48.425
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10.4.91	GONZALEZ DE DEGUISA MICAELA ANGELICA	51.287
69	99	Nora O. González de Rosello	25.3.91	OSVALDO ATILIO VIVACQUA	48.417
70	100	Julio A. Auliel	12.4.91	ANA KUNEVICIOS	48.424
72	102	Daniel H. Russo	10.4.91	SERGIO TOLOSA	48.427
75	105	María Inés Lezama	8.4.91	ELENA DWORECKI	48.444
76	106	Adolfo Campos Fillol	9.4.91	JUAN BAUTISTA FRANCISCO FOSSATI	51.260
78	108	Luis de Preindlsperg	8.3.91	CIANCAGLINI OSVALDO	48.430
89	2	Daniel Guillermo Alioto	19.3.91	GREGORIO GOMEZ	51.370
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	11.4.91	NORMA BEATRIZ ZANARINI	51.274
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	15.4.91	MARIA FRANCISCA IBARRA	48.412
94	11	Ricardo A. Busto	10.4.91	ELBA ESTHER MAZARICHE DE ZORZOPULOS	51.323
94	11	Ricardo A. Busto	11.4.91	ANTONIO GIMENO	48.431
95	21	Gustavo Caramelo	3.4.91	JULIO GREGORIO LASCANO	48.436
95	21	Gustavo Caramelo	3.4.91	MARIA AMALIA FORN Y PUIG	48.437
95	21	Julio Campos	14.2.91	ANDRES ALBERTO RUBEN	48.428
100	34	María Cristina Battaini	9.4.91	LEON KUSCHNIR	51.322
102	38	Félix G. de Igarzabal	9.4.91	RAUL MAGARIÑOS	51.324
104	42	Ramiro E. Rodríguez	4.3.91	SALVADOR MAZZEI	48.401
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12.4.91	SHIGENOBU TAMASHIRO	48.407


e. 23/4 Nº 68 v. 25/4/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "LEVI, SARA ELENA c/VAENA, ISAAC s/Disol. de Soc. Conyugal", Exp. 15.836, que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el 30 de abril de 1991, a las 11 horas, en Humberto 1º.-2042/46, Capital Federal, Ad-Corpus, al contado y al mejor postor, el inmueble Unidad Funcional Nro. 24, 7º-piso-Letra "B", ubicado en la calle Luis María Drago 364, Capital Federal, desocupado y en regular estado de conservación. Superficie total 55,3 m2, posee una proporción con relación al valor del conjunto de 2,84 %. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero cubierto. Expensas comunes que debió pagar en el mes de marzo de 1991, ₳ 312.400.- y mantiene deudas por el mismo concepto ver en autos a fs. 507. Base: ₳ 52.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % Sellado 5 ‰. Exhibición: 27, 28 y 29 de abril de 1991, de 10 a 13 horas, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más información al martillero 84-6214.

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 23/4 Nº 51.496 v. 24/4/91

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73 a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, entrepiso; comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE CHILE 1986 c/VILARIÑO Y ABELLEIRA, ENRIQUE y Otros s/Cobro Ejecutivo por Expensas", Exped. Nº 138.433. Que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, Maipú 645, p. 2, Dept. 6, Tel. 322-1660, rematará el día viernes 3 de mayo de 1991 a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, Capital Federal; el 91,66 % indiviso de cada uno de los siguientes bienes: 1) Piso 4, depto. "A". unidad 13 (externo), compuesto de: porch, living-comedor, 2 dormitorios, baño azulejado, sólo se encuentra la bañera; cocina, calefón, falta grifería y aparato de cocina. Sup. cubierta 59 m² 35 dm², semi c. (lavadero) 2m², 86 dm²; balcón 7 m². Sup. T.F. 69 m² 91 dm², según título. 2) Piso 7 "C" u. 24 (contrafrente) sin terminar interiores, con revoque grueso en algunas paredes y sin ninguno en otras; pisos sin revestir; cocina sin instalaciones ni grifería; baño sin sanitarios ni revestimientos; compuesto de porch, living-comedor, pasillo, 1 dor. y balcón. mide: 34 m² 58 dm², bal. 5 m², Sup. T. F. 40 m² 15 dm². Falta aproximadamente de un 20 % a un 30 % para su terminación. 3) Piso 8 "A" u. 25 (frente), tiene la misma distribución y medidas, que el piso 4 "A"; pero al igual que la u. 24, piso 7 "A", faltan las mismas terminaciones e instalaciones. Las tres unidades se hallan y se venden totalmente desocupadas, según surge de la verificación realizada. F. 278/279; en donde también surge el estado físico en que se encuentran. Adeudan por expensas comunes sobre el 91,66 % indiviso de cada unidad, las siguientes sumas: Piso 4 "A" u. 13 ₳ 8.763.172 al 28/2/90. fs. 209. ₳ 132.579,35 por marzo 1990. fs. 219. y ₳ 4.037.817 de abril 1990 a febrero 1991. fs. 305. Piso 7 "C" u. 24 ₳ 5.076.664,06 al 28/2/1990. fs. 212 vta. por marzo 1990 ₳ 76.826,67 fs. 220. y ₳ 2.409.821 del 1/4/90 al 1/2/1991. fs. 305. El piso 8 "A" u. 25 tiene la misma deuda por expensas e iguales cantidades, que las expresadas, para el piso 4 "A" u. 13. Adeudan por O.S.N. piso 4 "A" 222.456,56. piso 7 "C" ₳ 92.753,06. piso 8 "A" ₳ 222.456,56 al 1/6/1990. fs. 230. Por impuestos municipales, hasta la 2 cuota de 1990. piso 4 "A" u. 13 ₳ 165.878,72; piso 7 "C" u. 24 ₳ 92.881,25 y piso 8 "A" u. 25 ₳ 165.878,72 Venta ad-corpus. Condiciones: al contado y al mejor postor. Bases: Piso 4 "A" u. 13 ₳ 63.000.000.- piso 7 "C" u. 24 ₳ 31.350.000.- y piso 8 "A" u. 25 ₳ 53.000.000.- Seña en todos los casos 10 %. Comisión 4 %. Sellado 0,5 % en efectivo en el acto del remate. Visitas: días 26, 29 y 30 de abril de 1991 de 10 a 12 hs. El o los adquirentes deberán efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario, se actualizará conforme a la variación por índice de costos mayoristas no agropecuarios, nivel nacional INDEC desde la fecha de la subasta hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del C.P.C.C. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

22/4 Nº 51.422 v. 24/4/91

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, sito en la calle Paraguay 1567, piso 2º de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MARGULIES DE SZWEC RITA ELENA c/GALLARDO ORTIZ JULIA HORTENSIA s/Ejec. Hip" Expte: 077865 Reservado, que el martillero Juan José Werner rematará el día 26 de abril de 1991 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. La unidad funcional 8, Departamento C del piso 1º ubicado en el edificio Nº 51 calle Soldado de la Frontera 5411, barrio Gral. Savio con una superficie total de 51,26 m². Porcentual 1,86 % y que consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, estado bueno. Ocupado por la demandada. Deudas por expensas comunes a fs. 45- ₳ 100.611,28 al 20/5/90; Municipal a fs. 56 - ₳ 180.284,00 a 1990; de O.S.N. a fs. 59 - ₳ 182.721,12 al 17/8/90. Base ₳ 5.203.393. Al contado y mejor postor. Seña 20 % comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. Visitar los días Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Publicar dos días en Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 10 de abril de 1991.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 23/4 Nº 51.558 v. 24/4/91

Nº 65

Juzgado Nac. de 1ª Instancia Nº 65 de Capital Federal, Secretaría Nº 95 comunica por 2 días en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PHIELIPP, ROBERTO OSVALDO Y OTROS s/ Ejec. Prendario" Exp. 28.890/86 que el Martillero Rubén Ventura subastará el 29 de abril de 1991 a las 11 hs., sobre el mismo un inmueble en el 50 % Indiviso ubicado en General Urquiza Nº 3280 Mar del Plata, ocupado por propietarios (21,19 mts. frente al NO, por 23,60 mts. de fdo. Sup.Total: 500,088 mts. ²- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. E-Mz 141b-Parc. 19b. Matrícula 71.652). Base: 150.000.000 (Australes Ciento cincuenta millones), Seña; 30 %- Comisión 3 % c/parte-Estampillado boleto 1 %, Contado y mejor postor. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y depositará el saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate en Bco. Nación Argentina (Suc. Tribunales). Horario de Visitas: 1 hora antes de la subasta. Se adeuda Inmobiliario: ₳ 14.128.185. Municipal ₳ 17.191.100.-Obras Sanitarias ₳ 20.781.693. Publíquese por 2 días

Buenos Aires, abril 17 de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 23/4 Nº 48.479 v. 24/4/91

Nº 81

Juzgado nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 81, Sec. Nº 13 comunica por tres días en autos "GNESE, OSVALDO R. c/ROVERE DE GNESE, ANA MARIA s/Divorcio". Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal - Expte. 505693/88 - Reservado - que el Martillero Miguel Angel Pinella, rematará el día 30 de abril de 1991, a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital el inmueble sito en Adolfo Carranza 2466 de Capital Federal que consta de Garage y jardín al frente, tres habitaciones baño y baño de servicio, cocina y patio. En altos habitación y terraza. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Rovere y su tío Adolfo Lino Rovere, manifestando carácter de locatario no exhibiendo contrato. Deuda por O.S.N. a Fs. 47/48 al 1º/11/89 ₳ 7.835,24; Municipales ₳ 5.712,98 al 11/9/89 a Fs. 43. Base: ₳ 123.016,45 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Horario de visitas: 28 y 29 de abril de 08,30 a 10,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1991.
Gustavo A. Carvallo, secretario.

e. 23/4 Nº 48.464 v. 25/4/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en autos: "BRULAND WALTER ENRIQUE c/BATTELINI LILIANA y Otro s/Ejec." Expte. Nº 48.114, que el martillero Ricardo Alonso, rematará lo siguiente: el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Helguera nº 5463, piso 1º departamento "C", unidad funcional nº 6, superficie 67,86 m² con un porcentual de 16,73 % más la unidad complementaria (II) baulera con una superficie de 18,39 m² el día 26 de abril de 1991 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital. La exhibición se realizará los días 24 y 25 de abril de 1991, en el horario de 15 a 17 hs. Inscripto al dominio matrícula nº 16-3458/6. Nom. Catastral: Circ. 16 Sec. 45, Manz. 15, Parcela 17. Deudas: MCBA a fjs. 102/103 - OSN - fjs. 112, Expensas a fjs. 137 - Ocupado - Base: u$s 10.000. Seña 30 % Comisión 4 %- Sellado 1 %. Saldo: dentro del 5º día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.
Raquel I.A. Bancalari Wilkinson, secretaria.

e. 23/4 Nº 48.480 v. 24/4/91

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del suscripto, comunica por 5 en el juicio "MONTUSCHI DINO, s/Quiebra s/Incidente Administración y Realización de Bienes", expediente Nº 59.548, que el Martillero Celso F.

Sarli, subastará públicamente el 29 de abril a las 15 y 16 horas respectivamente, en Presidente Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, dos inmuebles desocupados, a saber: a) Avda. del Libertador 2416/2418/2420, 8vo. piso, Dto. "A", Capital Federal, identificado como unidad funcional Nº 12 y sus unidades complementarias: Nº 44 (baulera) del piso 3ro. y 27 (cochera) ubicada en la planta baja, a la que a su vez se le adjudica una décima ava parte indivisa de la unidad complementaria 18 (circulación complementaria), inscripto bajo el número de Matrícula F.R. 4272/12. Superficie cubierta 198,69 m², balcón 13,32 m², lo que hace 212,11 m², porcentual 4,858 %, baulera 4,32 m², porcentual 0,039 % cochera 12,60 m², porcentual 0,240 %. Consta de palier privado, recepción, escritorio, 3 dormitorios, 2 baños principales, toilette, 2 piezas y baño de servicio, lavadero, cocina, office, teléfono, calefacción, por loza radiante. Se encuentran instalados en el inmueble 4 equipos de aire acondicionado funcionando, moquette, 2 cortinados de raso, 3 barras con spots. Deudas: Expensas ₳ 27.212.000.-; M.C.B.A. ₳ 1.433.323,10 (años 85 al 90 sin actualizar); O.S.N. ₳ 21.696.512,03 Base de venta: uSs 140.000.- Seña 20 %; Comisión 4 %. Sellado de ley. b) Continuando a las 16 horas allí mismo, subastará un inmueble ubicado en la calle Paraguay 610/24, esquina Florida 888/98, Piso 19º; Unidad 90, Capital Federal. Superficie 79,81 m², porcentual 0,65 %. Consta de 2 amplios ambientes, hall, baño, teléfono, moquette. Matrícula F.R. 20-1024/90. Deudas: Expensas ₳ 88.449.726.- M.C.B.A (años 87 al 90, sin actualizar) ₳ 371.841.- O.S.N. ₳ 8.912.757,67. Base de venta: uSs 40.000.- Seña 20 %, Comisión 4 %, Sellado de Ley. Ambos inmuebles se visitan los días 24, 25 y 26 de abril de 15 a 18 horas. Para establecer el valor de las señas en Australes se tomará el tipo de cambio vigente el día inmediato anterior a la subasta. Se hace saber a los compradores que la integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. Pr. C. y C.N. Asimismo hácese saber a los compradores que deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal al momento de suscribir el boleto pertinente y que, de corresponder, dentro de tres días de realizada la subasta, deberán indicar el nombre de su comitente (art. 571 del C. Pr. C y C.N.).

Buenos Aires, abril doce de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 19/4 Nº 48.372 v. 25/4/91

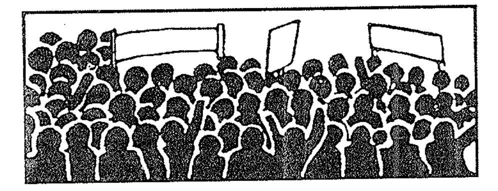
Nº 24

Juzgado de Comercio nº 24, Secretaría nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 8, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio GONZÁLEZ DEL PUERTO OSVALDO R. s/Quiebra Inc. de Venta de Bien Inmueble (Marcos Paz), expte. 19.032, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, Capital Federal, el 30 de abril de 1991, a las 10, los bienes inmuebles sitos en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, Country Haras El Moro, que se indican a continuación: lotes 8 y 15 de la Manzana 101, en bloque. Nomenclatura Catastral del lote 8: Circ. IV, Sec. J. Quinta 101, Parc. 8. Matrícula 16.871. Superficie: 2427 mts. 82 dmts. ². Deudas: Dirección Provincial de Rentas: ₳ 19.148. Municipalidad: ₳ 122.187. Del Lote 15: Nomenclatura Catastral: Circ. IV Sec. J. Manz. 101. Parc. 15. Matrícula 17.217. Superficie: 2.274 mts.². Deudas: Dirección Provincial de Rentas: ₳ 18.891. Municipalidad ₳ 102.746. Base: uSs 10.750 (diez mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses), en conjunto. Sobre el lote 8 de la Manzana 101 se encuentra edificada una casa, en buen estado de conservación, de construcción reciente. Consta de tres dormitorios; living comedor amplio; dos baños interiores y uno complementario cercano a la cocina y lavadero. Desocupada. El lote 15 de la Manzana 101 es lindero, por el contrafrente con el que tiene la edificación indicada precedentemente. En forma individual se subastan los siguientes lotes: Lote 3. Manz. 99. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J Quinta 99. Parc. 3 Matrícula 16.868. Superficie: 3220 mts. 35 dmts.². Deudas: Dirección Provincial de Rentas: ₳ 19.644. Base: uSs 1.500 (un mil quinientos dólares estadounidenses). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: 5 por mil. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Visitas: días 24, 25 y 26 de abril próximo, de 14 a 17. Las bases en dólares estadounidenses deberán ser convertidas en moneda de curso legal, según cotización del dólar, el día anterior a la subasta. El saldo de precio deberá inte·rarse dentro del quinto día de aprobada la subasta la que se notificará por ministerio de ley, y será actualizada por el índice de precios mayoristas nivel general a la fecha del efectivo pago. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 horas antes de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 23/4 Nº 48.470 v. 29/4/91

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA (M.A.R.)

DISTRITO CAPITAL FEDERAL

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, con competencia electoral, en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber a los Partidos Nacionales, Distritales, como así también a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA, (M.A.R.), adoptó dicho nombre con fecha 15 de agosto de 1990.

Secretaría Electoral, 12 de abril de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 22/4 Nº 761 v. 24/4/91

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30/04/91

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 26-04-91

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 680.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 1.450.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 1.700.000.-
Ejemplar completo	₳ 3.830.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 95/91

* SEPARATA Nº 239

INDICE

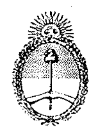
CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 1er. SEMESTRE

₳ 158.000,-



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

* SEPARATA Nº 240

INDICE

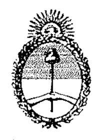
CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 2º SEMESTRE

₳ 182.000,-



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-